



Asunción, 2 de Octubre de 2023.

Nota OSN N° 420/2023

Señor

Econ. Oscar Lovera, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

E D S

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar el cambio de los objetos de gastos en el SINARH, de los contratos suscrito con las siguientes personas:

1. Paulo Ramón Alonso Morales, con C.I.N° 3.669.850
2. Jesús Manuel Benegas Olivetti, con C.I.N° 4.205.524
3. Cristina Bitiusca, con C.I.N° 7.085.790
4. Pablo Augusto Núñez Rodríguez, con C.I.N° 4.202.526
5. Juan Pablo Martínez Cardozo, con C.I.N° 4.307.082
6. Gustavo Daniel Barrientos Giménez, con C.I.N° 2.909.693
7. Doris Leticia Cañete Muriguez, con C.I.N° 3.496.773

El motivo de la solicitud se debe a que dichas personas han actualizado su formación académica, por lo tanto, se deben ajustar los contratos suscriptos para su concordancia con la Ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023 y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

Se anexan a la presente nota, copias de Cédulas de Identidad, la Resolución OSN N° 177/2023, y las copias de los contratos y sus respectivas adendas, autenticadas por la institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Creada el 24 de Septiembre de 1889 por Ley de Enseñanza Secundaria y Superior

Por cuanto, **PAULO RAMON ALONSO MORALES**,

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos y con el cumplimiento de los demás requisitos académicos, los méritos suficientes para conferirse el grado de **Licenciado en Música. Énfasis: Instrumentista. Mención: Viola.**

Por tanto, y de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, se le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los días

día, del mes de febrero

del año

dos mil veintidos.

Notaria y Escritura Pública

Rca. Dominicana

Tel.: 441.594

Asunción - Paraguay

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
Secretario General

PAULO RAMON ALONSO MORALES
Egresado

Prof. Dra. **ZULY CONCEPCION VERA DE MOLINAS**
Rectora

Prof. Arq. **JOSE GREGORIO INSFRAN GUERRERO**
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Notaria y Escritura Pública Reg. N° 102
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Notaria y Escritura Pública
Rca. Dominicana
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay



El diploma número B7584K, corresponde a PAULO RAMON ALONSO RUALES,

con Cédula de Identidad Civil N° 3.669.850 y se halla registrado en el libro de actas número 085

en la página número 3 del libro de grado número 085

y es testimonio Original, en fecha 02/02/2023

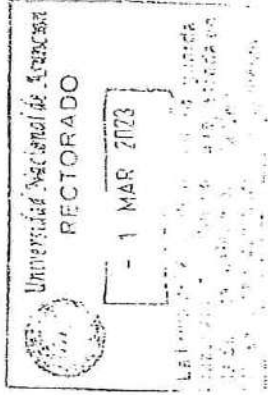
Sede Central

Carrera Licenciatura en Música. Énfasis: Instrumentista. Menciones: Violín y Piano

Empleado año 2022

Lic. CENSA ROSA CABRERA
Directora de Registro y Expediente de Diplomas

Prof. Ing. Agr. MARIA GLORIA QUELAR AGUILERA
Directora General Académica



Marta Patricia de Sotomayor
Marta Patricia de Sotomayor
Directora
Dirección de Gestión de Documentos - SG
Universidad Nacional de Asunción

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Marta Patricia de Sotomayor
Marta Patricia de Sotomayor
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Marta Patricia de Sotomayor
Marta Patricia de Sotomayor
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

SEDE CENTRAL
DECRETO N° 13.912
ASUNCIÓN 17/JUNIO/1992

Jesús Manuel Benegas Olivetti

Por cuanto.....

acreditado, con la aprobación de todos los requisitos académicos y defensa de trabajo de grado en la carrera de Fisioterapia, para obtener el grado de:

Licenciado en Fisioterapia

Por tanto y de acuerdo con el estatuto de la Universidad Autónoma del Paraguay, se le expide el presente título, que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden. Año de Culminación: 2021

Dado y registrado en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de Setiembre del año 2021



Reinaldo Barreto Medina
Egresado
Prof. Dr. Reinaldo Barreto Medina
Secretario General de la UAP



Maria Teresa Benítez Vda. de Chirife
Prof. Dra. María Teresa Benítez Vda. de Chirife
Rectora de la U.A.P.



Celeste Latasa Velázquez
Prof. Dra. Celeste Latasa Velázquez
Decana Facultad de Fisioterapia y Podología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE TENGO A
LA VISTA. CONSTE.-

STELLA MARIS GALEANO ROCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA - Reg. 1000
0971 251 512 - estellaniasmg@gmail.com
Carlos Antonio López N° 780 el Campo Esperanza
8° Santísima Trinidad, Asunción - Paraguay

ha



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

CONSTE
Marta Gabriela de Villalba de Muro
 Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
 Rca. Dominica N° 241
 Tel.: 441.394
 Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Bitiussa de Sánchez
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

El Rector de la Universidad Autónoma de Asunción,

Por cuanto, **Cristina Bitiussa**

Ha cumplido los requisitos y exigencias establecidos en el Plan de Estudios correspondiente y reúne los méritos académicos suficientes para optar

Licenciada en Fonoaudiología

y de acuerdo con el Estatuto de la Universidad y la Legislación paraguaya le confiere el presente título, que le faculta para ejercer la profesión y gozar de los derechos y prerrogativas inherentes al grado

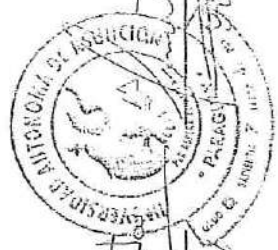
Dado en Asunción, a 20 de abril de 2022


Rector
Egresada



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.

STELLA MARIS GALEANO ROC
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. N° 000
Ruta Itapicacho N° 720 c/ Pte. Azul - Cel: 0571 25
Asunción - Paraguay




Secretaria General
Rector

Datos de Registro de Títulos del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

El presente título de LICENCIADO/A
Corresponde a BITUSCA CRISTINA
Documento de Identidad N°: 7065790
Resolución DRT/VEEC N°: 59777/2022
Resolución firmada digitalmente por Diego Francisco Morel Nuñez.
Director
Dirección de Registro de Títulos
Viceministerio de Educación Superior y Ciencias



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Marta Stella de Villalba de Salazar
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

TÍTULO N° 1111
LIBRO 119
TOMO N° 1 FOLIA N° 11
FECHA 03.11.2022

Universidad Autónoma de Asunción fue aprobado por Decreto del
N° 11635 del 14 de noviembre de 1991.
Vice Asunción-
Secretaría: Ciencias de la Salud
Carrera: Fonoaudiología
de Egreso: 2022

ES FOTOCOPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE TENGO A
LA VISTA. CONSTE.

STELLA MARIS GARCERANO ROCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. 1000
Ruta Trencasaco N° 780 c/ Pozo Azul
Asunción - Paraguay
Cel.: 0971 351312



Chappell MCP Gilberto Gauré
Jefe Unidad de comunicaciones

IDPRY4202526<<7<<<<<<<<<<<<<<<
9003060M2508050PRY<<<<<<<<<<<<4
NUNXXEZ<RODRIGUEZ<<PABLO<AUGUS

CONSTE.....
Marta Juliana de Villalba de Arce
 Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
 Rca. Dominio N° 241
 Tel.: 431.194
 Asunción - Paraguay

Marta Patricia S. Velázquez S.A.
Notaria y Escritura Pública No. 342
Rca. Dominicana No. 341
Tel. 431 694

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Creada el 24 de Septiembre de 1889 por Ley de Enseñanza Secundaria y Superior.

Por cuanto,
PABLO AUGUSTO NUÑEZ RODRIGUEZ,

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos y con el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento, los méritos suficientes para conferirle el grado de **Licenciado en Música. Énfasis: Instrumentista. Mención Violín.**

Por tanto, y de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, se le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los dieciséis

del mes de marzo del año das mil veintiocho.

Ing. Quím. CRISTIAN DAVID CANTERO A.
Secretario General

Secretario General

PABLO AUGUSTO NUÑEZ RODRIGUEZ
Egresado

Presented by

FOTOCOPIA FINEZZA ORIGINAL
CONSE

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1940

Notary Public, P.O. Box 12

17609

Tel: 484 504

Asunción - Paraguay

Prof. Dr. MICHAEL W. TORRES NÚMBAY

Wissenschaft - Bachelordiplom in Erziehungswissenschaften

Prof. ~~Arg.~~ JOSE GREGORIO INSFRAN GUERRERO

Escuela de Arquitectura y Diseño

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

María Esther de Villaverde de Rosendo
Notaría Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Creada el 24 de Septiembre de 1889 por Ley de Enseñanza Secundaria y Superior

Por cuanto, **JUAN PABLO MARTINEZ CARDOZO,**

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos y con el cumplimiento de los demás requisitos académicos, los méritos suficientes para conferirse el grado de **Licenciado en Música - Énfasis: Ciencias de la Educación Musical.**

Por tanto, y de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, se le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintinueve.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**

Secretario General

JUAN PABLO MARTINEZ CARDOZO

Egresado

Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS**

Rectora

Prof. Arg. **JOSE GREGORIO INSFRAN GUERRERO**

Decano

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte



Expediente: Que la presente es fiel del original. Vista. - CONSTE



República del Paraguay
Instituto Superior "Kyre'y Sãso"

LEY N° 3491/2008

CERTIFICADO: Que la fotocopia es
copiada del original. CONSTE.-

FRANCISCA ESCOBAR
GLORIA BARRIA
Notaria Pública - Reg. N° 9
Arabia Saudita - Km. 9
Notaria Esq. Arabia Saudita - Km. 9
Leopoldo - 105740
Tel. 021 054 - 105740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia
es auténtica del original. Conste.-

Maria Dolores Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

Manejo de la Epopeya Nacional: 1864 - As a Homenaje a las Enfermeras del Hospital de Sangre de Piribebuy

9 de Julio

GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMENEZ

Con documento de identidad n° 2909693 ha aprobado, en el Instituto Superior "Kyre'y Sãso" Ley 3494/2008, todos los requisitos académicos de rigor correspondiente al Plan de Estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Educación Musical con Orientación Educativa con todos los derechos, privilegios y prerrogativas que le corresponden. Por tanto y conforme a los requerimientos, se confiere el Título de:

Licenciado en Educación Musical con Orientación Educativa

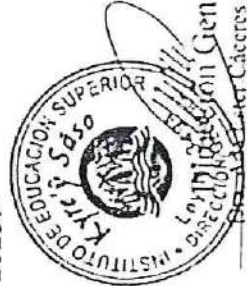
Año de culminación: abril del año 2023.-

Dado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del año 2023.-



Gustavo Barrientos

Firmado/a



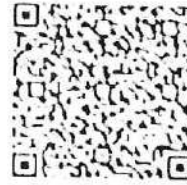
Secretaría General
Dirección General de Créditos de Crédito

INSTITUTO SUPERIOR KYREY-SASO
LEY 3494/2008

Secretaría General

Título de la carrera: Educación Musical con Orientación Educativa
Año de culminación: 2023
Registrado en el Libro de Diplomas N°: 02
Folio N°: 03
Bajo el N°: 100

Resolución DRTA/ESC N° 67739/2023 del 10 de mayo de 2023
Resolución firmada digitalmente por
DIEGO FRANCISCO MOREL NUÑEZ
Director
Dirección de Registro de Títulos
Viceministerio de Educación Superior y Ciencias
MEC



Código QR

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

Maria Patricia Gault Galeano

Notaria y Escribana Pública

Registro N° 545

Telefax: 440.119

Piribebuy 376 c/ Alberdi

Asunción - Paraguay



CERTIFICADO: Que la fotocopia es copia fiel del original. Conste.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA

Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 409

Notaria y Escribana Pública - Km. 9

Leopoldi esq. Aramburú 105 T40

Tel. 021 644 - 103711

San Lorenzo - Paraguay



...nte mi.- CO-172



CANXXETE<MURIGUEZ<<DORIS<LETIC



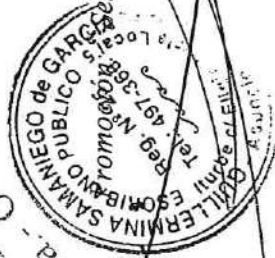
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE. -





República del Paraguay
Instituto Superior "Kyre'y Sâso"
LEY Nº 3494/2008

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original. CONSTE.



Homenaje a las Enfermeras del Hospital de Sangre de Piribebuy

Por cuanto

DORIS LETICIA CAÑETE MURIGUEZ

Con documento de identidad nº 3.496.773 ha aprobado, en el Instituto Superior "Kyre'y Sâso" Ley 3494/2008, todos los requisitos académicos de rigor correspondiente al Plan de Estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Educación Musical con Orientación Educativa con todos los derechos, privilegios y prerrogativas que le corresponden. Por tanto y conforme a los requerimientos, confiere el Título de:

Licenciada en Educación Musical con Orientación Educativa

Año de culminación: diciembre del año 2022.-

Dado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero del año 2023.-



Egresado/a

INSTITUTO SUPERIOR KYRE'Y SÁSO
LEY 3494/2008

Secretaria General

Título de la carrera: Educación Musical con Orientación
Educativa

Año de culminación: 2022

Registrado en el folio N°: 47

Del Libro de Diplomas N°: 01

Bajo el N°: 1438

Resolución DRT/VESC N° 62618/2023

Resolución firmada digitalmente por

DIEGO FRANCISCO MOREL NUÑEZ

Director

Dirección de Registro de Títulos

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

MEC



Código QR



**CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel de la fotocopia
autenticada ante mí - CONSTE.-**



**Que la presente
fotocopia es fiel de la fotocopia
autenticada ante mí - CONSTE.-**



Asunción, 2 de octubre de 2023

NOTA OSN N° 421 /2023

Señores

Quim. María Gloria Villalba. Departamento de Higiene y Salud Ocupacional
Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir copias de documentos e informaciones requeridas en el marco de la continuación del Expediente 2073/23, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y que cuenta con mesa de entradas **DIGESA N° 140.566 del 10/08/2023**, cuya referencia consiste en iniciar los procesos en el marco de la DECLARACIÓN DE INSALUBRIDAD, planteada por la Orquesta Sinfónica Nacional.

Con ese afán, se adjunta solicitud promovida por el SINDICATO SIMEOSN, con mesa de entradas de la **OSN expediente Nro 043/2023**, pongo a su conocimiento que la actividad musical implica muchas horas de práctica, mantenimiento de posturas forzadas, intensa repetición de movimientos, sumando el gran esfuerzo por la perfección, provocando una gama de problemas de salud que pueden llegar a sufrir los músicos. Incluyendo los trastornos músculo-esqueléticos, problemas auditivos, disfonías focales y una serie de enfermedades relacionadas con el estrés. Mencionando además, que los funcionarios administrativos son afectados por los altos decibeles que producen los ensayos orquestales durante la jornada laboral.

Las alteraciones motrices en los músicos son frecuentes e incluyen desde formas leves, tales como fatiga motora temporal con reducción a corto plazo de las habilidades motoras, lesiones dolorosas por uso excesivo después de una práctica prolongada, fallos motores temporales relacionados con la ansiedad durante las actuaciones.

Por todo lo expuesto remito además, la información requerida y de presentación obligatoria ante el Departamento de Higiene y Salud Ocupacional, siendo los siguientes:

1. Datos Institucionales:

- 1.1. Denominación completa de la Institución: **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.**
- 1.2. Ubicación: Tte. Coronel Ayala Velazquez N° 376 c/ Capitán Brizuela- Asunción.
Tel: 021 220 328. Correo: lasinfonica@osn.gov.py
- 1.3. Organigrama Institucional.





2. Datos de los trabajadores: (adjunto planilla).
 - 2.1. Total de trabajadores que prestan servicios en la institución. (adjunto planilla).
3. Descripción de la actividad realizada: Fomento a la Obra Sinfónica.
4. Listado de Equipos (adjunto inventario de bienes).
5. Funcionarios vulnerables por sector: todo el personal de la institución (músicos y administrativos).
6. Funcionarios en etapa de gestación por sector (adjunto planilla)
7. Funcionarios en etapa de lactancia materna por Sector.
8. Planillas de registro de enfermedades profesionales (Incluida en el Expediente 2073/2023).

Esperando pronto y favorable despacho, me pongo a su disposición para lo que hubiera lugar.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SALUD OCUPACIONAL Y SUSTANCIAS QUIMICAS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

-ACTA-

En la ciudad de Asunción, del Departamento de Central de la Republica del Paraguay, a los 9 días del mes de Octubre del año 2023, siendo las 12:55 hs. Los funcionarios de la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA Maria Gloria Villalba y los Señores Mg. Maria Victoria Sosa de la Institución/Empresa Orquesta Sinfónica Nacional, dedicada al rubro Musical, se constituyen a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente Ley 836/80 del Código Sanitario, la Ley N.º 5804/17 Que crea del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 14.390/92 Reglamento General Técnico de la Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo.

Observaciones: La institución cumple con la ley

Terminado el acto de Evaluación de Riesgos Laborales y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido, las personas mencionadas firman el presente documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Firma y Sello
Institución/Empresa



Mg. Maria Victoria Sosa Zarza
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Firma y Sello
DIGESA



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

ACTIVIDAD: ERL

INFORMACIÓN REQUERIDA Y DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA



1. Datos Institucionales:

1.1-Denominación completa de la Institución/Empresa

1.2-Ubicación: Calle, Ciudad, Departamento, N° de Teléfono, Correo electrónico

1.3-Organigrama Institucional

2. Datos sobre los Trabajadores:

2.1-Total de Trabajadores que prestan servicios en la Institución/Empresa

2.2-Sector fiscalizado: (presentar en Planilla); debe incluir: A-Nº Total de Trabajadores del Sector fiscalizado, - Listado de los Trabajadores del Sector fiscalizado, C-Edad, D-Cargo/Profesión, E-Función/Profesión, F-Antigüedad, G-Día y Horario laboral

3. Descripción de la Actividad realizada (especificar por Área)

4. Listado de Productos manipulados (especificar por Área)

5. Listado de Equipos/Maquinarias utilizados (especificar por Área)

6. Funcionarios Vulnerables por Sector

7. Funcionarios en etapa de gestación por Sector

8. Funcionarios en etapa de lactancia materna por Sector

9. Planilla de Registros de Accidentes/Incidentes Laborales.

10. Planilla de Registros de Enfermedades Profesionales

11. Análisis de Riesgos/Evaluación de Riesgos Laborales por Sector. Mapeo de Riesgos

12. Medidas Preventivas/Correctivas

13. Protocolos de trabajo

14. Plan de Manejo Integral de Residuos Hospitalarios y Comunes

15. Documentos de Registro y Habilitación por:

MUNICIPALIDAD:

MIC:

INTN:

MADES:

MSPBS:

ARRN.... OTROS.....(especificar)

Entrega documental:

SI...

NO...

Otros:

Fecha de la ERL:

Ante consultas contactar a:

...Teléfono:

Correo:



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3482

QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

CAPITULO I
DE LA CREACION

Artículo 1º.- Créase la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

CAPITULO II
DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º.- La OSN se constituye, con el fin de promover las obras de carácter sinfónico de los compositores nacionales y universales.

Artículo 3º.- Objetivos: Son objetivos de la OSN:

- a) promover y estimular las creaciones musicales sinfónicas, a través de conciertos dirigidos al público en general;
- b) difundir las creaciones musicales de los compositores paraguayos;
- c) lograr el nivel necesario para la ejecución de las obras universales;
- d) promover en forma especial a los jóvenes intérpretes nacionales profesionalizados en el Conservatorio Nacional de Música y en otras instituciones privadas de formación musical, mediante estrictos concursos de evaluación;
- e) propiciar la difusión de conciertos populares gratuitos, promoviendo la música sinfónica, para la formación cultural de la ciudadanía;
- f) fomentar las obras de los compositores nacionales en todas las actuaciones de la OSN, sean ellas de carácter vernáculo o erudito;
- g) contribuir con presentaciones gratuitas en los programas de carácter benéfico, cuando la Dirección los considere merecedores de tal servicio artístico;

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 3482

h) captar proyectos de patrocinio publicitario, con el fin de cubrir gastos de promoción, compra de accesorios y becas de perfeccionamiento de los músicos;

i) promover intercambios de presentaciones con los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de otras regiones del mundo;

j) enriquecer el patrimonio musical existente e intercambiar repertorios de obras nacionales con las otras instituciones similares de los países del mundo.

Artículo 4º.- Modalidad de desenvolvimiento: Para lograr el mayor nivel de calidad interpretativa, se empeñará en perfeccionar a sus integrantes, mejorar sus interpretaciones a través de los ensayos con las modalidades semejantes a las mejores orquestas del mundo. Se contratará a directores y solistas de relieve internacional para elevar la calidad profesional de los músicos jóvenes. Y, para cumplir esos propósitos:

a) para el desarrollo de sus actividades, utilizará la asignación estipulada en parte del Presupuesto General de la Nación y la que provenga de las captaciones publicitarias, o de donaciones con que se la beneficiase;

b) se velará por el adecuado manejo y cuidado de los instrumentos, de los accesorios, del repertorio musical, del mobiliario actual existente, de los equipos informáticos, de la sala de ensayo, etc.;

c) lograr apoyos económicos o donaciones para enriquecer la calidad instrumental, el repertorio universal, los repuestos generales instrumentales, equipos de sonidos y de grabaciones;

d) instituciones privadas de formación musical reconocidas por el MEC, así como establecimientos de enseñanza musical del exterior reconocidos por la administración gubernamental correspondiente a ese país;

e) gestionar y recibir donaciones y legados del país y del exterior para el sostenimiento de la orquesta, la formación de talentos musicales nacionales y el equipamiento y modernización de instrumentos musicales propios de una orquesta sinfónica, conforme a las especificaciones contemporáneas;

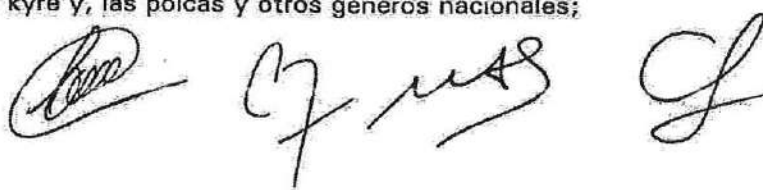
f) gestionar y obtener de Gobiernos de Estados, fundaciones, universidades o institutos de formación musical, becas o pasantías pagas para la formación, capacitación y perfeccionamiento de músicos nacionales, en especial de jóvenes músicos con talento; y,

g) relacionarse y acordar cooperaciones, intercambios, apoyos y cursos de orquestas similares de otros Estados, universidades, centros internacionales de formación y perfeccionamiento musical, tanto nacionales e internacionales, privados, mixtos o públicos.

CAPITULO III DE LOS FINES

Artículo 5º.- La Orquesta Sinfónica Nacional tendrá los siguientes fines:

a) cumplir su función como instrumento de la perfección musical, para los compositores formados en la erudición de la música, capaz de elaborar grandes obras de carácter universal, el enaltecimiento de los aires nativos como: la guarania, el kyre'y, las polcas y otros géneros nacionales;



PODER LEGISLATIVO LEY N° 3482

- b) prestarse para los fines de estimulación de los instrumentistas, los estudiantes de composición y los compositores en búsqueda de mayor perfección en sus creaciones musicales;
- c) hacer extensiva su excelencia y ponerla al alcance de todos los habitantes del país, y de esa manera, se logrará mayor aprecio y conocimiento de la excelencia de la música, como parte ineludible de la cultura ciudadana;
- d) ofrecer estímulos y posibilitar la emulación profesional, así como la creación de nuevas orquestas por las principales ciudades del interior;
- e) lograr los intercambios de músicos jóvenes con sus similares de todos los países del mundo, que posibilitará una mayor consideración de nuestros recursos humanos y profesionales y del acervo;
- f) promover presentaciones en el exterior para elevar la consideración real de los países extraños sobre el nivel de las ciencias musicales en el Paraguay.

DE LA DIRECCION

Artículo 6°.- La Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una terna presentada por el Conservatorio Nacional de Música y la Asociación de Músicos del Paraguay.

El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

El Vicedirector se encargará de cumplir las disposiciones emanadas del Director Titular, participando en todas las actividades de la orquesta, si falta hiciera. Reemplazará al Director Titular en caso de ausencia, permisos por enfermedad, etc. en cuyas circunstancias se hará cargo de las responsabilidades institucionales.

DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

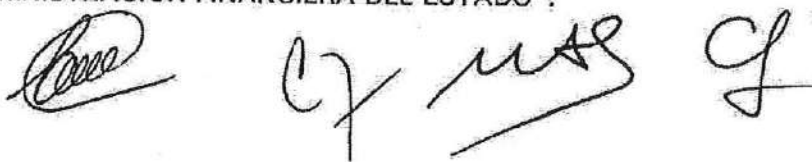
Artículo 7°.- La contratación del personal y profesionales competentes para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional, se regirá por la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA".

DEL PRESUPUESTO ANUAL

Artículo 8°.- Anualmente, se preverá en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, una suma para el funcionamiento de la institución creada por esta Ley.

DE LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

Artículo 9°.- La administración de los recursos de la OSN estará a cargo de un Director Administrativo, debiendo regir sus operaciones en el marco de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3482

Artículo 10.- El control de la utilización de los fondos asignados a la OSN estará a cargo de la Contraloría General de la República.

Artículo 11.- La OSN y los inmuebles de su propiedad ocupados por ella, así como las operaciones que realice en las importaciones de instrumentos y accesorios, estarán exentos de todo impuesto o gravamen.

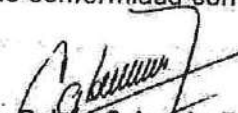
Artículo 12.- A los efectos de estimular la participación del sector privado en el financiamiento de sus actividades artísticas, las donaciones y los patrocinios que realicen los contribuyentes nacionales y del exterior serán deducibles del Impuesto a la Renta.

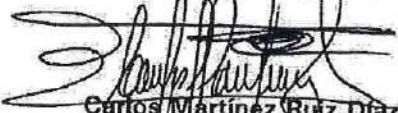
Artículo 13.- La OSN pasará a constituirse en una entidad integrante del patrimonio cultural de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional.

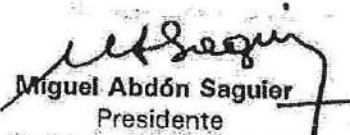
Artículo 14.- Deróganse todas las disposiciones contrarias a las de esta Ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a quince días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario

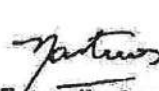

Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Candido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 27 de mayo de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura



Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

URGENTE ☐
ORDINARIO ☐

ESCANEE PARA
VER ESTADO DE
EXPEDIENTE



MESA DE ENTRADA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE 2073/23

RECURRENTE: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
PARAGUAY

REFERENCIA: NOTA OSN N°115/2023 INICIAR PROCESO
EN EL MARCO DE "DECLARACION DE
INSALUBRIDAD"

Lic Maria Gloria Villalba (Digesa)
FOLIOS NRO: 30

FECHA: 2023-03-8 11:55

2.6054

266

SIME 2073/23

Asunción, 07 de marzo de 2023.

Nota OSN N.º 115/2023

Señora Ministra

acuse

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y saludarla cordialmente. En el marco de "Declaración de insalubridad", solicito por su intermedio, ante la Dirección correspondiente, iniciar el proceso de la misma.

Vista, la nota presentada en mesa de entrada OSN, con expediente N.º 043/2023 de 01/02/23, del Sindicato de Músicos y Empleados de la Orquesta Sinfónica Nacional SIMEOSN; y, el Dictamen ALA N.º 06/2023 de 07/03/23, de Asesoría Legal y Administrativa.

Considerando específicamente los métodos de evaluación contenidos en la Resolución S.G. N.º 846, del Ministerio de Salud y Bienestar Social, en el numeral 3. incisos:

- j) sustancias que pueden inhalarse
- n) energías peligrosas (por ejemplo: electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones)
- o) trastornos musculoesqueléticos derivados de movimientos repetitivos.

Parámetros que necesitamos que sean evaluados en esta institución, a fin de que puedan así ser determinadas las afecciones que generan las funciones particulares que se dan a causa del desempeño laboral de los empleados que cumplen funciones musicales en la institución y en el departamento de Gestión de Partituras (archivo), ya que estos funcionarios son susceptibles de muchas patologías que repercuten en sus funciones debido a las posturas forzadas, las horas de práctica, los movimientos repetitivos y la carga psicológica. Las principales causas de los trastornos musculoesqueléticos son la sobrecarga muscular, la compresión nerviosa y la distonía focal ocupacional.

Además, cabe mencionar más específicamente que esta actividad laboral requiere de: alto nivel de concentración; alto nivel de exposición sonora y a vibraciones de alta frecuencia; alto nivel de utilización corporal según la característica de cada instrumento, ejemplos: Percusionista, sobrecarga muscular en la cervical, por la posición, musculatura del brazo y antebrazo para el movimiento repetitivo. Instrumentistas de viento-metal: musculatura de los labios y musculatura temporomandibular. Instrumentistas de cuerda: normalmente tocan sentados, con un

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@asn.gov.py



sentado incomodo que produce una posición antinatural, resultando en estrés mecánico inapropiado y deformidades en los huesos, sobrecarga muscular por tensión en el hombro derecho, cuello, espalda a nivel dorsal y lumbar.

Se adjuntan:

- Nota Exp. N.º 043/2023 - 01/02/23 - Asunto SIMBOSN.- FOLIO 01.
- Dictamen ALA N.º 06/2023 - 07/03/23.- FOLIO 02.
- Nómina de músicos de OSN.- FOLIOS 03 Y 04.
- Diagnósticos médicos de funcionarios músicos.- FOLIOS 05 AL 28.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida. -



Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Carla Bacigalupo Planás, Ministra
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Luís A. de Herrera e/ Paraguari

E _____ S _____ D _____

Asunción, 1 de febrero de 2023.

Señora

MARIA VICTORIA SOSA ZARATE Directora Titular Interina.

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Presente

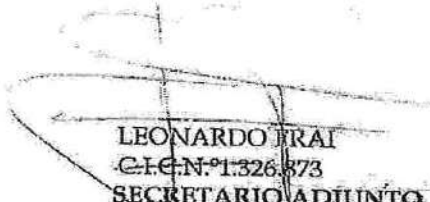
El Sindicato de Músicos y Empleados de la Orquesta Sinfónica Nacional SIMEOSN, tiene el honor de dirigirse a Usted con el fin de comunicar la imperiosa necesidad de solicitar que se promuevan las acciones necesarias al Viceministerio del Trabajo y de manera subyacente a la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional. Para solicitar resolución de insalubridad.

Con el fin de solicitar el comisionamiento de los inspectores de dicho Ministerio a modo de constatar in situ la condición laboral de los músicos de la OSN a la vez el sindicato le solicita encarecidamente se provea la lista de los músicos y se adjunte al pedido que de ser factible será enviado al Viceministerio del Trabajo.

A la espera de una respuesta favorable, aprovechamos la oportunidad para saludarla.

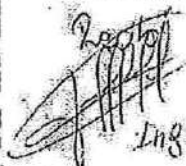
Atentamente

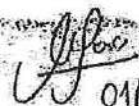

NELSON LOPEZ
C.I.C.N.º 3.413.434
SECRETARIO GENERAL
SIMEOSN


LEONARDO IRAL
C.I.C.N.º 1.326.873
SECRETARIO ADJUNTO
SIMEOSN

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N.º	043 / 2023
Fecha	01 de febrero 15:33
Asunto	SIMEOSN 3/ solicitud
Requiere por	Carolina Santander

A: D6DP
para diligenciar
antecedentes médicos de
afecciones suscitadas en
cumplimiento de funciones
musicales.


Ing. Lorena Miranda


01/02/23

Asunción, 2 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 422 /2023

Señor

Miguel Tadeo Rojas Meza, Ministro Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Social

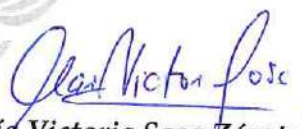
Presente

Tengo el honor de dirigirme a vuestra Excelencia, a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de confirmar la presentación del Ensamble de Cámara de la OSN, a la apertura del Evento Nacional denominado "Ñahendu Paraguái" a llevarse a acabo el día Miércoles 4 de Octubre del corriente año a las 9:00hs en la Quinta Ykua Sati.

Aprovecho la oportunidad para poner a su consideración un pedido de audiencia, registrado bajo Exp. 00563/2023

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Miguel Tadeo Rojas Meza, Ministro Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Social

E. _____ S. _____ D. _____

Asunción, 3 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 23/2023

Señora

Dra. Jeaninne Mongelos, *presidente*

Sociedad Paraguaya de Gerontología y Geriatría

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de saludarla muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en relación a la solicitud de presentación Artística del Ensamble Fusión, enviada a la OSN con Exp. N° 252/2023 para el VII Congreso de Paraguay de Gerontología y Geriatría, a la realizarse el jueves 19 de octubre a las 19: hs, en el Centro de Convenciones del Crowne Plaza.

Al respecto, se confirma la participación del mencionado Ensamble.

Para ello, se designa a la Lic. Ana Sofía Aguilera como nexo y responsable institucional, a los efectos de coordinar los requerimientos técnicos para dicha presentación Artística.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar, mi más alta consideración y estima.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 3 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 424/2023

Señora
Lic. Magali Benítez
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con relación a la Nota según Exp. OSN N°255/2023 solicitando el uso de sala y piano, para el lunes 13 de noviembre del corriente año.

Al respecto, se da curso favorable a la solicitud mencionada autorizando el uso de sala hasta las 11:30, debido al horario de ensayo del conjunto sinfónico.

Se menciona, además, que la contraprestación de dicha actividad será la afinación de piano a cuenta del recurrente, para ello deberá contactar con el Sr. Enrique González Leiva cuyo nro. de contacto es: 0981.472.122, así también la institución dará cobertura con:

- 1 personal de apoyo
- Aire Acondicionado
- Sillas para los músicos y asistentes

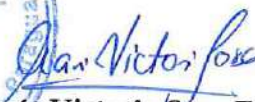
Para ello, se designa a la Lic. Ana Sofia Aguilera del departamento de logística, como nexo y responsable institucional, a los efectos de coordinar los requerimientos técnicos correspondiente.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

NOTA OSN N.º 425/2023

Asunción, 3 de Octubre de 2023

Ministra-Ejecutiva

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a los efectos de saludarla muy atentamente y hacerle extensiva una invitación al "1er Conversatorio de músicos profesionales dependientes del Estado", a realizarse el jueves 5 de octubre a las 12:00hs en el auditorio de la OSN, sito en Tte. Coronel Ayala Velazquez 376 de Asunción, una iniciativa impulsada por los miembros del plantel de músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Cabe destacar, que esta actividad busca ser un espacio enriquecedor, en el cual se aborden temas de gran relevancia para el sector compuesto por los músicos profesionales que cumplen funciones en instituciones estatales.

Sin otro particular me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



María Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Adriana Ortiz Semidei, *Secretaria Ejecutiva*
Secretaria Nacional de Cultura
E. _____ S. _____ D

 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expediente N.º *0623*
Fecha: *04 OCT 2023* Hora: *08:42*
Asunto: *024 442515*

Asunción, 2 de Octubre de 2023

Señora

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate, *Directora General*

Orquesta Sinfónica Nacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar el usufructo del salón auditorio de la OSN, para el día jueves 5 de Octubre del corriente año a las 12:00hs con el fin de poder realizar el "1er Conversatorio de Músicos Profesionales Dependientes del Estado Paraguayo" organizado por el Plantel de Músicos de esta Institución, a modo de generar un espacio de diálogo para analizar la situación laboral actual de todos los trabajadores culturales musicales y elaborar proyectos y acciones necesarias en el marco de la dignificación laboral del sector.

Además, deseamos solicitar su autorización para extender esta invitación a las autoridades y a miembros de instituciones relacionadas con el ámbito cultural artístico, así también su correspondiente difusión en los canales de comunicación de la institución.

Sin otro particular despido muy atentamente y agradeciendo la predisposición de estas y otras actividades

Plantel de Músicos

Orquesta Sinfónica Nacional

[Signatures and names of the Plantel de Músicos]

13268033
3.496.773
3799316
2369266
LIE VAREZ
Christian Molinas
CI 4993 877
FEDERICO VELAZQUEZ
CI: 3988037
JOSÉ OLIVERA
CI 774685
Florencia Escampos

CONVERSATORIO DE **Músicos profesionales dependientes del estado**

El plantel de músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional invita a todos los músicos profesionales, miembros de instituciones estatales a un espacio de diálogo para analizar la situación laboral actual de todos los trabajadores culturales musicales y los proyectos y acciones necesarias en el marco de la dignificación laboral del sector.

JUEVES 5 | OCT

12.00 H.

AUDITORIO OSN

(Ayuda Velazquez 375 c/ Cda. Eréndira)

Acceso libre y gratuito

Asunción, 3 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 426/2023

Ministra-Ejecutiva

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a los efectos de saludarla muy atentamente y hacerle extensiva una invitación al **"1er Conversatorio de músicos profesionales dependientes del Estado"**, a realizarse el jueves 5 de octubre a las 12:00hs en el auditorio de la OSN, sito en Tte. Coronel Ayala Velazquez 376 de Asunción, una iniciativa impulsada por los miembros del plantel de músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Cabe destacar, que esta actividad busca ser un espacio enriquecedor, en el cual se aborden temas de gran relevancia para el sector compuesto por los músicos profesionales que cumplen funciones en instituciones estatales.

Sin otro particular me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Mónica Recalde, Secretaria Ejecutiva
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
E. _____ S. _____ D

Asunción, 2 de Octubre de 2023

Señora

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate, *Directora General*

Orquesta Sinfónica Nacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar el usufructo del salón auditorio de la OSN, para el día jueves 5 de Octubre del corriente año a las 12:00hs con el fin de poder realizar el "1er Conversatorio de Músicos Profesionales Dependientes del Estado Paraguayo" organizado por el Plantel de Músicos de esta Institución, a modo de generar un espacio de diálogo para analizar la situación laboral actual de todos los trabajadores culturales musicales y elaborar proyectos y acciones necesarias en el marco de la dignificación laboral del sector.

Además, deseamos solicitar su autorización para extender esta invitación a las autoridades y a miembros de instituciones relacionadas con el ámbito cultural artístico, así también su correspondiente difusión en los canales de comunicación de la institución.

Sin otro particular despido muy atentamente y agradeciendo la predisposición de estas y otras actividades

Plantel de Músicos

Orquesta Sinfónica Nacional

[Signatures and names of the Plantel de Músicos]

1326873

Federico Velazquez
CI: 3988037

3.496.773

Christian Molinas
CI 4993 877

3799316

2369264
Liliana

Flaminio Escampos

CONVERSATORIO DE

Músicos profesionales dependientes del estado

El plantel de músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional invita a todos los músicos profesionales, miembros de instituciones estatales a un espacio de diálogo para analizar la situación laboral actual de todos los trabajadores culturales musicales y los proyectos y acciones necesarias en el marco de la dignificación laboral del sector.



JUEVES 5 | OCT



12.00 H.



AUDITORIO OSN

(Ayala Velázquez 378 c/ Cap. Bizúela)

Acceso libre y gratuito

NOTA OSN N.º 427 /2023

Asunción, 3 de Octubre de 2023

Señor

Oscar Fadlala, Presidente
Asociación de Músicos del Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a los efectos de saludarla muy atentamente y hacerle extensiva una invitación al "1er Conversatorio de músicos profesionales dependientes del Estado", a realizarse el jueves 5 de octubre a las 12:00hs en el auditorio de la OSN, sito en Tte. Coronel Ayala Velazquez 376 de Asunción, una iniciativa impulsada por los miembros del plantel de músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Cabe destacar, que esta actividad busca ser un espacio enriquecedor, en el cual se aborden temas de gran relevancia para el sector compuesto por los músicos profesionales que cumplen funciones en instituciones estatales.

Sin otro particular me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

	RECIBIDO
	Por: <u>Hugo González</u>
	Rol: <u>Emergente Administrativo</u>
	Fecha: <u>04</u> / <u>10</u> / <u>2023</u>
	Hora: <u>11</u> : <u>50</u> hs. Mesa de Entrada Nro.: <u>42</u> / <u>2023</u>

Asunción, 2 de Octubre de 2023

Señora

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate, *Directora General*

Orquesta Sinfónica Nacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar el usufructo del salón auditorio de la OSN, para el día jueves 5 de Octubre del corriente año a las 12:00hs con el fin de poder realizar el "1er Conversatorio de Músicos Profesionales Dependientes del Estado Paraguayo" organizado por el Plantel de Músicos de esta Institución, a modo de generar un espacio de diálogo para analizar la situación laboral actual de todos los trabajadores culturales musicales y elaborar proyectos y acciones necesarias en el marco de la dignificación laboral del sector.

Además, deseamos solicitar su autorización para extender esta invitación a las autoridades y a miembros de instituciones relacionadas con el ámbito cultural artístico, así también su correspondiente difusión en los canales de comunicación de la institución.

Sin otro particular despido muy atentamente y agradeciendo la predisposición de estas y otras actividades

Plantel de Músicos

Orquesta Sinfónica Nacional

[Handwritten signatures and names of the Plantel de Músicos]

Plantel de Músicos
Orquesta Sinfónica Nacional

[Signatures]
Federico Velazquez
CI: 3988637

[Signature]
1326873

[Signature]
3.496.773

[Signature]
Christian Molinas
CI 4493 877

[Signature]
3799315

[Signature]
2369266
LIE WINEZ

[Signature]
774686
Jose Olivera

[Signature]
Platón
iscampes

CONVERSATORIO DE **Músicos profesionales dependientes del estado**

El plantel de músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional invita a todos los músicos profesionales, miembros de instituciones estatales a un espacio de diálogo para analizar la situación laboral actual de todos los trabajadores culturales musicales y los proyectos y acciones necesarias en el marco de la dignificación laboral del sector.

JUEVES 5 | OCT

12.00 H.

AUDITORIO OSN
(Avda. Velázquez 376 c/ Cda. Sirena)

Acceso libre y gratuito

De: Correspondencia Secretaria General <correspondencia@presidencia.gov.py>
Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 11:41
Para: secretariaprivada
Asunto: Re: Remisión de Informe Ejecutivo

Buenos días.

Se recibió en físico, asignándole el **CEXTER/C/2023/1802**.

Saludos Cordiales,

Mesa de Entrada - Secretaría General
Gabinete Civil - Presidencia de la República del Paraguay

De: "secretariaprivada" <secretariaprivada@osn.gov.py>
Para: "Correspondencia Secretaria General" <correspondencia@presidencia.gov.py>
Enviados: Miércoles, 4 de Octubre 2023 9:18:58
Asunto: Remisión de Informe Ejecutivo

Buenos días

Por este medio se remite Nota OSN N° 428-2023, en referencia al Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) año 2023

Favor si acusa el recibido y/o designa nro de Exp.

Saludos Cordiales

LIC. PATRICIA FARIÑA

Secretaria Privada

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy

OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUAI
REKUAI**

De: secretariaprivada@osn.gov.py <secretariaprivada@osn.gov.py>
Enviado el: miércoles, 4 de octubre de 2023 09:16
Para: 'correspondencias@presidencia.gov.py' <correspondencias@presidencia.gov.py>
Asunto: Remisión de Informe Ejecutivo

Buenos días

Por este medio se remite Nota OSN N° 428-2023, en referencia al Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) año 2023

Favor si acusa el recibido y/o designa nro de Exp.

Saludos Cordiales

Asunción, 03 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 428 /2023

Señora Ministra.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en nombre y representación de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN), a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo remitir el INFORME EJECUTIVO de las gestiones realizadas por ésta administración desde el mes de ENERO 2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Lea Raquel Giménez Duarte. Ministra Secretaria General y Jefa de Gabinete Civil de la Presidencia de Paraguay.
Presidencia de la República del Paraguay



Informe Ejecutivo de Gestión desde enero 2023

1. DIGNIFICACIÓN LABORAL

- ❖ Regularización de contratos del plantel musical a 12 meses para todos los miembros
- ❖ Gestión de resolución de reconocimiento de antigüedad *real* a contratados por parte de la Secretaría Nacional de Cultura a partir del año 2008 al 2020 y con ello, la activación de derechos laborales básicos como vacaciones remuneradas.
- ❖ Expedición del primer dictamen jurídico interno con fundamentos legales sobre la urgencia y viabilidad de la aplicación de la política de *desprecarización laboral* en la totalidad de funcionarios contratados de la OSN
- ❖ Bienestar del personal en busca de cohesión y conciencia de equipo. Ambiente laboral con igualdad de acceso al plantel musical a las instalaciones del predio (cocina, estacionamiento, cafetería).
- ❖ Gestión de becas gratuitas para miembros del plantel sinfónico a fin de que los mismos puedan culminar su formación académica en el Conservatorio Municipal de Luque.
- ❖ Solicitud de declaración de insalubridad ante el Ministerio de Trabajo mediante exposición de fundamentos científicos, médicos y técnicos inherentes a la actividad artística musical de ensamble.
- ❖ Reactivación ante la Secretaría de la Función Pública del expediente de desprecarización de 10 músicos, cargos gestionados por el gremio SIMEOSN, autorizados por el Equipo Económico Nacional (EEN) y visualizados en el anexo de personal del PGN.
- ❖ Activación del proceso de desprecarización treinta y tres (33) funcionarios en general, autorizados por el Equipo Económico Nacional (EEN) con posibilidad de creación de cargos.
- ❖ Solicitud oficial de adicional al proyecto de presupuesto a ser otorgado en el 2024 para garantizar:
 - Aumento del 10% para todos los contratados (*harán 10 años del último aumento salarial*)
 - Cobertura de subsidio de salud para todos los funcionarios
 - Cobertura de subsidio familiar para todos los funcionarios
 - Creación de cargos permanentes para el 2do semestre del año con fines de la desprecarización a través de la migración de los créditos presupuestarios del subgrupo de objeto de gasto 140 al 111, dentro del mismo rubro 100.
 - Adquisición de sillas ergonómicas especiales para mitigar riesgos de daños posturales de los miembros del plantel musical, entre otros.

2. DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- ❖ Autonomía funcional y artística declarada en el artículo 1ro de la ley 3482/2008 mediante activación la Sub-Unidad Administrativa y Financiera dentro de la estructura presupuestaria de la Presidencia de la República.
- ❖ Activación (por primera vez) de instancias como: Dirección Artística, Dirección de Auditoría interna, Asesoría jurídica interna, Departamento de Logística Operativa, Departamento de Gestión de Partituras Musicales, entre otras.
- ❖ Elaboración y ejecución del primer plan de auditoría interna en la historia institucional
- ❖ Elaboración y ejecución del primer MECIP institucional



- ❖ Proceso de elaboración de un Reglamento General Interno actualizado para su próxima entrada en vigencia.
- ❖ Gestiones para el establecimiento de un organigrama institucional acorde a la realidad y las necesidades institucionales a corto, mediano y largo plazo ante las instancias competentes, a fin de proseguir con la construcción de herramientas como manual de funciones y perfiles.
- ❖ Verificación de registros de marca ante DINAPI y registros en entidades de derechos autorales y de intérpretes (APA y AIE). *Las administraciones anteriores de la entidad nunca han realizado las gestiones ante estas instancias: no cuenta con logo registrado oficialmente y los registros de derechos autorales y conexos no se encuentran actualizados.*
- ❖ Mejoramiento de imagen institucional y de mecanismos de comunicación y difusión de las actividades de la OSN en todas las plataformas disponibles.
- ❖ Inicio de proyecto de creación de nuevo logo con el Equipo creativo del MITIC.
- ❖ Inicio de gestiones ante el MITIC para la creación e implementación de un sistema de expediente electrónico.
- ❖ Inicio y fortalecimiento de relaciones interinstitucionales con entidades públicas y privadas de alcance nacional e internacional:
 - Asunción Van Pack transportadora
 - Vemay Flores
 - Hotel Guaraní Esplendor
 - Hotel Palmaroga
 - Instituto Superior de Bellas Artes
 - Dirección de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción – Instituto Municipal de Arte (IMA)
 - Conservatorio Municipal de Luque
 - Fundación Panal y otras asociaciones sin fines de lucro

3. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO MUSICAL

- ❖ Activación de la Dirección Artística en la estructura organizacional en garantía del desarrollo musical conforme a los más altos estándares mundiales.
- ❖ Activación de departamentos encargados exclusivamente al potenciamiento del área misional que se hallan dentro de la Dirección Artística en la estructura organizacional como la Jefatura de Gestión de Partituras Musicales y la Jefatura de Logística y Operaciones de Eventos.
- ❖ Elaboración y ejecución exitosa del calendario artístico desde el mes de enero, mediante distribución estratégica de fechas de conciertos y presentaciones, así como del repertorio a ser abordado.
- ❖ La Orquesta Sinfónica Nacional, por primera vez ha podido desarrollar un ciclo completo de conciertos en la única sala de conciertos de la capital que es el Teatro Municipal de Asunción. Al mes de diciembre se concluirá con un total de 10 fechas.
- ❖ Activación del proyecto denominado “Jueves sinfónico” que se logró concretar en el mes de abril 2023, mediante un trabajo articulado con la Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción.
- ❖ Elaboración y ejecución del “Ciclo oficial internacional de conciertos de la OSN 2023”, con la participación de destacados y renombrados Maestros de la batuta, así como solistas de diversos instrumentistas y compositores del extranjero.



- ❖ Elaboración y ejecución de la primera edición del “Ciclo nacional conciertos de la OSN 2023”, con la participación de jóvenes y destacados Maestros de la batuta, así como solistas de diversos instrumentos y compositores paraguayos contemporáneos que aportan invaluablemente de esta manera al acervo musical nacional.
- ❖ Reactivación ante la Secretaría de la Función Pública del expediente de procesos de concursos de méritos para vacancias del plantel musical estancadas desde el año 2022.
- ❖ Inclusión de 10 músicos al plantel sinfónico desde el mes de agosto 2023 bajo la figura de “contratación vía excepción de concurso” con una duración de 6 meses. Estos funcionarios deberán realizar el pertinente concurso público en el año 2024.
- ❖ Solicitud oficial de adicional al proyecto de presupuesto a ser otorgado en el 2024 para incorporar personal artístico musical que el orgánico orquestal requiere, tanto en el plantel sinfónico, como en cada uno de los ensambles de cámara, folklórico y fusión.

4. EXTENSIÓN Y ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL

- ❖ Posicionamiento del arte musical paraguayo en el mapeo internacional. Participación de agrupaciones de la OSN en las ciudades de: Corrientes y Buenos Aires de Argentina, así como en la ciudad de Brasilia de la República Federativa del Brasil.
- ❖ Elaboración y ejecución desde el mes de febrero del “Ciclo de conciertos de extensión cultural”.
- ❖ Presentación de proyectos de extensión cultural a lo largo del territorio nacional ante las Entidades Binacionales, a fin de que los mismos patrocinen y puedan dar cobertura a las necesidades logísticas requeridas para desarrollar giras en varias ciudades del interior del país, con un plantel musical de 70 artistas.
- ❖ Múltiples actividades en torno a la postulación de la Guaranía como patrimonio inmaterial de la humanidad ante la UNESCO realizada por la Secretaría Nacional de Cultura.
Desde enero del 2023 se han realizado las siguientes acciones específicas:
 - Concierto didáctico y disertación sobre elementos técnicos musicales de la Guaranía en el lanzamiento del libro “Memorias” de José Asunción Flores a cargo del Ateneo Cultural José Asunción Flores.
 - Desarrollo del arreglo para orquesta de cámara de la obra ganadora del concurso internacional concurso iberoamericano “Guaranía, banda sonora de Paraguay para el mundo” a cargo de Ibermúsica. *Estreno pendiente de realizarse.*
 - Acciones de salvaguarda y puesta en valor de seis de los poemas sinfónicos del compositor José A. Flores que corresponden a la orquestación rusa desarrollada entre las décadas de los años 40 y 50. Estas obras halladas en formato manuscrito en el archivo de partituras musicales han sido transcritas y verificadas para que las mismas puedan ir siendo ejecutadas por la Orquesta Sinfónica. Una de ellas, la obra denominada “Gruya Hu” se estrenó el pasado 23 de agosto en el concierto organizado por la OSN en el marco de las actividades de la semana de la Guaranía en su versión orquesta y barítono tenor.
 - Gran cantidad de conciertos didácticos con los ensambles de cámara, folklórico y fusión, a lo largo del territorio nacional, donde se interpretaron las guaranías más emblemáticas, acercando de esta manera nuestra cultura a las comunidades.
 - Apoyo en la redacción del dossier y de la elaboración del material audiovisual remitido por la SNC a la UNESCO en marzo del corriente año.

Acuse

Asunción, 3 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 429/2023

Ministra-Ejecutiva

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a objeto de solicitar sus buenos oficios, en el sentido de remitir a la Presidencia de la República la Resolución SNC N° 91/2023 "POR LA CUAL SE CONFIRMA A LA MAGISTER MARÍA VICTORIA SOSA EN EL CARGO DE DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL" a efectos de que mediante Decreto del Poder Ejecutivo, la misma sea refrendada, conforme a la Ley 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en virtud de la cual se constata como dependencia individualizada en el Anexo Presupuestario como: *Actividad 37 del Programa Central "Fomento Obra de la Sinfónica-Orquesta Sinfónica Nacional*.

El pedido obedece a la reciente promulgación del Decreto N° 440/2023 de fecha 28 de setiembre del año en curso donde se nombra a la máxima autoridad institucional de la Orquesta Nacional de Música Popular.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expediente N° *0624*
Fecha: *05 OCT 2023* Hora: *08:45*
Asunto: _____

[Firma]
Recibido por



[Firma]
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Adriana Ortiz Semidei, *Secretaria Ejecutiva*
Secretaria Nacional de Cultura
E. _____ S. _____ D



TESA
ARANDUY
Santísima
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 91/2023

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE CONFIRMA A LA MAGISTER MARÍA VICTORIA SOSA ZÁRATE, EN EL CARGO DE DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, 09 de febrero del 2023.

VISTO: La necesidad de confirmar a un Director Titular para el normal funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SNC N° 11/2023 de fecha 04 de enero de 2023, se designa a la señora María Victoria Sosa Zárate, integrante de la Institución, como Directora interina de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, la Ley N° 3482/2008 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)", en el Capítulo III de la Dirección, su Art. 6° establece: La Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una terna presentada por el Conservatorio Nacional de Música y la Asociación de Músicos del Paraguay.

Que, el Art. 8° de la Ley supra mencionada en su segundo párrafo indica que; el Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

Que, según la ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación" la cual en el anexo de personal de la estructura presupuestaria 12 - 01 de la Presidencia de la República, Actividad 37 "Fomento de la obra sinfónica" contempla el cargo de Director General como máxima autoridad de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023 establece que la función de ordenador de gastos es exclusiva atribución de la máxima autoridad de la OEE.

Que, corresponde a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Cultura designar a un Director Titular al Frente de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

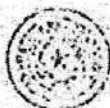
POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1.- Confirmar a la Magister María Victoria Sosa Zárate, con cédula de identidad civil número 2.846.227 como Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, en el cargo de Director General con categoría B16, con antigüedad desde el 4 de enero del 2023.

Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino



TESA
ARANDUY
Santísima
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TESA
ARANDUY
Santísima
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capurro
Ministro Secretario Ejecutivo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 440.-

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CAÑETE COMO DIRECTOR TITULAR Y AL SEÑOR ÓSCAR EMILIO FADLALA SAFUÁN COMO VICEDIRECTOR DE LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR (ONAMP).

Asunción, 28 de setiembre de 2023

VISTO: La Nota SNC/SG N° 178/2023 de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual se solicita nombramiento del señor Luis Alberto Álvarez Cañete como Director Titular y del señor Óscar Emilio Fadlala Safuán como Vicedirector de la Orquesta Nacional de Música Popular; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que la Ley N° 7136/2023 "Que crea la Orquesta Nacional de Música Popular (ONAMP) y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Presidencia de la República", de conformidad con su artículo 1° se crea la Orquesta Nacional de Música Popular, en adelante ONAMP, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República. Igualmente, el artículo 4° dispone que la Dirección de la Orquesta Nacional de Música Popular esté a cargo de un Director Titular y un Vicedirector.

Que por Nota AMP SG N° 31/2023, la Asociación de Músicos del Paraguay ha presentado los resultados de la terna para el concurso de títulos, méritos y aptitudes destinados a los puestos de Director y Vicedirector de la Orquesta Nacional de Música Popular (ONAMP), en cumplimiento de la Ley N° 7136/2023.

N° 138.-

[Firma]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 440.-

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CAÑETE COMO DIRECTOR TITULAR Y AL SEÑOR ÓSCAR EMILIO FADLALA SAFUÁN COMO VICEDIRECTOR DE LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR (ONAMP).

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Nómbrase al señor **Luis Alberto Álvarez Cañete**, con cédula de identidad civil número 450.200, como Director Titular de la Orquesta Nacional de Música Popular.
- Art. 2°.- Nómbrase al señor **Óscar Emilio Fadlala Safuán**, con cédula de identidad civil número 747.511, como Vicedirector de la Orquesta Nacional de Música Popular.
- Art. 3°.- Refréndese por el Ministro del Interior.
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


Esc. Oscar Campuzano
Ministro Sustituto
Ministerio del Interior



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

ROBERTO PICCOLI
SANTIAGO PEÑA

2023-2024

Asunción, 03 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 430 /2023

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, en mi carácter de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en conformidad con lo estipulado en la **Ley N° 1626/2000** y la **Resolución Ministerial N° 21.729/2014** "Por la cual se aprueba el reglamento de movilidad del personal administrativo y del educador profesional del Ministerio de Educación y Cultura", a los efectos de **solicitar**, respetuosamente, el **comisionamiento** de la **Prof. Selva María Maciel, con Cédula de Identidad N° 2.431.845, Matrícula Docente N° 106.104, con Categoría ZZ4 - Z63**, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

La solicitud de comisionamiento tiene como propósito la incorporación de la Prof. Selva María Maciel en el presente ejercicio fiscal, desde el 04 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñar funciones en el área misional de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

Esta solicitud se fundamenta en la política de apoyo interinstitucional y en la necesidad de contar con las habilidades profesionales de la docente como articuladora y nexo de los conciertos didácticos con las instituciones educativas, conforme al **artículo 6°**, último párrafo, de la mencionada reglamentación ministerial, el traslado temporal puede ser de naturaleza interinstitucional, cuando es concedido por otros Organismos o Entidades del Estado al Ministerio de Educación y Cultura, o viceversa. En este contexto, *el traslado interinstitucional de educadores puede efectuarse hacia instituciones u organizaciones afines a la misión y visión del Ministerio de Educación y Cultura.*

Como parte de nuestro compromiso con la *promoción de conciertos didácticos en escuelas y colegios a nivel nacional*, hemos identificado una valiosa oportunidad para fortalecer la relación entre el ámbito educativo y el arte musical. Esta colaboración entre el MEC y la OSN puede enriquecer de manera significativa la experiencia de fomentar la diversidad y la inclusión desde nuestros respectivos campos, contribuyendo al desarrollo integral de niños y jóvenes a través de la música.

Sin otro particular, a la espera del despacho favorable de lo peticionado; me despido atentamente.



María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

270389
Luz Olmedo
4 OCT 2023 11:55

A su Excelencia:

Señor

Luis Fernando Ramírez, Ministro

Ministerio de Educación y Ciencias

E. S. D.

Asunción, 04 de octubre de 2023.

Nota OSN N°: 431/2023

Señora

Lic. Dolores González, Directora

Dirección de Recursos Financieros

Presidencia de la República

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con el objeto de remitir Informes Patrimoniales al mes de SEPTIEMBRE, correspondiente a la **Actividad: 37 Fomento de la Obra Sinfónica - Orquesta Sinfónica Nacional**.

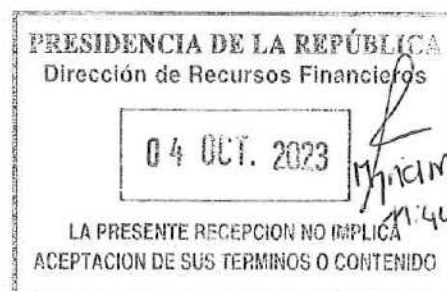
Al respecto, a continuación, se detallan los formularios adjuntos:

1. **F.C. 04: Movimiento de Bienes de Uso**
2. **F.C. 05: Consolidación de Bienes de Uso**

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

Presidencia de la República



MOVIMIENTO DE BIENES DE USO

Movim. N° Hoja N°

F.C. - 04										(1)			DEPENDENCIA REMITENTE				(2)				DEPENDENCIA RECEPTORA				(9)								
ENTIDAD		(2)		12-01		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		ORIGEN O MOVIMIENTO (8)		ENTIDAD		(9)		UNIDAD JERARQUICA		(9)		REPARTICION		(9)		DEPENDENCIA		(9)		AREA		(9)		LUGAR		(9)	
UNIDAD JERARQUICA		(3)		196000		SUAF - ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL		A		...		Alta		B		...		Baja		C		...		Compra		D		...		Donaciones		T	
REPARTICION		(4)		96		ORQUESTA SINFONICA NACIONAL		B		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...	
DEPENDENCIA		(5)						C		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...	
AREA		(6)						D		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...		...	
LUGAR		(7)				ASUNCION		T		(14) INSTRUMENTO		FECHA		TIPO		Nº		ROTU- LADO (15)		CAN- TIDAD (16)		VALOR UNITARIO (17)		VALOR TOTAL (18)		SIGNO (19)		FECHA DE INCORPOR. O MOVIM. (20)		AÑOS DE VIDA UTIL (21)		ORIGEN O MOVIM. (22)	
CUENTA (10)		SUB CUENTA (11)		Especificación (12)		ANALITICO		ANALITICO		DESCRIPCION (13)		FECHA		TIPO		Nº		ROTU- LADO (15)		CAN- TIDAD (16)		VALOR UNITARIO (17)		VALOR TOTAL (18)		SIGNO (19)		FECHA DE INCORPOR. O MOVIM. (20)		AÑOS DE VIDA UTIL (21)		ORIGEN O MOVIM. (22)	
																</																	



Director DAF

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Jefe de Dpto.
C.P. Erico Ledezma
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional



Directora General
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional





CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO

HOJA N°: 1

ENTIDAD: ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

F.C. N° 05

MES: SETIEMBRE

AÑO: 2023

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	VALORES					TOTAL
			COMPRA	ALTA	BAJA	TRASPASO	DONACION	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
26101	Edificaciones	3.539.423.037						3.539.423.037
26103	Equipos de Transporte	263.051.850						263.051.850
26105	Equipos de Computación	81.784.369						81.784.369
26111	Equipos de Comunicación	17.507.620	139.730.000					157.237.620
26112	Muebles y Enseres	24.439.043						24.439.043
26114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	0	45.890.000					45.890.000
26201	Terrenos	893.493.000						893.493.000
	TOTALES (10)	4.819.698.919	185.620.000	0	0	0	0	5.005.318.919

0



Directora DAF

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Jefe de Departamento

C.P. Erico Ledezma
Jefe
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional



Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCION - Rectorado

Expediente: 39121/2023

Creado el 04/10/2023 12:50:13 por: ALDO
FRANCISCO GODOY AMARILLA

Solicitante: ORQUESTA
SINFONICA NACIONAL --
RUC= OSN

TRAMITE: MOVIMIENTO
DE PERSONAL

Tema General: REMITE
REGISTRO DE ASISTENCIA
CORRESPONDIENTES A LOS
MESES DE SEPTIEMBRE DE
2023.NOTA OSN N°

Para consultas en INTERNET accediendo a:

<http://gdac.rec.una.py/gdac2/consulta>

con este código

7c8f7a0930

Teléfono: 595

Correo Electrónico: rec@una.py
[CNC] ©Centro Nacional de Computación



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Recibe OSN



OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY

Vº Bº - DGGDTH - DAP

La recepción del Documento no
implica la aceptación del mismo

Asunción, 04 de octubre de 2023.

04/10/23

Nota OSN N°: 431/2023

Señora

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora

Rectorado

Universidad Nacional de Asunción

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la **Resolución N° 111/2023** "Por la cual se comisiona al Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a la Orquesta Sinfónica Nacional" y **Resolución OSN N° 11/2023** "Por la cual se acepta el comisionamiento del Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción"; con el objeto de remitir el registro de asistencia correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE del año 2023.

Cabe destacar, que el personal mencionado cumple sus funciones en la Unidad de Secretaria General de la institución, de lunes a viernes, con una carga horaria de 120 hs.

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



Funcionario:	EMILIO DANIEL BRÍTEZ FERNANDEZ	Sueldo base	0	Horas descontadas	0
C.I. N°:	3.004.738	Bonificación	0	Jornadas descontadas	0
Dependencia:	Dirección General	Valor por Día	0	Multa por Horas	0
Cargo	Secretario General	Valor por hora	0	Multa por Jornada	0
Horario	120 mensuales	Aporte Jubilatorio	0	Descuento por Multa	0
Días trabajados	30	Devengado	0	# NOMBRE?	

Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Viernes	1/9/2023	07:36 17:01		
Sábado	2/9/2023			
Domingo	3/9/2023			
Lunes	4/9/2023	07:38 16:38		
Martes	5/9/2023	07:31 16:03		
Miércoles	6/9/2023	07:33 16:01		
Jueves	7/9/2023	07:41 16:19		
Viernes	8/9/2023	07:33 16:00		
Sábado	9/9/2023			
Domingo	10/9/2023			
Lunes	11/9/2023	07:36 15:51		
Martes	12/9/2023	07:29 16:07		
Miércoles	13/9/2023	07:37 16:21		
Jueves	14/9/2023	07:31 15:44		
Viernes	15/9/2023	07:34 16:15		
Sábado	16/9/2023			
Domingo	17/9/2023			
Lunes	18/9/2023	07:36 16:33 16:34		
Martes	19/9/2023	07:39 16:38		
Miércoles	20/9/2023	07:33 16:25		
Jueves	21/9/2023	06:07 16:04		
Viernes	22/9/2023	07:31 15:47 16:04		
Sábado	23/9/2023			
Domingo	24/9/2023			
Lunes	25/9/2023	07:31 16:09		
Martes	26/9/2023	07:27 16:23		
Miércoles	27/9/2023	07:34 17:58		
Jueves	28/9/2023	07:30 21:58	Concierto de Temporada	
Viernes	29/9/2023		Feriado	
Sábado	30/9/2023			

RESOLUCIÓN OSN N° 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada.

Lorena B. Miranda Núñez

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Emilio D. Brítez Fernández



MEMORÁNDUM DAP N° 103/2023

A : Mag. María Victoria Sosa, Directora
Dirección General

De : Lic. Diego Pereira, Jefe 
Departamento de Administración del Personal

Fecha : 03 de octubre de 2023.

Referencia : Asistencia Setiembre.

El Departamento de Administración del Personal remite marcación correspondiente al mes de Setiembre del corriente año del Señor Emilio Daniel Britez Fernández.

Asunción, 4 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 433/2023

Señora

Alicia Elías, Presidente

Asociación Paraguaya de Museólogos y Trabajadores de Museos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de confirmar la presentación del Ensamble Fusión de la OSN, el jueves 5 de Octubre de octubre del corriente año a las 9:00hs hs, a realizarse en el Aula Magna de la UCA.

Para ello, se designa al Señorita Ana Sofia Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 4 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 434/2023

Señora

Cecilia A. Lima Pérez, Cónsul
Consulado General de la República Oriental del Uruguay

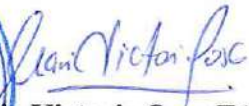
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta sinfónica Nacional (OSN), y a la vez *informar* la aprobación de préstamo del instrumento vibráfono propiedad de la OSN, para ser utilizado el 14 de Octubre del corriente año en el Festival de Jazz del Lago Azul edición 2023

Por lo mencionado anteriormente, la Dirección Artística recomienda que el retiro de instrumento se realice en el viernes 13 de Octubre y devuelto el lunes 16 de Octubre del corriente año en el horario de 7:00 a 15:00 hs, conforme a las regulaciones establecidas en el acta de entrega del instrumento.

Para ello, se designa a la Licenciada Ana Sofia Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contactos se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DAF - OSN PARAGUAY

De: Vacancias DGJP <vacanciasdgjp@gmail.com>
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2023 09:09
Para: DAF - OSN PARAGUAY
Asunto: Re: INFORME 3º TRIMESTRE - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Datos adjuntos: image002.png

Buen día

Recibido, expediente SIME N° 113791/2023

El vie, 6 oct 2023 a las 11:25, DAF - OSN PARAGUAY (<daf@osn.gov.py>) escribió:

Buen día,

En atención al Art. 304 del Anexo A del Decreto N° 8759/2023, la Orquesta Sinfónica Nacional remite documentos, que a continuación se detallan:

Nota-OSN N° 435/2023;

1. Planilla de Ejecución de Cargos Vacantes en formato PDF;
2. Planilla de Ejecución de Cargos Vacantes en formato EXCEL.

Se solicita la recepción y la remisión del número de SIME.

Atentamente.

Selva María Macíel

Directora de Administración y Finanzas

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py



Asunción, 06 de octubre de 2023.

Nota OSN N°: 435/2023

Señor

Jorge Delgado, Director General
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones
Ministerio de Hacienda

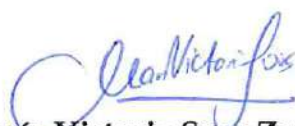
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, marco del **Decreto N° 8759/2023, Anexo A, Art 304**, que establece *"Los OEE cuyos funcionarios cotizan a los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que cuenten con empleos o cargos vacantes dentro de sus Anexos del Personal, deberán informar a la DGJP, al cierre de cada trimestre, dentro de los primeros diez días del mes subsiguiente, sobre la ejecución de los mismos"*; con el objeto de remitir **Informe de Ejecución del Anexo de Personal de la Orquesta Sinfónica Nacional**, correspondiente al **Tercer Trimestre 2023**.

Al respecto, se anexa a la presente el informe mencionado precedentemente en formato impreso y en formato editable en CD.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar y expresar mis más distinguida consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

PLANILLA DE EJECUCIÓN DE CARGOS VACANTES												
MES:		JULIO A SEPTIEMBRE					AÑO:		2023			
DATOS DEL ORGANISMO O ENTIDAD DEL ESTADO												
NIVEL: 12 PODER EJECUTIVO												
ENTIDAD: 37 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL												
UAF:												
Datos de los cargos operativos												
Nº	Mes (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Categoría (3)	Descripción (4)	Cantidad Cargos Vacantes (5)	Asignación (6)	Total Cargos Vacantes (7)	Código de Retención (8)	Nº de Obligación (9)	Mes de la Obligación (10)	Nº STR (11)	Observación (12)
1	JULIO	10	B2A	DIRECTOR	2	9.400.000	18.800.000	114	1334	JULIO	102.566	CARGOS PENDIENTE DE AUTORIZACION DGASPE
2	JULIO	10	B3E	TECNICO II	5	3.900.000	19.500.000	114	1334	JULIO	102.566	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
3	JULIO	10	B3J	TECNICO II	5	3.400.000	17.000.000	114	1334	JULIO	102.566	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
4	AGOSTO	10	B2A	DIRECTOR	2	9.400.000	18.800.000	114	1730	AGOSTO	119.157	CARGOS PENDIENTE DE AUTORIZACION DGASPE
5	AGOSTO	10	B3E	TECNICO II	5	3.900.000	19.500.000	114	1730	AGOSTO	119.157	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
6	AGOSTO	10	B3J	TECNICO II	5	3.400.000	17.000.000	114	1730 1910	AGOSTO	119.157 128.804	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
7	SEPTIEMBRE	10	B2A	DIRECTOR	2	9.400.000	18.800.000	114	1966	SEPTIEMBRE	140.189	CARGOS PENDIENTE DE AUTORIZACION DGASPE
8	SEPTIEMBRE	10	B3E	TECNICO II	5	3.900.000	19.500.000	114	1966	SEPTIEMBRE	140.189	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
9	SEPTIEMBRE	10	B3J	TECNICO II	5	3.400.000	17.000.000	114	1966	SEPTIEMBRE	140.189	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

C.P. Erico Ledezma
Jefe
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 24/07/2023

FECHA APROB.:24/07/2023



PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	Código BIC:BNFAPYPA
Cta. Cte. destino:	0001000009281063	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Importe solicitado Gs.:	*****55.300.000,00	SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL GUARANIES.--	
Importe Deducciones:	*****55.300.000,00		
Líquido a transferir:	*****.00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	11	REMUNERACIONES BÁSICAS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520-TESORERIA GENERAL	

CONCEPTO

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

RUBRO 114 - VACANCIAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS - SUELDOS - MES DE JULIO DE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

1.000.000,00

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**RESUMEN DE RETENCIONES POR PROVEEDOR DISCRIMINADO**

RUC	Proveedor		Concepto retención	Cta. Cte.	Importe
PERSONAL	Cargar RUC /nombre en Concepto PERSONAL	114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS		55.300.000
Total:					55.300.000

RESUMEN DE RETENCIONES DISCRIMINADO POR TIPO DE IMPUESTO

	Impuesto	Importe
114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	55.300.000
Total Impuesto:		55.300.000

SELVA MARIA MACIEL DE DE
LOS RIOS

FIRMA AUTORIZADA

MARIA VICTORIA SOSA
ZARATE

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 24/08/2023

FECHA APROB.:24/08/2023



PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	Código BIC:BNFAPYPA
Cta. Cte. destino:	0001000009281063	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Importe solicitado Gs.:	*****55.000.000,00	SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES GUARANIES.--	
Importe Deducciones:	*****55.000.000,00		
Líquido a transferir:	*****00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	11	REMUNERACIONES BÁSICAS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520	TESORERIA GENERAL

CONCEPTO

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

RUBRO 114 - VACANCIAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS - SUELDOS - MES DE AGOSTO DE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

1720.--

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**RESUMEN DE RETENCIONES POR PROVEEDOR DISCRIMINADO**

RUC	Proveedor		Concepto retención	Cta. Cte.	Importe
PERSONAL	Cargar RUC /nombre en Concepto PERSONAL	114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS		55.000.000
Total:					55.000.000

RESUMEN DE RETENCIONES DISCRIMINADO POR TIPO DE IMPUESTO

	Impuesto	Importe
114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	55.000.000
Total Impuesto:		55.000.000

SELVA MARIA MACIEL DE DE
LOS RIOS

FIRMA AUTORIZADA

MARIA VICTORIA SOSA
ZARATE

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 31/08/2023

FECHA APROB.:31/08/2023



PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	Código BIC:BNFAPYPA
Cta. Cte. destino:	0001000009281063	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Importe solicitado Gs.:	*****300.000,00	SON: TRESCIENTOS MIL GUARANIES.--	
Importe Deducciones:	*****300.000,00		
Líquido a transferir:	*****,00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	11	REMUNERACIONES BÁSICAS
Ítem Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520-TESORERIA GENERAL	

CONCEPTO

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

RUBRO 114 - VACANCIAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS - SUELDOS - MES DE AGOSTO DE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

1940.--

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**RESUMEN DE RETENCIONES POR PROVEEDOR DISCRIMINADO**

RUC	Proveedor		Concepto retención	Cta. Cte.	Importe
PERSONAL	Cargar RUC /nombre en Concepto PERSONAL	114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS		300.000
Total:					300.000

RESUMEN DE RETENCIONES DISCRIMINADO POR TIPO DE IMPUESTO

	Impuesto	Importe
114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	300.000
Total Impuesto:		300.000

SELVA MARIA MACIEL DE DE
LOS RIOS

FIRMA AUTORIZADA

MARIA VICTORIA SOSA
ZARATE

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 25/09/2023

FECHA APROB.:25/09/2023

**PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	Código BIC:BNFAPYP
Cta. Cte. destino:	0001000009281063	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Importe solicitado Gs.:	*****55.300.000,00	SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL GUARANIES.--	
Importe Deducciones:	*****55.300.000,00		
Líquido a transferir:	*****00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	11	REMUNERACIONES BÁSICAS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520-TESORERIA GENERAL	

CONCEPTO

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

RUBRO 114 - VACANCIAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS - SUELDOS - MES DE SETIEMBRE DE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

RESUMEN DE RETENCIONES POR PROVEEDOR DISCRIMINADO

RUC	Proveedor		Concepto retención	Cta. Cte.	Importe
PERSONAL	Cargar RUC /nombre en Concepto PERSONAL	114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS		55.300.000
Total:					55.300.000

RESUMEN DE RETENCIONES DISCRIMINADO POR TIPO DE IMPUESTO

	Impuesto	Importe
114	VACANCIAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	55.300.000
Total Impuesto:		55.300.000



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



Asunción, 09 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 436/2023

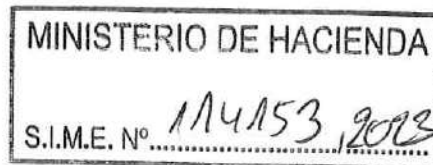
Señor

Econ. Oscar Lovera, Viceministro

Viceministerio de Administración Financiera

Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 8759/2023; a los efectos de solicitar la *habilitación en el SINARH (Legajos)* del personal designado en cargo de confianza de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

Al respecto, se menciona que debido al término de funciones de la Sra. Andrea Belén Núñez Salas, con Cédula de Identidad N° 4.537.832, con Categoría B11; se solicita *habilitar* en el SINARH al Sr. Vidal Flor Pérez, con Cédula de Identidad N° 936.668 en el cargo de *Director de Secretaría General y Gabinete*, con la asignación correspondiente al cargo de Director: *Categoría B11*.

Cabe mencionar, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8759/2023, Art. 180.- "La designación en nuevos puestos y cargos en los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo aquellos de confianza, deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda para su habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)"; la Estructura Orgánica de la OSN, cuenta con la aprobación del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Providencia DGASPE N° 87, de fecha 03 de marzo de 2023 - INFORME DE y AO N° 02/2023.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se adjuntan para fines pertinentes, los siguientes documentos:

1. Copia de la Providencia DGASPE N° 87, de fecha 03 de marzo de 2023 - INFORME DE y AO N° 02/2023.
2. Copia autenticada Resolución OSN N° 180/2023 "Por la cual se dan por finalizadas las funciones de la Señora Andrea Belén Núñez Salas, y se designa en su reemplazo al Señor Vidal Flor Pérez en la Dirección de Secretaría General y Gabinete de la Orquesta Sinfónica Nacional"
3. Copia autenticada de Cédula de Identidad del Sr. Vidal Flor Pérez

A la espera de un pronto despacho; sin otro particular me despido atentamente.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



REPUBLICA PARAGUAY
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado

PROVIDENCIA DGASPE N°87

EXP.	SIME N° 109166/2022 – 165087/2022 – 13767/2023– DGASPE N° 4820/2022 – 7609/2022 – 575/2023– ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -----
S/	REF. MODIFICACION DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. -----

Asunción, 3 de marzo de 2023.

Considerando el Informe DEyAO N° 02/2023, del Departamento de Estadística y Análisis Organizacional, corresponde pase a la Dirección General de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera a conocimiento del Vice Ministro.


DCCN. ANGEL/DANIEL CAMERON

Director General
Dirección General de Administración
de Servicios Personales del Estado



TETÁ VIRU
HOHENDARY
Ministerio de
Hacienda

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Asunción, 20 de Febrero de 2023

INFORME DEyAO N°: 02/2023

SEÑOR

ECON. ANGEL DANIEL CAMERON, Director General

Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado.

PRESENTE:

La Orquesta Sinfónica Nacional – OSN, a través de los expedientes SIME N° 109.166/2022 con Nota OSN N° 121/2022 de fecha 20 de julio de 2022, SIME N° 165.087/2022 con Nota OSN N° 162/2022 de fecha 15 de noviembre del 2022, solicita disponer de los cargos habilitados en el Anexo de Personal de la OSN, la Nota OSN N° 174/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022 por la cual solicita se apruebe un cargo más de Dirección y dos de Jefatura de Departamento y la Nota OSN N° 044/2023 de fecha 26 de enero del 2023 mediante la cual presentan la Estructura Organizacional de acuerdo a lineamientos del Informe DEyAO N° 138/2022, con el detalle de las dependencias que se ajustan a las categorías disponibles dentro del Anexo de Personal para el Ejercicio Fiscal 2023 y el SIME N° 13767/2023 con Nota OSN N° 064/2023 de fecha 6 de febrero de 2023 y la Nota OSN N° 084/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, referente a los lineamientos establecidos conforme a la disponibilidad presupuestaria, la necesidad institucional y adjuntan Estructura Orgánica Propuesta.

Forman parte del expediente:

- Copia de la Ley N° 3482/2008 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)"
- Resolución Interna OSN N° 506/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL".
- Copia del Anexo de Personal – Ejercicio Fiscal 2023.
- Informe Técnico DGATOE N°74/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, el Departamento de Estadísticas y Análisis Organizacional procedió al análisis y verificación de lo solicitado e informa lo siguiente:

1. La Recurrente pide la aprobación de la Estructura Orgánica Institucional de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).
2. En base a lo expresado en el Informe DEyAO N° 138/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, en cuanto a las sugerencias planteadas y la respuesta recibida a través de la Nota OSN N° 084/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la OSN, se concluye lo siguiente:
3. En el marco de lo establecido en el Art. 165 del "Anexo A del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", se emite el presente Informe Previo.
 - Se sugiere que la Dirección de Gabinete implique funciones de Secretaría General, por lo tanto denominar como Secretaría General y Gabinete.
 - Crear las Direcciones de Secretaría General y Gabinete, Auditoría Interna Institucional, Administración y Finanzas y la Artística, las que dependerán de la Dirección General.
 - Suprimir el Departamento de Asuntos Legales y Administrativos.
 - No corresponde la creación de la Dirección de Gestión y Desarrollo Misional.





TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

- El Departamento de Logística y Operaciones de Eventos debe pasar a depender de la Dirección Artística.
 - Suprimir la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
 - Aglutinar las funciones de los Departamentos de Tesorería y Rendición de Cuentas, Departamento de Presupuesto y UOC y el Departamento de Contabilidad y Patrimonio, que serían unidades de tareas distribuidas en dos dependencias con las denominaciones de Departamento Administrativo por un lado y Departamento Financiero por otro.
4. Teniendo en cuenta la propuesta planteada por esta Dirección General, en el marco de la Racionalización del Gasto Público, se ha analizado la presentación organizacional hasta el nivel de Jefes de Departamentos a fin de optimizar los costos y así evitar que la ampliación de la estructura de la Entidad implique un significativo impacto presupuestario.
5. Al respecto, se observa que las Direcciones y Jefaturas de Departamentos previstas en el organigrama propuesto por la recurrente, no se ajustan a los cargos vacantes según reporte del SINARH en cuanto al Anexo de Personal de la Entidad.

Por lo tanto, en consideración a todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección General remite la propuesta de Estructura Orgánica, conforme la cual la OSN deberá modificar el Anexo de Personal vigente de su entidad, a fin de adecuarse a la misma.

Se deriva a la Secretaría de la Dirección General, para su posterior remisión a la Secretaría General de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera a consideración del Señor Viceministro.

Atentamente.

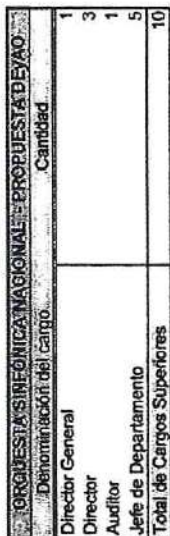

Lic. Andrea E. Acosta Peralta, Técnico.
Departamento de Estadísticas y Análisis
Organizacional.




Lic. Hugo S. Arias Avatós.
Departamento de Estadísticas y Análisis
Organizacional.


Lic. Silvia López Cardozo, Coordinadora Interina.
Coordinadora de Administración de Servicios
Personales del Estado.






 Sr. Jefe de la Oficina C. Asesora
 Técnico
 Dpto. Estadísticas y
 Análisis Org.



RESOLUCION OSN N° 180/2023

POR LA CUAL SE DAN POR FINALIZADAS LAS FUNCIONES DE LA SEÑORA ANDREA BELEN NUÑEZ SALAS, Y SE DESIGNA EN SU REEMPLAZO AL SEÑOR VIDAL FLOR PEREZ EN LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Y GABINETE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Asunción, 28 de setiembre de 2023

VISTO:

Abg. Rosa Ma. Navarro
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional
La Ley 1626/00 "De la Función Pública".
La Ley de Presupuesto General de la Nación N°7050 para el ejercicio fiscal 2023.
El Decreto Reglamentario N°8759/2023 y su anexo de personal.
La Resolución SNC N°91/2023 "Por la cual se confirma a la Señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la Republica y se nombra funcionaria de dicha Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por jencencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", establece: "Son cargos de confianza y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas... b) los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la Republica..."

Que, según OSN N° 43/2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN OSN N° 13/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A ANDREA BELEN NUÑEZ SALAS, como Directora de la Dirección de Secretaria General y Gabinete.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNAR al Señor VIDAL FLOR PEREZ con C.I. N° 936.668 como Director de la Dirección de Secretaria General y Gabinete con categoría B11, en reemplazo de la Señora ANDREA BELEN NUÑEZ SALAS CI N°4.537.832 con vigencia a partir de la presente resolución.
2. DISPONER el pago, en el mes de diciembre, de la remuneración extraordinaria anual equivalente a la doceava parte de lo percibido durante el tiempo de servicio.
3. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores que se antepongan a esta.
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

Orquesta Sinfónica Nacional, Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Buzuela, Asunción - Paraguay



IDPRY936668<<<6<<<<<<<<<<<<<
6601281M2812'276PRY<<<<<<<<<<<<D
FLOR<PEREZ<<VIDAL<<<<<<<<<<<<

María Teófilo de Villalobos de Arce
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

COPIA DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

[Signature]



Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 09 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 437/2023

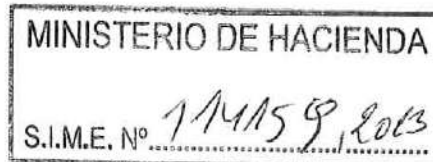
Señor

Econ. Oscar Lovera, Viceministro

Viceministerio de Administración Financiera

Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 8759/2023; a los efectos de solicitar la *habilitación en el SINARH (Legajos)* del personal designado en cargo de confianza de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

Al respecto, se menciona que debido al término de funciones de la Sra. Lorena Miranda Núñez, con Cédula de Identidad N° 2.510.419, con Categoría C52; se solicita habilitar en el SINARH al Sr. *Diego Fernando Pereira*, con *Cédula de Identidad N° 4.452.604* en el cargo de *Jefe del Departamento Logística y Operaciones de Eventos*, con la asignación correspondiente al cargo según Anexo del Personal Jefe de Departamento: *Categoría C52*.

Cabe mencionar, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8759/2023, Art. 180.- "La designación en nuevos puestos y cargos en los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo aquellos de confianza, deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda para su habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)"; la Estructura Orgánica de la OSN, cuenta con la aprobación del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Providencia DGASPE N° 87, de fecha 03 de marzo de 2023 - INFORME DE y AO N° 02/2023.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se adjuntan para fines pertinentes, los siguientes documentos:

1. Copia de la Providencia DGASPE N° 87, de fecha 03 de marzo de 2023 - INFORME DE y AO N° 02/2023.
2. Copia autenticada Resolución OSN N° 189/2023 "Por la cual se designa al Señor Diego Fernando Pereira con Cédula de Identidad N° 4.452.604 como Jefe del Departamento de Logística y Operaciones de Eventos".
3. Copia autenticada de Cédula de Identidad del Sr. Diego Fernando Pereira.
4. Copia autenticada de título universitario.

A la espera de un pronto despacho; sin otro particular me despido atentamente.



Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCION OSN N° 157/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR DIEGO FERNANDO PEREIRA COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES DE EVENTOS

Asunción, 2 de octubre de 2023

VISTO:

Abg. Rosa María Navarro
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional
La Ley 1626/00 "De la Función Pública".
La Ley de Presupuesto General de la Nación N°7050 para el ejercicio fiscal 2023.
El Decreto Reglamentario N°8759/2023 y su anexo de personal.
La Resolución SNC N°91/2023 "Por la cual se confirma a la Señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la Republica y se nombra funcionaria de dicha Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", establece: "Son cargos de confianza y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas... b) los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la Republica..."

Que la providencia DEGASPE N°87 Aprueba el Departamento de logística y operaciones de eventos dependiente de la dirección artística en la estructura orgánica.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

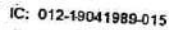
1. DESIGNAR al Señor DIEGO FERNANDO PEREIRA con C.I. N°4.452.604, como jefe del Departamento de logística y operaciones de eventos con categoría C52, con vigencia a partir de la presente resolución.
2. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores que se antepongan a esta.
3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Elaborado por: Abog. Emilio Brites Fernández

Orquesta Sinfónica Nacional



NACIONALIDAD: PARAGUAYA

UBICACION: PN-11-21-001-604

ESTADO CIVIL: SOLTERO

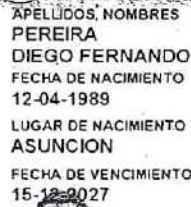
FECHA DE EMISION: 15-12-2017

Crie.Ppal MCP Saturnino Villela
Jefe Depto de Identificaciónes

IDPRY4452604<<5<<<<<<<<<<<<<<<<
8904126M2712158PRY<<<<<<<<<<<<<Z
PEREIRA<<DIEGO<FERNANDO<<<<<<<

8904126M2712158PRY<<<<<<<<<4
PEREIRA<<DIEGO<FERNANDO<<<<<<

PEREIRA<<DIEGO<FERNANDO<<<<<<<



SEXO
Masculino

4452604

FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
CONOTE

CONOCE
Ante la Sala de Justicia de Paz
 Notario del Poder Judicial, Reg. N° 12
 Reg. del Poder Judicial N° 241
 Tel. 241.004
 Asunción - Paraguay

COPIA DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Recurso Humano
- Presidencia Municipal -



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA
LEY N° 954/96



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
SEDE ASUNCIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
Por cuanto

DIEGO FERNANDO PEREIRA

Natural de la República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil N° 4.452.604

ha acreditado con la aprobación de los exámenes requeridos, en la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL - UAF en el año lectivo 2019, y reúne los méritos suficientes para optar por el título de

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

Por cuanto, y de acuerdo con la LEY N° 954/96 y los Estatutos de la Universidad Politécnica y Artística, se expide el presente Diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que le corresponden al grado

Otorgado y registrado en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Secretaría General

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

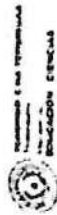


Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Rector
Prof. Dr. Manuel de Jesús Vicentina Romero

Decano
Dr. Fernando M. L. Suetinina Casse

COPIA DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



El presente título de LICENCIADO/A
Corresponde a PEREIRA DIEGO FERNANDO
Cédula de Identidad N° 4452804
Resolución VES N° 34906 de Fecha 11/03/2021



091093

VESC - DRT
SERIE 2 01113



Andrea C. Estigarribia
Jefa Inscrina - VESC
Departamento de Registro de Títulos de Grado
Dirección de Registro de Títulos y Carreras
Ministerio de Educación Superior y Ciencias

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Este título número 1000 50000 C se halla
registrado bajo número de orden 53460
folios número 130 del libro de Orquesta
número 03 y es testamento Original en fecha
08 / 03 / 2021

Andrea C. Estigarribia
Jefa Inscrina - VESC

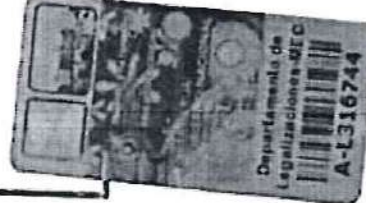
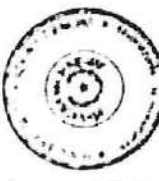
UPAP

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACION ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CERTIFICADO QUE: La firma y sello que dice:
ANDREA C. ESTIGARRIBIA
Jefa Inscrina - VESC

Guarda similitud con la registrada en esta oficina
NOTA: Esta legalización no juzga el contenido del presente documento

Asunción: 02 MAR 2021

Andrea C. Estigarribia
L.K. Pedro L. A. Palacios O.
Jefe
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Certificación Académica



Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión del Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



Asunción, 9 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 430/2023

Señora

Margarita Morselli, *Directora General*

Centro Cultural de la República el Cabildo

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarla en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la "Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.

Exp 459/23

Firma:	
Recibido por:	
Fecha:	10/10/23
Hora:	09.10

CENTRO CULTURAL DE LA REPUBLICA EL CABILDO



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

CC: Diego Sánchez Haase, *Director Artístico*

Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional del Paraguay



Asunción, 9 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 439/2023

Señora

Maricha Olitte, *Directora*

Directora de Cultura de la Ciudad de Fernando de la Mora

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarla en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la "Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.

DPTO. CULTURA	
RECIBIDO	
Fecha:	10-Oct-23
Hora:	10:13 H
Firma:	<i>[Signature]</i>
ación:	Witney Núñez



[Signature]
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

CC: Alejandra Velazquez, *Directora Artística*

Orquesta de la Ciudad de Fernando de la Mora

Asunción, 9 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 440 /2023

Señor
Luis Álvarez, *Director*
Orquesta Nacional de Música Popular
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarlo en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la "Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Orquesta Sinfónica Nacional

CC: Oscar Fadlala, *Vicedirector*
Orquesta Nacional de Música Popular

Asunción, 9 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 441/2023

Señora
Laura García
Directora de Cultura de la Municipalidad de Caacupe
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarla en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la " **Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo**".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

secretariaprivada@osn.gov.py

De: secretariaprivada@osn.gov.py
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 10:22
Para: 'educacionyculturacde@gmail.com'
Asunto: Mesa Técnica
Datos adjuntos: 442-2023.pdf

Buenos días

Por este medio se remite nota ONS N° 442-2023, en virtud a una invitación a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la **"Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo"**

Favor si acusa el recibido

Muchas gracias

LIC. PATRICIA FARIÑA

Secretaria Privada

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

   /lasinfonicapy

OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**

Asunción, 9 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 448/2023

Señor

Lorenzo Insfrán

Director de Educación y Cultura de la Municipalidad de CDE

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarlo en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la "Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

CC: Mijail López, *Director Artístico*

Asunción, 9 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 443 /2023

Señora

Marcela Bacigalupo, Directora

Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarla en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la " **Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo**".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

CC: Luis Szarán, *Director Artístico*
Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción

Asunción, 9 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 441/2023

Señora

Silvia Morimoto, Representante
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar audiencia, a los efectos de presentar el Proyecto de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN). Denominado "Concierto Didácticos" dirigidos a la población Estudiantil de todo el país.

La OSN fue creada por la ley 3482/2008, con personería jurídica y autonomía artística y funcional que se relaciona con el poder Ejecutivo a través de la Secretaria Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de Republica, con el fin de promover y estimular las creaciones musicales sinfónicas, y difundir las creaciones de compositores paraguayos a través de conciertos con acceso libre y gratuito a todo el público en general.

Reconociendo la valiosa tarea que realizan como Representante en nuestro país del "Programa de las Naciones Unidas" y su compromiso con el desarrollo, y encargada de velar por la calidad de la ejecución de proyectos sostenibles que hace que los países tengan acceso al conocimiento, y a la experiencia a los recursos necesarios para ayudar a que las personas se labren un futuro mejor.

Esperando poder contar con el acompañamiento en la articulación del proyecto con el Ministerio de Educación y Ciencias y con el Despacho de La Primera Dama Nación, me despido muy atentamente sin antes mencionar mis más alta consideración y estima.



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 0702

Fecha: 10-10-2023

Hora: 09:23

Datos del Recurrente:

Recurrente: Mg. María Victoria Sosa Zarate. Directora Titular. OSN.

Asunto: Invitar a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.

Asunción, 9 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 145 /2023

Ministra-Ejecutiva

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarla en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la "Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
M^{ra} María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Adriana Ortiz Semidei, *Secretaria Ejecutiva*
Secretaria Nacional de Cultura
E. _____ S. _____ D _____

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Expediente N.º 0702
Fecha: 10 OCT 2023 Hora: 09:23
Asunto: _____

Asunción, 9 de Octubre de 2023

NOTA OSN N. *446* /2023

Señora

Marcela Bacigalupo, *Directora*

Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción

Presente

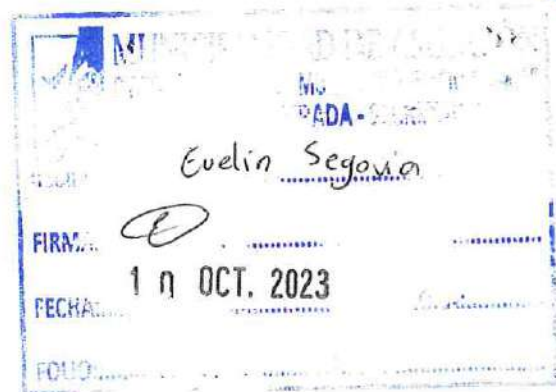
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar sus buenos oficios para reservar las fechas, para el alquiler del Teatro Municipal para el año 2024, considerando que la **Orquesta Sinfónica Nacional** cumplirá 20 años de Vida institucional y que todas las actividades serán desarrolladas en dicho marco.

Es importante mencionar que la mayoría de las fechas propuesta en la nómina adjunta correspondiente a los días jueves, con el fin de dar continuidad al exitoso Ciclo iniciado en el año 2023 denominado "**Jueves Sinfónico**" que es un espacio donde cada Orquesta Oficial de la Capital desarrolla conciertos cada jueves.

Agradezco de antemano su constante predisposición y colaboración, me despido atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración estima.



María Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



TEMPORADA OFICIAL (INTERNACIONAL) 2024 - OSN				
MES	ENSAYOS		CONCIERTOS	
	Fecha	HORA	Fecha	HORA
FEBRERO	28/2/2024	12:00- 14:00	29/2/2024	20:00 HS
MARZO	20/3/2024	12:00- 14:00	21/3/2024	20:00 HS
ABRIL	24/4/2024	12:00- 14:00	25/4/2024	20:00 HS
MAYO	29/5/2024	12:00- 14:00	30/5/2024	20:00 HS
JUNIO	26/6/2024	12:00- 14:00	27/6/2024	20:00 HS
JULIO	24/7/2024	12:00- 14:00	25/7/2024	20:00 HS
AGOSTO	16/8/2024	12:00- 14:00	16/8/2024	20:00 HS
	21/8/2024	12:00- 14:00	22/8/2024	20:00 HS
	29/8/2024	12:00- 14:00	30/8/2024	20:00 HS
SETIEMBRE	25/9/2024	12:00- 14:00	26/9/2024	20:00 HS
OCTUBRE	30/10/2024	12:00- 14:00	31/10/2024	20:00 HS
NOVIEMBRE	27/11/2024	12:00- 14:00	28/11/2024	20:00 HS
DICIEMBRE	18/12/2024	12:00- 14:00	19/12/2024	20:00 HS



José Ariel Ramírez Duarte
 Director Artístico
 Orquesta Sinfónica Nacional



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)

MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/C/2023/2185**
- Contraseña: 9F2993BC
- Fecha y hora de recepción: 12-oct-2023 / 14:44:48
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL





Asunción, 09 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 447/2023

Señora Ministra - Secretaria:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia; en relación al Decreto N° 8360/2022 que establece pautas restrictivas para los viajes al exterior en el marco de misiones oficiales y comisiones de servicios de carácter oficial; con el propósito de informar que conforme a la **Resolución OSN N° 198 /2023** "Por la cual se aprueba la participación del Ensamble Folclórico de la Orquesta Sinfónica Nacional en el XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR – III FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO YGUAZU CATARATAS – XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR, a realizarse en Puerto Iguazú, Misiones, Argentina. Asimismo, se autoriza el pago de viáticos a la delegación institucional de acuerdo con el Anexo B-03-02 del Decreto N° 8759/2023", nuestra institucional estará realizando en los días 14 y 15 de octubre del corriente, presentaciones artísticas de carácter oficial en el exterior del país.

En este contexto, solicitamos una excepción al Art. 4°, inc. b, del mencionado decreto, el cual establece que las resoluciones deben remitirse al Gabinete Civil de la Presidencia de la República al menos siete días hábiles antes del viaje. Esto se debe a la confirmación tardía por parte de los organizadores en cuanto a los detalles técnicos y otros requerimientos necesarios para la presentación artística del Ensamble Folclórico de la OSN.

Por tanto, adjuntamos el acto administrativo de la Orquesta Sinfónica Nacional que autoriza el viaje de la comitiva de músicos artistas que representarán al país en este destacado encuentro regional y el informe ejecutivo de realización de viajes al exterior.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directoria General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señora
Dra. Lea Giménez, Ministra - Secretaria General
Gabinete Civil de la Presidencia de la República
Presente



RESOLUCIÓN OSN N° 198/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL ENSAMBLE FOLCLÓRICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL EN EL "XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR"- "III FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO YGUAZÚ CATARATAS"- "XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR" A REALIZARSE EN PUERTO IGUAZÚ, MISIONES, ARGENTINA. ASIMISMO, SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL ANEXO B-03-02 DEL DECRETO N° 8759/2023.-

Asunción, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023, su decreto reglamentario N° 8759/2023;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La participación del Ensamble Folclórico de la OSN a los eventos: XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR"- "III FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO YGUAZÚ CATARATAS"- "XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR", a realizarse en las fechas 14 y 15 de octubre de 2023, en Puerto Iguazú, Misiones, Argentina;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el Anexo A del Decreto N° 8759/2023, artículo 123 establece: "Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de « Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, <<Viáticos y Movilidad>>, según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes» (...)"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional





RESOLUCIÓN OSN N° 198 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL ENSAMBLE FOLCLÓRICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL EN EL "XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR"- "III FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO YGUAZÚ CATARATAS"- "XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR" A REALIZARSE EN PUERTO IGUAZÚ, MISIONES, ARGENTINA. ASIMISMO, SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL ANEXO B-03-02 DEL DECRETO N° 8759/2023.-

Que, en las fechas 14 y 15 de octubre de 2023, el Ensamble Folclórico de la Orquesta Sinfónica Nacional, participará de los eventos denominados XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR"- "III FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO YGUAZÚ CATARATAS"- "XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR", a llevarse a cabo en Puerto Iguazú, Misiones -Argentina en referencia al Memorándum de solicitud D.A.F. N° 307/2023, en el cual se solicita acto administrativo para autorización de viáticos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** la participación del ENSAMBLE FOLCLÓRICO de la Orquesta Sinfónica Nacional en el "XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR"- "III FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO YGUAZÚ CATARATAS"- "XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR" a realizarse en las fechas 14 y 15 de octubre de 2023 en Puerto Iguazú, Misiones, Argentina.-----
2. **AUTORIZAR** el pago de viáticos a la Delegación Institucional de acuerdo con el Anexo B-03-02 del Decreto N° 8759/2023
ARTURO RAFAEL BENITEZ ARGUELLO C.I. N° 5.242.990 monto asignado Gs 584.136
ALFREDO LOPEZ C.I. N° 3.537.737 monto asignado Gs. 778.848
ANA TERESA RAMOS RADICE C.I. N° 3.784.525 monto asignado Gs. 584.136
OSCAR ANTONIO VAZQUEZ CACERES C.I. N° 3.134.718 monto asignado Gs. 584.136
La suma total de los viáticos asignados son Gs. 2.531.256 (Guaraníes dos millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta y seis).-----
3. **PROCESAR** los pagos correspondientes con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 232 "Viatico y Movilidad", dentro de los Gastos del presente ejercicio fiscal.-----
4. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-----

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento

1	Denominación	XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR III FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO YGUAZU CATARATAS XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR
2	Organización	Sr. Eduardo Alfredo Galaeno - Coordinador General
3	Objetivos	* Celebrar la diversidad cultural, destacando la riqueza y diversidad cultural del Paraguay a través de la música folclórica, proporcionando un espacio para el intercambio cultural en el Encuentro de Escritores y Productores Culturales del Mercosur. * Representar a Paraguay con orgullo y excelencia artística, mostrando al público internacional la calidad y la autenticidad de nuestras tradiciones musicales. * Presentar nuestra música folclórica, contribuimos a fortalecer la identidad cultural de nuestro país y su lugar en el contexto regional del Mercosur. * Establecer lazos de colaboración con artistas y escritores de otros países del Mercosur, promoviendo la cooperación cultural en la región. * Contribuir al prestigio internacional de Paraguay como un país con una vibrante escena artística y cultural.
4	Fecha de realización	14 al 15 DE OCTUBRE DE 2023
5	Lugar (ciudad/país)	PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA
6	Lugar de hospedaje	Complejo Turístico Aripuca

2- Datos de las personas autorizadas:

1	Nombres y Apellidos	Arturo Rafael Benítez Arguello
2	Cédula de Identidad Civil N°	5.242.990
3	Cargo	Músico Instrumentista (Piano) Orquesta Sinfónica Nacional Dirección General
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	Dirección Artística Departamento de Desarrollo Musical y Artístico (Ensamble Folklórico)
1	Nombres y Apellidos	Oscar Antonio Vazquez Caceres
2	Cédula de Identidad Civil N°	3.314.718
3	Cargo	Sonidista Orquesta Sinfónica Nacional Dirección General
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	Dirección Artística Departamento de Desarrollo Musical y Artístico (Ensamble Folklórico)
1	Nombres y Apellidos	Ana Teresa Ramos Radice
2	Cédula de Identidad Civil N°	3.784.525
3	Cargo	Apoyo Misional - Fotografía Orquesta Sinfónica Nacional Dirección General
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	Dirección Artística Departamento de Logística y Operaciones de Eventos
1	Nombres y Apellidos	Alfredo López
2	Cédula de Identidad Civil N°	3.537.737
3	Cargo	Operativo - Chofer Orquesta Sinfónica Nacional Dirección General
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Servicios Generales y Seguridad

3 - Costos

1	Fecha de salida	14 de octubre de 2023
	Fecha de retorno	15 de octubre de 2023
2	Costo de pasaje	NO APLICA
3	Costo de viático	Gs. 2.531.256
4	Costo de refuerzo de viático	NO APLICA
5	Costo total del viaje	Gs. 2.531.256



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

4 - Datos del transporte

1	TIPO CHAPA MARCA CHASIS AÑO POLIZA N°	CAMIONETA TIPO MINIVAN OSN 001 HYUNDAI KMJWA37HACU434555 2012 18.0501.157145.0
---	--	---

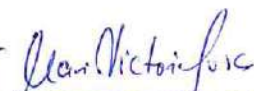
5 - Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Promover la diversidad cultural, inspirar a través del arte y fortalecer los lazos entre los países. A través de la música folclórica paraguaya, deseamos destacar la riqueza de nuestras tradiciones y el legado
2	Carácter de la participación	Músicos-Artistas, Apoyo y Chofer
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución OSN N° /2023

6 - Información Complementaria

1	Se adjunta nota invitación y programa de actividades
---	--




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Puerto Iguazú, Misiones Argentina 12 de Septiembre de 2023

Ilustrísimo
Ensamble Folklórico de la Orquesta Sinfónica Nacional
Asunción Paraguay "Madre de Ciudades"

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, invitándolos a participar del XXIII Encuentro de Escritores del Mercosur, Temática: El Mensú (Tributo a Ramón Ayala) – III Feria Internacional del Libro "Yguazú Cataratas" y, XIV Encuentro de Productores Culturales del Mercosur, a realizarse entre los días del 13 al 16 de octubre del presente año, en la Aripuca (Puerto Iguazú Misiones), Parque Nacional do Iguazú (Cataratas Brasil) y Parque Nacional Iguazú (Cataratas Argentina).

Declarado de Interés por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Iguazú, Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Misiones, Parlamento del Mercosur PARLASUR e institucional por la Universidad Nacional de Misiones UNaM.

Pregonando la integración mercosureña, hermandad entre los pueblos, ponderando el destino trinacional y las cataratas, maravilla natural, aprovecho la oportunidad para saludarlos con toda mi consideración y respeto.

En aguardo de su pronta respuesta, atentamente,



Eduardo Alfredo Galeano
Idealizador – Coordinador General

concursodelascataratas@gmail.com - + 54 9 3757 415076

• XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR •

XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR

IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO YGUAZU CATARATAS

13 AL 16 DE OCTUBRE 2023

EL MENSU TRIBUTO A RAMON AYALA



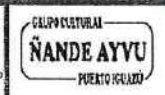
Coordinación productoras culturales Claudia Walpa: Asociación de artesanos y artistas de Puerto Iguazú; Diplomada en gestión cultural
☎ 54 911 3920 8429

Coordinación FERIA del Libro Rolando Matcoski, productor cultural; grupo Nandé Ayvu de referentes culturales de Puerto Iguazú

☎ 54 93764160152

Coordinación Artística - Shows: José Pilz "Cornelio El Retobado"
☎ 54 93757 672804

Coordinación General Eduardo Galeano - Idealizador
☎ 54 93757 415076



TEMATICA EL MENSU - TRIBUTA A RAMON AYALA

13 AL 16 DE OCTUBRE - ARIPUCA PUERTO IGUAZU - PARQUE NACIONAL IGUAZU - BRASIL

PARQUE NACIONAL IGUAZU - ARGENTINA.

SABADO 14 - AUDITORIUM DE PARQUE NACIONAL DO IGUAZU - BRASIL

8:00 HS ACREDITACION

8:15 HS APERTURA OFICIAL

8:20 HS BIENVENIDA DEL CACIQUE GILBERTO MARTINEZ - COMUNIDAD ARAPY - FOZ DO IGUAZU, ESTADO DE PARANA, BRASIL - GRUPO CORAL ARAPY.

BIENVENIDA POETICA DE RODOLFO TORRES - POSADAS MISIONES

8:30 HS PRESENTACION DEL VIDEO NANDE AYVU - ARNULFO DUARTE - CANAL TV WANDA MISIONES.

8:35 HS PRESENTACION ARTISTICA, JOSE PILZ "CORNELIO EL RETOBADO" PUERTO IGUAZU MISIONES.

9:00 HS MUESTRA DE LA ARTISTA PLASTICA KEILA JERUSA PEREIRA DE AMARAL (Keila Pommer) FOZ DO IGUAZU, ESTADO DE PARANA, BRASIL.

MUESTRA FOTOGRAFICA DE NILDA BEATRIZ SENA - PARQUE NACIONAL DEL IBERA - PROVINCIA DE CORRIENTES - ARGENTINA.

9:15 HS PRESENTACION DE LIBRO DE GLADYS BENITEZ - CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANA, PARAGUAY.

Coordinador moderador: NILDA BEATRIZ SENA - BIBLIOTECA MUNICIPAL SAN LUIZ DEL PALMAR - CORRIENTES - ARGENTINA.

9:30 HS PRESENTACION DE LIBRO DE MARCOS COELHO, PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE LETRAS DE DOURADOS, MATO GROSSO DO SUL, BRASIL.

Coordinador moderador: Catalina Nelida Lucas - PUERTO IGUAZU - MISIONES

9:45 HS PRESENTACION DE LIBRO DE LATIERRA SIN MAL Y OTROS CUENTOS - RODOLFO TORRES - POSADAS MISIONES.

10:00 HS VIDEO LUCIA ESTHER RIVERO, MUSICOS POPULARES MISIONEROS - MPM - POSADAS MISIONES.

10:05 HS PLUMAS LIBRES "FILIGRANA DE LETRAS" - LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARAGUAY.

LIZ COLMAN - FATIMA BRIZUELA - JOHNNY ESPINOLA - JULIO CESAR JARA CABRAL - SILVIA SUAREZ, VICTOR ACOSTA

10:30 HS PRESENTACION DE LIBRO DE RAMON CURA - GRUPO NANDE AYVU DE REFERENTES CULTURALES - POSADA MISIONES.

Coordinador moderador: ROLANDO MATCOSKI - GRUPO NANDE AYVU DE REFERENTES CULTURALES - PUERTO IGUAZU - MISIONES

11:00 HS PRESENTACION DEL PROF. MAURICIO DEZORDI, PROYECTO DE RESTAURACION DEL MEMORIAL HOMENAJE AL CIENTISTA TADEUSZ CHROSTOWSKI, EN PARQUE NACIONAL DO IGUAZU, BRASIL - MEDIANEIRA, ESTADO DE PARANA, BRASIL.

Coordinador moderador: ROBERTO ACOSTA, PRODUCTOR DE RADIO Y TV - IDEALIZADOR DEL FESTIVAL MI TIERRA ROJA - POSADAS MISIONES.

11:30 HS PRESENTACION DE LIBRO DE CATALINA NELIDA LUCAS, LIBRO: SENDERO DE LOS RECUERDOS - PUERTO IGUAZU - MISIONES.

Coordinador moderador: Liz Colman - PLUMAS LIBRES PARAGUAY - LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARAGUAY.

12:00 HS PRESENTACION DE LIBRO ALERTA, ROLANDO MATCOSKI - GRUPO NANDE AYVU DE REFERENTES CULTURALES - PUERTO IGUAZU -

Coordinador moderador: Ramon Cura - GRUPO NANDE AYVU DE REFERENTES CULTURALES (POSADAS) MISIONES.

12:30 HS ENTREGA DEL PRIMER PREMIO, CATEGORIA CUENTO DEL IX CONCURSO INTERNACIONAL DE CUENTOS Y POESIAS - SANTIAGO ATENCIO, POSADAS MISIONES.

12:45 HS ALMUERZO SOLIDARIO

13:30 HS DISERTACION Y PRODUCCION CULTURAL DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS Y ARTISTAS TEKOPARA IGUAZUGUA - PUERTO IGUAZU MISIONES.

Coordinador moderador: Claudia Walpa - Asociación de Artesanos y artistas de Puerto Iguazú - Misiones.

14:00 HS ROBERTO ACOSTA - PRODUCTOR DE RADIO Y TELEVISION. IDEALIZADOR DEL FESTIVAL MI TIERRA ROJA. TEMA: EL MENSU EN EL ALTO PARANA - POSADAS MISIONES.

Coordinador moderador: JOSE PILZ - GRUPO NANDE AYVU DE REFERENTES CULTURALES (PUERTO IGUAZU) MISIONES.

14:30 HS ACTUACION DEL BALLET MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO ALTO PARANA, PARAGUAY. - directora Yanine Garcia Eckert.

Coordinador moderador: José Pilz - GRUPO NANDE AYVU DE REFERENTES CULTURALES (PUERTO IGUAZU) MISIONES.

14:00 HS VIDEO DE TANO FIORIO - FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARAGUAY.

14:35 HS PRESENTACION Y DISERTACION DE NILDA BEATRIZ SENA - CALENDARIO EDUCATIVO Y CULTURAL CORRENTINO, OBRA DE MAS DE 80 AUTORES - ENTREGA DE LA DECLARACION DE INTERES POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN LUIZ DE PALMAR, PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE ANTOLOGIA POETICA "UN RINCON DE LA PATRIA", DE ESCRITORES CORRENTINOS A REPRESENTANTE DE VETERANO DE MALVINAS ARGENTINAS - BIBLIOTECA SAN LUIS DEL PALMAR.

15:00 HS KEILA JERUSA PEREIRA DE AMARAL (Keila Pommer) - TEMA: COLORES Y ANCESTRALIDAD, CONEXIONES QUE UNEN - FOZ DO IGUAZU BRASIL

15:15 HS PRESENTACION ARTISTICA DEL ENSAMBLE FOLKLORICO DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL PARAGUAY (OSN) - ASUNCION, MADRE DE CIUDADES.

16:00 HS - CIERRE SABADO 14 - AUDITORIUM DE PARQUE NACIONAL DO IGUAZU - BRASIL

• XXIII ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL MERCOSUR •

XIV ENCUENTRO DE PRODUCTORES CULTURALES DEL MERCOSUR
IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO YGUAZU CATARATAS

TEMATICA EL MENSU - TRIBUTU A RAMON AYALA

13 AL 16 DE OCTUBRE - ARIPUCA PUERTO IGUAZU - PARQUE NACIONAL IGUAÇU- BRASIL
PARQUE NACIONAL IGUAZU - ARGENTINA.

DOMINGO 15 - PARQUE NACIONAL IGUAZU - VIEJO HOTEL CATARATAS "DIA DE LA MADRE".

8:00 HS ACREDITACION

8:15HS APERTURA OFICIAL

8:20 HS BIENVENIDA DEL CHAMAN ROSENDO MOREIRA - COMUNIDAD TEKOA FORTIN
MBORORE - PUERTO IGUAZU.

8:25 HS PRESENTACION ARTISTICA DEL ENSAMBLE FOLKLORICO DE LA ORQUESTA
SINFONICA NACIONAL DEL PARAGUAY (OSN) - ASUNCION, MADRE DE CIUDADES. -

9:00 HS BIENVENIDA POETICA DE RODOLFO TORRES - POSADAS MISIONES

9:05 HS PRESENTACION DEL VIDEO ÑANDE AYVU - ARNULFO DUARTE - CANAL TV WANDA
MISIONES.

9:10 HS PRESENTACION ARTISTICA, JOSE PILZ "CORNELIO EL RETOBADO" PUERTO IGUAZU
MISIONES.

9:20 HS MUESTRA FOTOGRAFICA DE NILDA BEATRIZ SENA - PARQUE NACIONAL DEL IBERA -
PROVINCIA DE CORRIENTES - ARGENTINA

9:25 HS DISERTACION DE TATYANE RAVEDUTTI - TEMA: REDES DE CULTURA, DESAFIOS DE
PENSAR Y GENER CULTURA EN GRUPO. CONSULTORA DE CULTURA REGIONAL DE CULTURA Y
PATRIMONIO DEL OESTE DEL ESTADO DE PARANA. ESPECIALISTA EN GESTION CULTURAL Y
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS POR LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO. MAESTRIA EN ESTUDIOS
LATINO AMERICANOS POR LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACION
LATINOAMERICANA - UNILA, PARECERISTA EN EL MINISTERIO DE CULTURA DEL BRASIL - FOZ
DO IGUAÇU, ESTADO DE PARANA. -

Coordinador moderador: Dr. Julio Moreira -. UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA
INTEGRACION LATINOAMERICANA - UNILA - FOZ DO IGUAÇU, ESTADO DE PARANA, BRASIL. -
10:00 HS - PRESENTACION DE LIBRO DE OLGA PEDOTTI TRUJILLO - POSADAS MISIONES.

Coordinador moderador: PAULINA ORIANA MATCOSKI - GRUPO ÑANDE AYVU DE
REFERENTES CULTURALES - ALA JOVEN (PUERTO IGUAZU) MISIONES.

10:30 HS - VIDEO GLORIA NORVARESSIO DE TORRES - POSADAS MISIONES.

10:35 HS DISERTACION DEL ING. AGR. VICTOR ACOSTA, TEMA: ANECDOTAS Y FRASES
POPULARES DEL PARAGUAY. LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL - PARAGUAY.

Coordinador moderador: ROLANDO MATCOSKI - GRUPO ÑANDE AYVU DE REFERENTES
CULTURALES (PUERTO IGUAZU) MISIONES

11:00 HS SHO SHOW ARTISTICO JORGE RIOS, AUTOR, COMPOSITOR E INTERPRETE -
FINALISTA PRE COSQUIN 2003- 2007 Y 2013 - PRE AYACUCHO 2009 - COMPARTIO CON
MUSICOS PROFESIONALES COMO JUAN ERNESTO MONTIEL, KUTY Y ROBERTO CARABAJAL,
JOSÉ ALDERETE, OMAR ROLDAN, ENTRE OTROS - BELLA VISTA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11:15 HS DISERTACION DE JHONY ESPINOLA, TEMA: EXPEDICIONARIOS LUQUEÑOS - LUQUE,
DEPARTAMENTO CENTRAL - PARAGUAY.

Coordinador moderador: FRANCISCO AMARILLA, GUIA DE TURISMO - FOTOGRAFO,
ESCRITOR - FOZ DO IGUAÇU, ESTADO DE PARANA - BRASIL.

11:35 HS VIDEO CONFERENCIA " NATIVOS" DE LA DRA. GRISELDIA SANDILLU, PARANA -
ENTRE RIOS, ARGENTINA

11:40 HS VIDEO DE CARMELA NUÑEZ, PERUANA, RESIDENTE EN ESTADOS UNIDOS -
"CATARATAS DE ENSUEÑO".

11:50 HS ACTUACION DEL BALLET MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO
ALTO PARANA, PARAGUAY - PROFESORA: YANINE GARCIA ECKERT

12:15 HS ENTREGA DE PREMIOS Y MENCIONES ESPECIALES "DRA. MARTA TEODORA
SCHWARZ", DEL IX CONCURSO INTERNACIONAL DE CUENTOS Y POESIAS "CATARATAS
MARAVILLA NATURAL".

12:30 HS VIDEO DE JEFFERSON DIECKMAN, PRESIDENTE DE LA ACADEMIA INTERNACIONAL DE
ARTES Y LETRAS SUL-LOURENCIANA - SAN LORENZO DO SUL, ESTADO DE RIO GRANDE DO
SUL, BRASIL.

12:30 HS ACTUACION DE ELENCO FOLKLORICO MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, CAPITAL
DEL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, PARAGUAY. DIRECTOR: OSVALDO SOSA. -

13:00 HS ALMUERZO

14:00 HS PASEO POR LAS CATARATAS DEL IGUAZU.

18:00 HS - CIERRE Y RETORNO A PUERTO IGUAZU- MISIONES.

Asunción, 10 de Octubre 2023

NOTA OSN N.º 448/2023

Señor
Juan Carlos León
Orquesta Sinfónica Nacional
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, comunicar la aprobación del préstamo de partituras de dirección y partes de percusión de la obra "Obertura Kamba Kua" del compositor paraguayo Remigio Pereira para su adaptación e inclusión en el repertorio del **Concierto de Ciclo Nacional** a realizarse el 25 de octubre del corriente.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. *Maria Victoria Sosa Zárate*
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 10 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 449 /2023

Señora
Andrea Velázquez Ayala, *Presidenta*
Instituto Paraguayo de Artesanía
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, agradecer la participación de las artesanas de su institución a su digno cargo, que muy amablemente proporcionaron a todo el plantel de músicos y administrativos el **Lazo Rosa** en el marco de la campaña “ Octubre Rosa”, el pasado 4 de Octubre del corriente año en las instalaciones de la OSN.

Al respecto se remite en adjunto las tomas que se realizaron en dicha oportunidad.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar nuestra buena predisposición para futuras colaboraciones en actividades culturales.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 9 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 450 /2023

Señor

Armando Riveros González, *Intendente Municipal*
Ciudad de Caacupé

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarlo en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la " **Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo**".

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Para el efecto consideramos importante pueda extender la invitación a un líder del plantel musical o referente del gremio (si lo hubiere) de su institución, para acompañar y aportar al trabajo colaborativo que se desea llevar adelante.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

CC: Laura García, *Directora de Cultura de la Municipalidad de Caacupé*

Asunción, 11 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 451/2023

Señor

Carlos Fleitas, *Profesor*

Colegio Alberto Schweitzer

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de confirmar la presentación del Ensamble Folclórico de la OSN, en la "Feria Pedagógica" a la actividad que se denomina "El Arte de los 4 elementos y la Tecnología sostenible" a realizarse el 13 de Octubre del corriente año a las 10:00hs en la sede del colegio Alberto Schweitzer.

Para ello, se designa al Señorita Ana Sofia Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 12 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 452/2023

Señor

Econ. Oscar Lovera, Viceministro.

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

E D S

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 8759/2023, conforme al Art. 182, a fin de solicitar la certificación de cupos de contrato, en razón de que estamos en proceso del llamado a contratación vía Concurso de Méritos.

Este llamado a concurso de méritos en proceso, es posible conforme a la Resolución SSEE N° 26 de fecha 19 de abril de 2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Sosa Zárate
María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



MINISTERIO DE HACIENDA

S.I.M.E. N°

117181, 2023

Asunción, 12 de octubre de 2023.

Nota OSN N°: 453/2023

Señores

Prof. Dr. José Ocampos, Presidente-Director Ejecutivo

Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, con el fin de hacer extensiva la invitación a exponer los productos de CAPASA al público asistente al concierto, **TEMPORADA OFICIAL INTERNACIONAL 2023 de la O.S.N. de Paraguay.-**

a ser desarrollado en el Teatro Municipal de Asunción 'Ignacio A. Pane', el jueves 19 de octubre.

Esta propuesta se enmarca en la concreción de proyectos de difusión cultural de altísima calidad en el país, a través de la música, pues la misma se considera de manera universal como herramienta clave de la formación y el desarrollo integral de los seres humanos, la cooperación de CAPASA dará realce a nuestro concierto. -

Sin otro particular, y aguardando un retorno favorable, me despido; atentamente.



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

MESA DE ENTRADA	
CAÑAS PARAGUAYAS S.A. - CAPASA	
Entrada N° <u>89</u>	Fecha <u>13/10/23</u>
Hora <u>10:00</u>	Firma <u>[Signature]</u>
Gustavo Melgarejo C. Secretaría General Cañas Paraguayas S.A.	

Asunción, 12 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 454/2023

Señora

María Teresa Díaz de Agüero, Directora General

Dirección General de Contabilidad Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al procedimiento establecido en el *numeral 5 de la Circular DGCP N° 05/2018*; con el objeto de remitir nómina de firmantes autorizados para la presentación de los informes mensuales y anuales de la **Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)**.

Por tanto, se adjunta nómina y registro de firmas de las autoridades de la OSN y documentos que respaldan los cargos correspondientes.

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate

Directora General

Orquesta Sinfónica Nacional

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

AUTORIDADES

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	C. I. Nº	ACTO ADMINISTRATIVO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION GENERAL	MARIA VICTORIA SOSA ZARATE	2.846.227	RES SNC Nº 91/2023	DIRECTORA GENERAL - MAI - ORDENADORA DE GASTOS	direcciongeneral@osn.gov.py	victoriasosa@osn.gov.py
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SELVA MARIA MACIEL	2.431.845	RES OSN Nº 001/2023	DIRECTORA - HABILITADO PAGADOR	dfi@osn.gov.py	selvamaciel@osn.gov.py
DEPARTAMENTO FINANCIERO	ERICO LEDEZMA ESPINOLA	1.702.142	RES OSN Nº 044/2023	JEFE DEPARTAMENTO	tesoreria@osn.gov.py	ericoledezma@osn.gov.py
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ	1.535.323	RES OSN Nº 045/2023	JEFE DEPARTAMENTO	presupuesto@osn.gov.py	lilianafernandez@osn.gov.py
AUDITORIA INTERNA	ANA ALICIA INSFRAN AGUIRRE	4.737.446	RES OSN Nº 016/2023	AUDITORA INTERNA	auditorialinterna@osn.gov.py	analinsfran@osn.gov.py


Ing. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



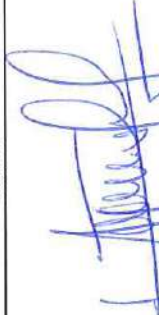
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
REGISTRO DE FIRMAS DE AUTORIDADES

FIRMA
 MARIA VICTORIA SOSA ZARATE C.I. Nº 2.846.227 DIRECTORA TITULAR DIRECCION GENERAL MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL - ORDENADORA DE GASTOS

FIRMA
 SELVA MARIA MAGIEL C.I. Nº 2.431.845 DIRECTORA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HABILITADO PAGADOR

FIRMA
 LULIANA ESPERANZA FERNANDEZ C.I. Nº 1.535.323 JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

FIRMA
 ERICO LEDEZMA ESPINOLA C.I. Nº 1.702.142 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

FIRMA
 ANA ALICIA INSFRAN AGUIRRE C.I. Nº 4.737.446 AUDITORA INTERNA



TETÄ
ARANDUPY
Santísima
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 91/2023

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE CONFIRMA A LA MAGISTER MARÍA VICTORIA SOSA ZÁRATE, EN EL CARGO DE DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, 09 de febrero del 2023.

VISTO: La necesidad de confirmar a un Director Titular para el normal funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SNC N° 11/2023 de fecha 04 de enero de 2023, se designa a la señora María Victoria Sosa Zarate, integrante de la Institución, como Directora Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, la Ley N° 3482/2008 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)", en el Capítulo III de la Dirección, su Art. 6° establece: La Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una terna presentada por el Conservatorio Nacional de Música y la Asociación de Músicos del Paraguay.

Que, el Art. 6° de la Ley supra mencionada en su segundo párrafo indica que; el Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

Que, según la ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación" la cual en el anexo de personal de la estructura presupuestaria 12 - 01 de la Presidencia de la República, Actividad 37 "Fomento de la obra sinfónica" contempla el cargo de Director General como máxima autoridad de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023 establece que la función de ordenador de gastos es exclusiva atribución de la máxima autoridad de la OEE.

Que, corresponde a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Cultura designar a un Director Titular al Frente de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.
RESUELVE:

Artículo 1.- Confirmar a la Magister María Victoria Sosa Zárate, con cédula de Identidad civil número 2.846.227 como Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, en el cargo de Director General con categoría B16, con antigüedad desde el 4 de enero del 2023.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC



Rubén Capdevilla
Ministro Secretario Ejecutivo

Estados Unidos del Mariscal Estigarribia -- Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

Página 1 de 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

RESOLUCION OSN N° 01/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA SELVA MARIA MACIEL EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SE NOMBRA FUNCIONARIA DE DICHA INSTITUCION.

Asunción, 05 de enero de 2023.

VISTO: La Resolución SNC N° 11/2023 de fecha 04 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 3482/2008 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", en su Artículo 1°: Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, en la mencionada disposición legal en su Artículo 6° establece: "La Dirección de la Orquesta Sinfónica estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura...". "El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramientos, despidos por deficiencia, etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones"

Que, la Ley N° 1626/2022 "De la función Pública" menciona en su Artículo 8°: Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, dentro del Poder Ejecutivo, los ejercidos por las siguientes personas: entre otros, los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, el Secretario General, el Secretario Privado, el Director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA TITULAR INTERINA
DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Resuelve:

Artículo 1°: DESIGNAR a la Señora Selva María Maciel, con Cédula de Identidad N° 2.431.845, en el cargo de Directora de Administración y Finanzas de la Orquesta Sinfónica Nacional, en reemplazo a la Señora Lourdes Carolina Almeida de Otazu, con Cédula de Identidad N° 2.149.951.

RESOLUCION OSN N° 01/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA SELVA MARIA MACIEL EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SE NOMBRA FUNCIONARIA DE DICHA INSTITUCION.

Artículo 2º: DEJAR sin efecto las disposiciones anteriores que se contrapongan a la presente resolución.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular Interina




Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaria General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Alcinés

RESOLUCIÓN OSN N° 44 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 006/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A ERICO LEDEZMA ESPINOLA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

Asunción, 07 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Ley 1.626/00 "De la Función Pública".

La Ley de Presupuesto General de la Nación N° 7050 para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto Reglamentario N°8759/2023 y su anexo de personal.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual se confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111

Abg. Emilio Daniel Brito Fernández

Secretario General

Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 44 / 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 006/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A ERICO LEDEZMA ESPINOLA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

"Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional",

Que, según informe DEyAO N° 02/2023 de fecha 20/02/2023, y la Providencia DGASPE N°87/2023, se realizan los ajustes pertinentes.

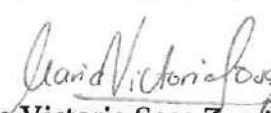
Que por Resolución OSN N° 006/2023 se designa a Erico Ledezma Espinola, como Jefe de Departamento de Tesorería.

POR TANTO:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el Art 1° de la Resolución OSN N° 006/2023 Por la cual se designa a ERICO LEDEZMA ESPINOLA, con C.I. N° 1.702.142, en el cargo de Jefe de Tesorería, en la categoría C53, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Orquesta Sinfónica Nacional -----
2. **AJUSTAR** la denominación como Departamento Financiero dependiente de la Dirección Administración y Finanzas. -----
3. **CONFIRMAR** al Señor ERICO LEDEZMA ESPINOLA, con C.I. N° 1.702.142, en el cargo de Jefe del Departamento Financiero con categoría C53 y antigüedad desde el 10/01/2023. -----
4. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----


Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Dirección General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional




Abg. Emilio Daniel Britaz Fernandez
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 009/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

Asunción, 07 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Ley 1.626/00 "De la Función Pública".

La Ley de Presupuesto General de la Nación N° 7050 para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto Reglamentario N°8759/2023 y su anexo de personal.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual se confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



Orquesta Sinfónica Nacional

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica, autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111

RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 009/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

"Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional",

Que, según informe DEyAO N° 02/2023 de fecha 20/02/2023, y la Providencia DGASPE N°87/2023, se realizan los ajustes pertinentes.

Que por Resolución OSN N° 009/23 se designa a Liliana Esperanza Fernández de Duarte, como Jefe de Departamento De La Unidad Operativa de Contrataciones.

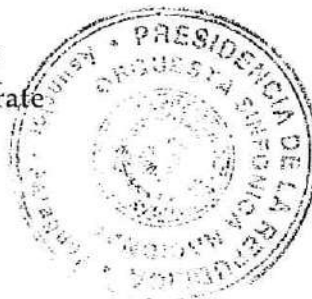
POR TANTO:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el Art 1° de la Resolución OSN N° 009/2023 Por la cual se designa a LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, con C.I. N° 1.535.323, en el cargo de Jefe de Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la categoría C52, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Orquesta Sinfónica Nacional -----
2. **AJUSTAR** la denominación como Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. -----
3. **CONFIRMAR** a la Señora LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, con C.I. N° 1.535.323, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo con categoría C53 y antigüedad desde el 16/01/2023. -----
4. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----


Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Dirección General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

[illegible]

Abg. Emilio Daniel Britez Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

RESOLUCIÓN OSN N° 16 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A ANA ALICIA INSFRAN AGUIRRE, COMO DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Asunción, 24 de enero de 2023.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional; la Ley 1.626/00 "De la Función Pública"; la ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023, su anexo de personal; y la Resolución SNC N° 11/2023 "Por la cual designa a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".-

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica". Objeto III "Sueldos". Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Departamento 99 "Alcance Nacional"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR INTERINA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNAR a ANA ALICIA INSFRAN AGUIRRE, con C.I.N° 4.737.446, en el cargo de Directora de Auditoría Interna, en la categoría B2B, dependiente de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
2. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores cuyos términos se contrapongan a las disposiciones contenidas en ésta.-----
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----

Prof. Abog. Emilio Brites Fernández
Secretario General



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular Interina



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

0000-0000

INSFRAN<AGUIRRE<<ANA<ALICIA<<<

[Signature]
Cris Fyfe MCP Saturnine Village
Jefe Dpto de Identificación



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 11 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 455/2023

Señor

Jorge Ramírez Yelsi

Relaciones Interinstitucionales, ISBA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, comunicar la aprobación de pedido de usufructo del salón auditorio y piano de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para el desarrollo de conciertos de Tesis, en el marco de *Competencia del Instrumento Violín* en fechas 13 y 19 de octubre, y el 16 de Noviembre del corriente año dedicada a la *Competencia de Canto*, a las 20:00hs. Se menciona además, que la contraprestación de dicha actividad será la afinación de piano a cuenta del recurrente.

Por lo expresado anteriormente, se designa al Señorita Ana Sofia Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.



Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 12 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 456 /2023

Señora

Olivia Vega, *Directora*

Enlace del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarla en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la **Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo**.

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Su participación en carácter de nexo entre el poder legislativo y ejecutivo será de gran relevancia para el desarrollo de la actividad.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 12 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 457 /2023

Ministra-Ejecutiva

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, invitarla en carácter de autoridad competente a participar de una mesa de trabajo, cuyo objeto se enmarca en la búsqueda de la **"Regularización Laboral de los músicos en situación de Dependencia con el Estado Paraguayo"**.

Dicha actividad se realizará el viernes 13 de octubre del corriente año, en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional a las 9:30 hs, sito en las calles Tte. Coronel Ayala Velázquez 376 c/ capitán Brizuela Asunción - Paraguay.

Su participación en carácter de referente de la gestión cultural nacional será de gran relevancia para el desarrollo de la actividad.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Angie Duarte, Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de Turismo

E. _____ S. _____ D

Asunción, 13 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 458/2023

Señor
Dr. José Montiel
Director General del SENEPA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar su atención y apoyo a llevar adelante la **Fumigación** del edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), esto en virtud de la proliferación de la gran cantidad de insectos rastreros (cucarachas) y mosquitos, que convergen diariamente en la institución. Esto con el fin de controlar eficazmente el riesgo de propagación de enfermedades que transmitan estos vectores.

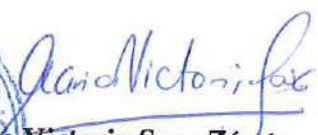
Por lo mencionado anteriormente, sugerimos que se realice el día viernes 27 de octubre del corriente año, en horas de la mañana ya que en dicha fecha nuestra agenda laboral nos permite.

Cabe resaltar que la OSN es una institución pública, razón por la cual solicitamos el valioso apoyo interinstitucional.

Sin otro particular y esperando un pronto despacho a esta solicitud me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.

DIRECCION GENERAL	SENEPA
RECIBIDO POR:	Randy Gaona Secretaría General SENEPA - M.S.P. y R.S.
FECHA:	17/10/23
HORA:	08:57
NUMERO DE MESA DE ENTRADA	0183.577/23




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 16 Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 459/2023

Señor

Sergio Cuquejo, Director

Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *solicitar* sus buenos oficios para posibilitar el acceso al teatro Municipal, al plantel musical de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para el miércoles 18 de Octubre del corriente año a las 12:15 hs, a fin de realizar un ensayo general en el marco del 10º "Concierto de Temporada Oficial Internacional 2023" que se llevará a cabo el jueves 19 de Octubre del corriente a las 20:00hs.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita la autorización, para el ingreso de una barra expositora de productos de la empresa CAPASA en el foyer del teatro al término de dicho concierto, con el fin de deleitar al público asistente. Así también; se solicita de un espacio estacionamiento para el camión de la empresa Van Pack, que traslada a la logística artística musical de la (OSN), y también de 3 espacios vehiculares para la Directora General Mg. Maria Victoria Sosa Zárate y el Director Artístico Mº José Ariel Ramírez y responsable de sonido el Sr. Oscar Velázquez.

Para los días que se mencionan a continuación:

Camión de logística Van Pack:

- Miércoles 18 de Octubre del corriente año.
Hora: 8:00 hs (montaje)
- Viernes 20 de Octubre del corriente año.
Hora: 8:00 hs (desmontaje)

Para autoridades de la OSN: (3espacios)

- Jueves 19 de Octubre del corriente año
Hora: 19:30 hs a 22:30 hs

Agradezco de antemano su constante predisposición y colaboración en esta y otras ocasiones. Quedo a la espera de su respuesta favorable a esta solicitud.


Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 16 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 460 /2023

Señora
Dolores González, Directora
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de *solicitar alta y baja de usuarios en el SIARE*, por cambio del funcionario encargado del Departamento de Administración del Personal de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Por tanto, se solicita la *baja* de la Sra. Lorena Miranda Núñez, C. I. N° 2.510.419 y el *alta* del Sr. Diego Fernando Pereira, C. I. N° 4.452.604, quien es designado como responsable del área de Gestión del Talento Humano y Administración del Personal de la OSN.

Se adjuntan los formularios correspondientes, para fines pertinentes.

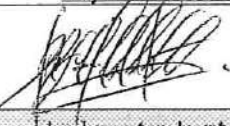
Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



CREACIÓN DE NUEVA CUENTA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE USUARIOS

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera Dirección General de Informática y Comunicación Departamento de Atención al Usuario	Form N° F-CREA-SGU-03
	Formulario de Solicitud de Creación de Usuario en el SGU	
Favor completar el formulario en su totalidad con letra impresa y legible.		
Fecha: 05/10/2023	CIN°: 4452604	
Nombres: DIEGO FERNANDO	Apellidos: PEREIRA	
Teléfono: 0992303280	Interno:	
Entidad: I1201-196-OSN	Dirección/Unidad:	
Departamento/Sección:		
Correo Electrónico: dp12041989@gmail.com.py		
Completar TODAS las cuentas de usuarios que posee:		
ID Usuario de SIARE:		
ID Usuario SIAF:		
ID Usuario SINARH:		
ID Usuario JUPE:		
ID Usuario SIGADE:		
ID Usuario de Correo*		
ID Usuario de Dominio*		
*los campos remarcados son de uso exclusivos para el Ministerio de Economía y Finanzas		
Los datos aquí contenidos serán utilizados para actualizar los datos personales en su perfil de usuario.		
Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del usuario.		
Firma del Usuario:		
La contraseña generada durante el autoregistro le será requerida para el primer inicio de sesión una vez aprobada su cuenta de usuario.		

CREACIÓN DE NUEVA CUENTA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE USUARIOS

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera Dirección General de Informática y Comunicación Departamento de Atención al Usuario	Form N°
		F-CREA-SGU-03
Formulario de Solicitud de Creación de Usuario en el SGU		

Términos de utilización de las cuentas de Usuarios del SIARE

Cláusulas de servicio

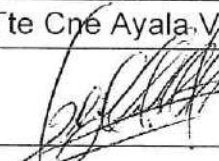
- El usuario se compromete expresamente a garantizar la veracidad de los datos suministrados y / o comunicados en el momento del llenado del formulario de registro, o de cualesquiera otras utilidades o herramientas a través de las que proporcione datos de carácter personal.
- Las operaciones realizadas en la base de datos con la cuenta de usuario solicitada son de exclusiva responsabilidad del usuario.
- Este usuario se asigna para su uso exclusivo en los sistemas de información administrados por la DGIC. Cualquier otro método de acceso (utilitarios SQL, ODBC, etc.) está prohibido, salvo que sea debidamente autorizado.
- Está prohibida la copia o divulgación de la información accedida con este usuario a los sistemas, salvo que exista una autorización explícita del propietario del sistema.
- Todo acceso que no esté explícitamente asignado en este formulario, está prohibido.
- El usuario debe notificar a la DGIC inexactitudes en la información de los sistemas, así como violaciones a la seguridad que sean detectadas.
- La DGIC se reserva el derecho de revocar cualquier acceso sin previo aviso, en el caso de que se detecte que la seguridad de la cuenta ha sido violada.
- El Usuario está obligado a solicitar la baja de su cuenta de usuario, a su superior cuando ya no va a utilizar en sus funciones.
- La cuenta de usuario es personal, y la contraseña no debe ser compartida con otra persona, siendo de exclusiva responsabilidad del usuario la guarda y custodia de la misma.
- El usuario se compromete a utilizar el/los servicios brindados por la DGIC conforme a las disposiciones establecidas por la legislación y normativa vigentes, la buena fe, el orden público y los usos y costumbres generalmente aceptados.
- LA DGIC, podrá suspender la cuenta de un usuario si se constata de que esta siendo utilizada en forma inadecuada, ilícita o contraria a la normativa vigente y/ o a las presentes Condiciones Generales de Uso, se reserva el derecho de denegar el acceso y/o uso de acceso a dicho usuario, así como la posibilidad de cancelar unilateralmente su cuenta de usuario, si la tuviere.
- El usuario debe solicitar la suspensión temporal durante sus ausencias programadas (permisos, vacaciones, comisionamientos, otros)
- El usuario se compromete a observar las recomendaciones generales emitidas por la DGIC en torno a la adecuada utilización de contraseñas.

Aceptación de las cláusulas,

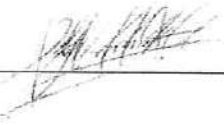
Firma del usuario:

Aclaración:

ENTIDADES

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY	Viceministerio de Administración Financiera Dirección General de Informática y Comunicaciones Dpto. de Atención al Usuario	FORM N°	
F-CREAUZER-B-03			
Formulario de Solicitud de Creación/Actualización/Baja de Usuarios del SIARE para las Entidades y Organismos del Estado			
OBLIGATORIO COMPLETAR E-MAIL (correo electrónico) Y ADJUNTAR FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO Para ver el instructivo de llenado visite la página http://siare.hacienda.gov.py/formularios			
DATOS DEL FUNCIONARIO			
Nombres:	DIEGO FERNANDO	Entidad:	Orquesta Sinfonica Nacional
Apellidos:	PEREIRA	Unidad de Adm. y Fin.:	Dirección General
C.I. Nro.:	4452604	Departamento:	Administración del Personal
Teléfono:	0992303280	Calle, Nro. y Piso:	Tte Cne Ayala Velazquez 376
Interno:		Firma:	
e-mail:	dgdg@osn.gov.py		
Marcar C: Creación A: Actualización B: Baja N: No solicitado			
Aplicación	Tipo de Solicitud	Código de Usuario (para A y B)	Aplicación
SIARE	Creación		SINARH
SIAF	No solicitado		SIGADE
Seleccionar con una X los privilegios solicitados y los que se deberán mantener. Anular con una línea vertical las casillas no utilizadas.			
SICO - SIAF		SIPP - SIAF	
Consultas e Informes		Consultas e Informes	
Corrección de Asientos		Programación de Gastos	
Carga de Asientos Ingresos y Egresos		Programación de Ingresos	
Solo Carga de Obligaciones		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
Aprobar Asientos		Reserva de Modificaciones Presupuestarias	
Bienes y Revaluó para Entidades		PLAN FINANCIERO - SIAF	
Carga de Proveedores IDAP (Contrataciones Públicas)		Consultas e Informes	
Carga de Ejecución Entidades Descentralizadas		Grabación de avances de producción física	
SITE - SIAF		PAC - SIAF	
Consultas e Informes		Consultas de PAC	
Ingresar Propuesta Plan de Caja		Carga de PAC	
Ingresar solicitud ajuste al Plan de Caja		Aprobación de PAC	
Distribuir Plan de Caja Interno (UAF)		Reimpresión CDP, Rectificación CDP	
Generar STR		Confirmación CDP	
Aprobar, anular STR		Anulación PAC, Aprobación CC	
Generar Cheques		Plan Anual de Compras (Contrataciones Públicas)	
Entregar Cheques		PLURIANUAL - SIAF	
Anular Cheques		Institucional - Consulta	
Carga de cuentas corrientes a proveed (Entidades)		Institucional - Operativo	
Observaciones:			
DATOS DEL AUTORIZANTE (Director Administrativo)			
Nombre:		Teléfono:	
Cargo:		Fecha:	
Firma:		Sello de la Institución:	
PARA USO INTERNO DE LA DGIC			
Fecha Recepción DAU		Fecha Recepción DGIC	
Fecha Proceso DAU		Fecha Control DAU	

ENTIDADES

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY	Viceministerio de Administración Financiera Dirección General de Informática y Comunicaciones Dpto. de Atención al Usuario	FORM N°	
	F-CREAUZER-B-03		
Formulario de Solicitud de Creación/Actualización/Baja de Usuarios del SIARE para las Entidades y Organismos del Estado			
<u>Términos de utilización de la cuentas de Usuarios del SIARE</u>			
<u>Cláusulas de servicio</u>			
- La cuenta de usuario es asignada para su uso exclusivo en los sistemas de información administrados por la DGIC. Cualquier otro método de acceso (utilitarios SQL, ODBC, etc.) está prohibido, salvo que sea debidamente autorizado. - Está prohibida la copia o divulgación de la información accedida con este usuario a los sistemas, salvo que exista una autorización explícita del propietario del sistema. - Todo acceso que no esté explícitamente asignado en este formulario, está prohibido. - El usuario debe notificar a la DGIC inexactitudes en la información de los sistemas, así como violaciones a la seguridad que sean detectadas. - La DGIC se reserva el derecho de revocar cualquier acceso sin previo aviso, en el caso de que se detecte que la seguridad de la cuenta ha sido violada. - El Usuario está obligado a solicitar la baja de su cuenta de usuario, cuando ya no vaya a utilizar en sus funciones. - La cuenta de usuario es personal, y la contraseña no debe ser compartida con otra persona. - Las operaciones realizadas en la base de datos con la cuenta de usuario solicitada son de exclusiva responsabilidad del usuario.			
Aceptación de las cláusulas,			
Firma del usuario 			
Aclaración: <u>Dejo Perera</u>			

ENTIDADES

 Viceministerio de Administración Financiera Dirección General de Informática y Comunicaciones Dpto. de Atención al Usuario		FORM N°			
F-CREAUZER-B-03					
Formulario de Solicitud de Creación/Actualización/Baja de Usuarios del SIARE para las Entidades y Organismos del Estado					
OBLIGATORIO COMPLETAR E-MAIL (correo electrónico) Y ADJUNTAR FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO Para ver el instructivo de llenado visite la página http://siare.hacienda.gov.py/formularios					
DATOS DEL FUNCIONARIO					
Nombres:	LORENA	Entidad:	Orquesta Sinfonica Nacional		
Apellidos:	MIRANDA NUÑEZ	Unidad de Adm. y Fin.:	Dirección General		
C.I. Nro.:	2510419	Departamento:	Administración del Personal		
Teléfono:	021 220328	Calle, Nro. y Piso:	Tte Cne Ayala Velazquez 376		
Interno:		Firma:			
e-mail:	dgdg@osn.gov.py				
Marcar C: Creación A: Actualización B: Baja N: No solicitado					
Aplicación	Tipo de Solicitud	Código de Usuario (para A y B)	Aplicación	Tipo de Solicitud	Código de Usuario (para A y B)
SIARE	Baja		SINARH	Baja	
SIAF	No solicitado		SIGADE	No solicitado	
Seleccionar con una X los privilegios solicitados y los que se deberán mantener. Anular con una línea vertical las casillas no utilizadas.					
SICO – SIAF		SIPP – SIAF		SINARH-LEGAJOS	
Consultas e Informes		Consultas e Informes		Consultas e Informes	
Corrección de Asientos		Programación de Gastos		Mantenimiento de Clasificadores	
Carga de Asientos Ingresos y Egresos		Programación de Ingresos		Carga de Datos Administrativos (RRHH)	
Solo Carga de Obligaciones		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		Migración por Lotes (RRHH)	
Aprobar Asientos		Reserva de Modificaciones Presupuestarias		Carga de Excep. de doble rem. (SFP)	
Bienes y Revalúo para Entidades		PLAN FINANCIERO – SIAF		SINARH-PAGOXBANCO	
Carga de Proveedores IDAP (Contrataciones Públicas)		Consultas e Informes		Consultas e Informes	
Carga de Ejecución Entidades Descentralizadas		Grabación de avances de producción física		Consultas de Pago por Cédula	
SITE – SIAF		PAC – SIAF		Extractos por Cédula (Tesorería)	
Consultas e Informes		Consultas de PAC		Operador Pago por Banco (Tesorería)	
Ingresar Propuesta Plan de Caja		Carga de PAC		SIGADE	
Ingresar solicitud ajuste al Plan de Caja		Aprobación de PAC		Consultas e Informes (BCP)	
Distribuir Plan de Caja Interno (UAF)		Reimpresión CDP, Rectificación CDP		Carga BCP	
Generar STR		Confirmación CDP			
Aprobar, anular STR		Anulación PAC, Aprobación CC			
Generar Cheques		Plan Anual de Compras (Contrataciones Públicas)			
Entregar Cheques		PLURIANUAL – SIAF			
Anular Cheques		Institucional – Consulta			
Carga de cuentas corrientes a proveed.(Entidades)		Institucional – Operativo			
Observaciones:					
DATOS DEL AUTORIZANTE (Director Administrativo)					
Nombre:		Teléfono:			
Cargo:		Fecha:			
Firma:		Sello de la Institución:			
PARA USO INTERNO DE LA DGIC					
Fecha Recepción DAU		Fecha Recepción DGIC			
Fecha Proceso DAU		Fecha Control DAU			

ENTIDADES



Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Informática y Comunicaciones
Dpto. de Atención al Usuario

FORM N°

F-CREAUZER-B-03

Formulario de Solicitud de Creación/Actualización/Baja de Usuarios del SIARE para las Entidades y Organismos del Estado

Términos de utilización de la cuentas de Usuarios del SIARE

Cláusulas de servicio

- La cuenta de usuario es asignada para su uso exclusivo en los sistemas de información administrados por la DGIC. Cualquier otro método de acceso (utilitarios SQL, ODBC, etc.) está prohibido, salvo que sea debidamente autorizado.
- Está prohibida la copia o divulgación de la información accedida con este usuario a los sistemas, salvo que exista una autorización explícita del propietario del sistema.
- Todo acceso que no esté explícitamente asignado en este formulario, está prohibido.
- El usuario debe notificar a la DGIC inexactitudes en la información de los sistemas, así como violaciones a la seguridad que sean detectadas.
- La DGIC se reserva el derecho de revocar cualquier acceso sin previo aviso, en el caso de que se detecte que la seguridad de la cuenta ha sido violada.
- El Usuario está obligado a solicitar la baja de su cuenta de usuario, cuando ya no vaya a utilizar en sus funciones.
- La cuenta de usuario es personal, y la contraseña no debe ser compartida con otra persona.
- Las operaciones realizadas en la base de datos con la cuenta de usuario solicitada son de exclusiva responsabilidad del usuario.

Aceptación de las cláusulas.

Firma del usuario: _____

Aclaración: _____

De: Secretaria General SENAC <secretariageneral@senac.gov.py>
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 09:06
Para: secretariaprivada
Asunto: Re: Nota OSN N° 461-2023
Datos adjuntos: Captura de pantalla 2023-09-06 112534.png

Buenos días, se acusa recepción bajo Exp. SENAC N° 1019/2023
La recepción de la misma **NO IMPLICA** la aprobación del Plan RCC 2023. La existencia y/o pertinencia de la información están sujetas a un análisis y verificación posterior por las instancias institucionales correspondientes.

Atte.-

Brahian López, Jefe de Mesa de Entrada
Secretaría General



PARAGUÁI
TETÁ REKO POTIRÁ
SÁMBYHYHA

Avda. Gral. Santos 698 c/ Siria, Asunción - Paraguay

From: "secretariaprivada" <secretariaprivada@osn.gov.py>
To: secretariageneral@senac.gov.py
Sent: Monday, October 16, 2023 3:58:25 PM
Subject: Nota OSN N° 461-2023

Buenas Tardes

Por este medio se remite Nota OSN N° 461-2023, en referencia al Tercer Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano

Saludos Cordiales

LIC. PATRICIA FARIÑA

Secretaria Privada

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy



GOBIERNO DEL PARAGUAY | **PARAGUÁI REKUÁI**

Asunción, 16 de octubre de 2023

NOTA OSN N° 461/2023

Abg. Emilce Noemí Gaona
Directora de Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)
E_____S_____D_____

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de presentar el Tercer Informe Parcial de la Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE de 2023, de conformidad a la Resolución SENAC N° 16/2023.

Anexo a la presente nota:

1. La especificación del periodo de la información puesta a disposición.

2. El enlace de acceso directo a los informes con sus evidencias:

<https://www.osn.gov.py/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano.html>

Hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.-




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

1-PRESENTACIÓN

Misión institucional	
-----------------------------	--

2-PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)

<https://www.osti.gov/pf/ley%20n%20c%20a%20205287-2014/resolution-osn-29-23.pdf>

Source: *U.S. Census Bureau, Current Population Reports, 1990*

2-PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

2.1. Resolución de Aprobación y Anexo de Plan de Rendición de Cuentas

<https://www.ojs.gov.py/cv%20-%C7%A2O58-2014/resolucion-plan-rendicion-de-cuentas.pdf>

2.2 Plan de Rendición de Cuentas, (Copiar abajo link de acceso directo)

<https://www.osn.gov.py/ley%20n%20%27%2014/plan-de-rendicon-de-cuentas.pdf>

(Describir aquí los motivos de la selección (amírica y exponer si existió participación ciudadana en el proceso. Vincular la selección con el POI, PEI, PNID2030 y ODS)

3-GESTIÓN INSTITUCIONAL

3.1 Nivel de Cumplimiento de Mínimo de Información Disponible - Transparencia Activa Ley 5189/14

Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

331	30 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1.300.000	0	1.300.000
333	10 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1.000.000	0	1.000.000
334	10 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1.000.000	0	1.000.000
335	10 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	8.112.000	9.300	8.102.700
341	10 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.500.000	1.404.000	5.096.000
342	10 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10.446.000	1.113.500	9.332.500
343	10 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA	20.073.000	6.381.350	13.691.650
344	10 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2.526.000	1.443.350	1.082.650
346	10 ÚTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.000.000	459.150	540.850
349	10 REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	2.000.000	330.992	1.669.008
351	10 BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.008.000	0	2.008.000
352	10 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	800.000	0	800.000
354	10 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	600.000	0	600.000
361	10 COMBUSTIBLES	900.000	0	900.000
362	10 CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	28.812.000	4.071.788	24.740.212
394	10 HERRAMIENTAS MENORES	5.200.000	1.502.000	3.698.000
397	10 PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS	1.000.000	0	1.000.000
398	10 PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS	3.000.000	34.000	2.966.000
399	10 BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.063.000	38.000	1.025.000
534	30 EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	1.000.000	173.000	827.000
536	10 EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	50.500.000	0	50.500.000
538	30 EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	45.890.000	0	45.890.000
538	10 HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS	42.000.000	0	42.000.000
910	10 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS	139.730.000	0	139.730.000
		16.984.642	0	16.984.642
	TOTAL	7.706.548.311	1.513.174.959	6.193.373.352

(Puede complementarse información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1. Canales de Participación Ciudadana existentes a la fecha.

Nº	Denominación	Descripción	Dependencia Responsable del Canal de Participación	Evidencia (Página Web, Buzón de SQR, Etc.)
	Sino Web	www.sino.gov.py	Sistemas y Seguridad TIC	https://www.sino.gov.py/
	Red Social	facebook: laorfeonary	Sistemas y Seguridad TIC	https://www.facebook.com/laorfeonary/
	Correo electrónico	laorfeonary@sin.gov.py	Secretaría Privada	https://sin.gov.py/laorfeonary@sin.gov.py

(Puede complementarse información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

5.2. Participación y difusión en idioma Guaraní

Producto (entidades, materiales, insumos, etc)	Descripción	Fecha	Enlace
Programa de TV "La Sinfónica Coningo"	Obra interpretada en idioma Guaraní, Paraguay TV	7 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Folclórico	Concierto - San Juan, La Nueva Olla	7 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Programa de TV "La Sinfónica Coningo"	Obra interpretada en idioma Guaraní, TV Caruaru	9 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Flyer Sazo Concierto de Temporada Oficial Internacional	Nombre de Concierto en idioma Guaraní	10 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Folclórico	Concierto - Martín Barrios, Nueva Olla	11 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Programa de Radio "El Universo de la Música"	Obra interpretada en idioma Guaraní, Radio Nacional del Paraguay	16 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Folclórico	Concierto - Saad de la SMC, Espo de Mariano Roque Alonso	22 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Programa de TV "La Sinfónica Coningo"	Obra interpretada en idioma Guaraní, TV Caruaru	28 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Folclórico	Concierto - Fundación Paul	29 de julio	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Fusión	Concierto - Aguadul	7 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Fusión	Concierto - Quilich	9 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Folclórico	Concierto - Quilich	9 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Fusión	Concierto - Píndico	10 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Programa de Radio "El Universo de la Música"	Concierto - San Antonio	11 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Programa de TV "La Sinfónica Coningo"	Obra interpretada en idioma Guaraní, Paraguay TV	11 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Programa de Radio "El Universo de la Música"	Obra interpretada en idioma Guaraní, Radio Nacional del Paraguay	13 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Programa de TV "La Sinfónica Coningo"	Obra interpretada en idioma Guaraní, TV Caruaru	13 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación de la OSN	Concierto, Guardia Sinfónica	23 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223
Presentación Ensamble Fusión	Concierto - Auditorio OSN	24 de agosto	https://www.facebook.com/laorfeonary/photos/10216608330960772608-0674541181901026223



Director General
Orquesta Sinfónica Nacional

Audiovisual Estímulo Folclórico	Audiovisual - Día del idioma Guaraní	25 de agosto	https://www.facebook.com/EstimuloFolclorico/
Presentación Estímulo Folclórico	Concierto - Teatro Municipal de Asunción	25 de agosto	https://www.facebook.com/TeatroMunicipalAsuncion/
Audiovisual OSN	Audiovisual - Día de la Guerra	27 de agosto	https://www.facebook.com/OSNParaguay/
Programa de Radio "El Universo de la Música"	Obras interpretadas en idioma Guaraní Radio Nacional del Paraguay	27 de agosto	https://www.facebook.com/RadioNacionalParaguay/
Presentación Estímulo Folclórico	Concierto - Horacio Gámez de Dardón	28 de agosto	https://www.facebook.com/HoracioGomezdeDardon/
Presentación Estímulo Folclórico	Concierto - JP Libertad, Universidad	02 de septiembre	https://www.facebook.com/JPLibertad/
Flyer Concierto de Música de Cámara	Nombre de Concierto en idioma Guaraní	19 de septiembre	https://www.facebook.com/ConciertoMusicaCamara/
Audiovisual OSN	Audiovisual - Día de la Guerra	15 de septiembre	https://www.facebook.com/OSNParaguay/
Programa de TV "La Sinfónica Comigo"	Obras interpretadas en idioma Guaraní Paraguay TV	15 de septiembre	https://www.facebook.com/ParaguayTV/
Programa de TV "La Sinfónica Comigo"	Obras interpretadas en idioma Guaraní TV Guaraní	17 de septiembre	https://www.facebook.com/TVGuarani/
Presentación Estímulo Folclórico	Concierto - Jornada Nacional de Boletería	17 de septiembre	https://www.facebook.com/JornadaNacionalBoleteria/
Flyer 9º Concierto de Temporada Oficial Internacional	Nombre de Concierto en idioma Guaraní	28 de septiembre	https://www.facebook.com/Concierto9temporada/

5.3 Diagnóstico "The Integrity app"				
Cantidad de funcionarios que completaron el diagnóstico	Cantidad de mujeres	Cantidad de hombres	Descripción de las actividades realizadas en base a los resultados	Evidencia
3(tres)	3(tres)	0	1. Conocimientos de conceptos y principios específicos de integridad.	https://pubs.pytheintegrityapp.com/ (REMAC)
			2. Conocimientos de conceptos y principios generales de la función pública.	https://pubs.pytheintegrityapp.com/ (REMAC)
			3. Conocimientos de conceptos y principios generales de ciudadanía	https://pubs.pytheintegrityapp.com/ (REMAC)
			Aplicación -Mes de MARZO 2023	
			0	
		Área de Conocimiento	Hombre	Mujer
		Conceptos y principios específicos de integridad.		84,44%
		Conceptos y principios generales de la función pública.		70,00%
		Conceptos y principios generales de ciudadanía		80,00%
		Porcentaje Global		78,89%

Aplicación -Mes de JUNIO 2023					
4 (cuatro)	3 (tres)	1 (uno)		Hombre	Mujer
		Área de Conocimiento			
		Conceptos y principios específicos de integridad			
		Conceptos y principios generales de la función pública			
		Conceptos y principios generales de ciudadanía			
		Porcentaje Global			
		80.00%	77.78%		
		50.00%	66.67%		
		60.00%	86.67%		
		66.67%	75.56%		

6. INDICADORES MISIONALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO		
6.1- Indicadores Misionales Identificados		
Cantidad de indicadores	Descripción del indicador misional	Evidencia
Página Web Institucional	Publicación de las actividades por realizar y de las realizadas.	
Portal de Transparencia	Cumplimiento de la Ley N° 5282/14 "De Ellos acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".	https://transparencia.gub.uy/portal
Página Web Institucional	Cumplimiento de la Ley N° 5186/14 ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL LÍNEA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS SITUACIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	https://www.ajp.gov.py/
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)		
6.2 Gestión de riesgos de corrupción		

Ámbito de Aplicación	Cantidad de Riesgos detectados	Descripción del Riesgo de corrupción	Medidas de mitigación	Enlace Evidencias
	0			
	0			
	0			
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				
7. GESTIÓN DE DENUNCIAS				
7.1 Gestión de denuncias de corrupción				
Ticket Número	Fecha Ingreso	Descripción	Estado	Enlace Portal de Denuncias de la SENAC
0				
0				
0				
0				
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				
8. CONTROL INTERNO Y EXTERNO				
8.1 Informes de Auditorías Internas y Auditorías Externas en el trimestre				
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Auditorías Financieras	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)
Resolución 100/2023	04 de mayo de 2023	Por la cual se prueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Identificación y Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional, para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023.		https://transparencia.senac.gov.py/portal
Informe DAI N° 01/2023	21 de agosto de 2023	Informe de Revisión Especial al Dto. Administrativo-Unidad Operativa de Contrataciones+ UOC		Buscar en el portal de transparencia de la SENAC, en el inciso H.)
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Auditorías de Gestión	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)
Resolución 100/2023	04 de mayo de 2023	Por la cual se prueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Identificación y Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional, para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023.		https://transparencia.senac.gov.py/portal
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Auditorías Externas	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)
Nota explicativa	Julio, Agosto, Setiembre.	A la fecha, no se han finalizado consultas con consultoras en el marco de procesos licitatorios.		https://transparencia.senac.gov.py/portal
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				
Otros tipos de Auditoría				
Nro. Informe	Fecha	Descripción		Evidencia (Enlace Ley 5282/14)
Resolución 100/2023	04 de mayo de 2023	Por la cual se prueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Identificación y Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional, para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023.		https://transparencia.senac.gov.py/portal
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				

Planes de Mejoramiento elaborados en el Trimestre		Evidencia (Adjuntar Documento)
Nro.	Fecha	
0		
0		
0		
0		
0		

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

8.2 Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay		Calificación MECIP de la Contraloría General de la República (CGR)
Período		
2019		0
2020		0
2021		0
2022		0

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

9. DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE LOGROS ALCANZADOS

INFORMES DE PRESENTACIONES DE GRUPOS - JULIO - 2023			
GRUPOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR	HORA DE CONVOCATORIA
PIANO / ACORDEON	2/7/2023	ARTURO BENITEZ PIANO / ACORDEON	09:00
CORNO	5/7/2023	PALMA ROGA	20:00
GRUPO FUSIÓN	6/7/2023	PARAGUAY BASS	12:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO	7/7/2023	RESTAURANTE VASYRETA	19:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	8/7/2023	SAN JUAN CLUB CERRO PORTENO	16:00
BAJO ELECTRICO	9/7/2023	FUNDACION PANAL	09:00
GRUPO DE CÁMARA	11/7/2023	PAULA RODRIGUEZ - PALMA ROGA	11:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	13/7/2023	IGLESIA SANTISIMA TRINIDAD	17:00
GRUPO DE CÁMARA	13/7/2023	MEMORIAL YKUA BOLAÑOS	12:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO	13/7/2023	RESTAURANTE VASYRETA	20:00
GRUPO FUSIÓN	13/7/2023	EXPO MARIANO ROQUE ALONSO	20:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	13/7/2023	RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY	20:30
ARPA	16/7/2023	MEMORIAL YKUA BOLAÑOS	09:00
GRUPO FUSIÓN	16/7/2023	ALCIDES OVELAR / PALMA ROGA	19:00
GRUPO DE CÁMARA	19/7/2023	EXPO MARIA ROQUE ALONSO	21:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO	19/7/2023	HOTEL GUARANÍ	10:00
GRUPO FUSIÓN	20/7/2023	RADIO CARITAS	12:30
GRUPO FUSIÓN	20/7/2023	RESTAURANTE VASYRETA	17:00
GRUPO FUSIÓN	20/7/2023	TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PAÑE	09:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	21/7/2023	EXPO MARIA ROQUE ALONSO	20:00
PIANO / ACORDEON	21/7/2023	ARTURO BENITEZ PIANO / ACORDEON	20:00
USO DE SALA	26/7/2023	AUDITORIO OSN AGUSTIN PIO	12:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO	26/7/2023	TEATRO HOTEL GUARANÍ	19:30
GRUPO DE CÁMARA	27/7/2023	RESTAURANTE VASYRETA	14:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	27/7/2023	CEREMONIAL Y FOTOCOLO	09:00
BAJO ELECTRICO	28/7/2023	FUNDACION PANAL	09:00
GRUPO FUSIÓN	30/7/2023	PAULA RODRIGUEZ - PALMA ROGA	09:00

INFORMES DE PRESENTACIONES DE GRUPOS - AGOSTO - 2023			
GRUPOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR	HORA DE CONVOCATORIA
GRUPO DE CÁMARA	3/8/2023	RESTAURANTE VASYRETA	12:30
GRUPO FUSIÓN	3/8/2023	CIUDAD DE ITA	16:00
ARPA	6/8/2023	ALCIDES OVELAR / PALMA ROGA	09:00
USO DE SALA	6/8/2023	AUDITORIO OSN SCHUMANN	16:00
GRUPO FUSIÓN	7/8/2023	CIUDAD DE YAGUARIÓN	16:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	7/8/2023	PARRQUIA DE LA CRUCESITA	20:00



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional






Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

GRUPOS	INFORMES DE PRESENTACIONES DE GRUPOS - SEPTIEMBRE - 2023		FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR	HORA DE CONVOCATORIA
	GRUPOS	FECHA DE PRESENTACIÓN			
GRUPO FUSIÓN		9/9/2023	Ciudad de Quindiy		19:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO		9/9/2023	Ciudad de Quindiy		19:30
GRUPO FUSIÓN		10/9/2023	San Ignacio Misiones		11:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO		10/9/2023	Ciudad de Piribebuy		19:30
GRUPO DE CÁMARA		10/9/2023	Restaurante Yasyretá		12:30
GRUPO FUSIÓN		11/9/2023	Ciudad de San Antonio		16:00
GRUPO DE CÁMARA		11/9/2023	Auditorio Osn		19:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO		11/9/2023	Auditorio Osn		19:00
PIANO / ACORDEON		13/9/2023	Arturo Benítez Piano / Acordeón		09:00
CONCIERTO DE TEMPORADA		14/9/2023	Palma Roga		20:00
CONCIERTO		15/9/2023	Teatro Municipal - Seremata		11:00
GRUPO DE CÁMARA		15/9/2023	Tedum		19:30
USO DE SALA		16/9/2023	Palacio de Gobierno		16:00
GRUPO FUSIÓN		17/9/2023	Auditorio Osn		12:30
CONCIERTO ANIVERSARIO		17/9/2023	Restaurante Yasyretá		20:00
USO DE SALA		18/9/2023	Teatro Municipal IP		18:30
BAJO ELECTRICO		20/9/2023	Auditorio Osn		09:00
GRUPO FUSIÓN		21/9/2023	Paula Rodríguez - Palma Roga		11:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO		22/9/2023	Teatro Municipal IP		10:00
GRUPO DE CÁMARA		22/9/2023	Auditorio Osn Concerto		10:00
CONCIERTO DE TEMPORADA		23/9/2023	Didactico		20:00
USO DE SALA		23/9/2023	Teatro Hotel Guarani - Guaranía		18:30
GRUPO DE CÁMARA		24/9/2023	Sinfónica		19:00
GRUPO FUSIÓN		24/9/2023	Auditorio Osn		12:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO		25/9/2023	Restaurante Yasyretá		19:00
USO DE SALA		25/9/2023	Auditorio Osn		12:00
ARPA		25/9/2023	Teatro Municipal Ignacio A. Pane		18:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO		27/9/2023	Auditorio Osn - Artvita		09:00
USO DE SALA		28/9/2023	Alcides Ovelar - Palma Roga		10:00
GRUPO DE CÁMARA		29/9/2023	Congreso de la Nación		19:00
GRUPO FUSIÓN		29/9/2023	Auditorio Osn		19:30
USO DE SALA		30/9/2023	Colegio San Ramón		19:00
GRUPO FUSIÓN		30/9/2023	Auditorio Osn		19:30
USO DE SALA		31/9/2023	Colegio San Ramón		12:30
GRUPO FUSIÓN		31/9/2023	Restaurante Yasyretá		18:30
USO DE SALA		31/9/2023	Auditorio Osn - Artvita		18:30
USO DE SALA		1/9/2023	Auditorio Osn - Artvita		18:30
CONJUNTO FOLKLÓRICO		2/9/2023	Ciudad de Encarnación		20:00
BAJO ELECTRICO		3/9/2023	Palma Roga		09:00
USO DE SALA		5/9/2023	Auditorio Osn		19:00
CONCIERTO DE EXTENSION		5/9/2023	Municipalidad de Guaraní		20:00
FOLKLORICO Y CÁMARA		6/9/2023	UEP - Colegio Gutenberg		18:30
USO DE SALA		6/9/2023	Auditorio Osn		19:00
GRUPO DE CÁMARA		7/9/2023	Restaurante Yasyretá		12:30
PIANO / ACORDEON		10/9/2023	Arturo Benítez Piano / Acordeón		09:00
USO DE SALA		11/9/2023	Palma Roga		12:00
USO DE SALA		12/9/2023	Uso de Sala Festival Sudaca		17:00
USO DE SALA		13/9/2023	Uso de Sala Festival Sudaca		17:00
USO DE SALA		14/9/2023	Uso de Sala Festival Sudaca		17:00
GRUPO FUSIÓN		14/9/2023	Restaurante Yasyretá		12:30
AUDICION		15/9/2023	Misa de Coronación		17:00
GRUPO DE CÁMARA		17/9/2023	Ru Guazu Tea Py		07:00
ARPA		17/9/2023	Alcides Ovelar - Palma Roga		09:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO		17/9/2023	Costanera de Asunción		20:00
USO DE SALA		19/9/2023	Coro		19:00
GRUPO DE CÁMARA		19/9/2023	Tom Jobim		20:00
USO DE SALA		20/9/2023	Auditorio Osn Charla Abierta		16:00
USO DE SALA		20/9/2023	Maestro Efraim Aguilar		19:00
USO DE SALA		20/9/2023	Coro		19:00

CONJUNTO FOLKLÓRICO	20/9/2023	EXPO PARAGUAY BRASIL - CONMEBOL	19:00
GRUPO DE CÁMARA	21/9/2023	EXPO PARAGUAY BRASIL - CONMEBOL	09:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	21/9/2023	DÍA DE LA JUVENTUD - MEC	09:00
GRUPO FUSIÓN	21/9/2023	RESTAURANTE VASRETA	12:30
CONCIERTO DE TEMPORADA	21/9/2023	TEATRO IGNACIO A. PANE	20:00
PIANO / ACORDEON	24/9/2023	ARTURO BENÍTEZ PIANO / ACORDEON - PALMA ROSA	09:00
AUDICION	24/9/2023	CANTANTES	17:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	26/9/2023	CONMEBOL	09:00
USO DE SALA	26/9/2023	COHO	19:00
USO DE SALA	27/9/2023	TALLER DE OPERA CARLOS VEU	18:00
USO DE SALA	27/9/2023	COHO	19:00
CONJUNTO FOLKLÓRICO	28/9/2023	FIESTA NACIONAL DE COREA	19:00
CONCIERTO DE TEMPORADA	28/9/2023	TEATRO MUNICIPAL	20:00


Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 16 de octubre de 2023

NOTA OSN N° 462 /2023

Señor

Econ. Oscar Lovera, Viceministro

Viceministerio de Administración Financiera

Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto 8759/2023, a los efectos de CONSULTAR la viabilidad de la suscripción de adendas a los contratos de prestación de servicios de los contratados de la OSN, y por medio de la cual se puedan realizar los pagos en concepto de subsidio para la salud.

En ese sentido, cabe mencionar que la Orquesta Sinfónica Nacional no cuenta con crédito presupuestario en el Nivel 271 - para el pago de servicio de seguro médico.

Conforme la Ley N°7050 del PGN, en su Art 50 indica lo siguiente *"Fíjese en G. 300.000 (guaraníes trescientos mil) mensuales, el Subsidio para la Salud, para cada funcionario de los Organismos y Entidades dependientes de la Administración Central y de las Entidades Descentralizadas, que no tengan cobertura de salud por el Instituto de Previsión Social (IPS), u otro régimen especial"*

La Orquesta Sinfónica Nacional cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el O.G. 140 para el pago en concepto de subsidio para la salud al personal contratado, en caso de estar permitido.

A la espera de un pronto despacho, me despido atentamente.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 16 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 463/2023

Señora

Prof. Victoria Beatriz Colmán, Directora

Academia de Música Amadeus

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, informar de la aprobación del usufructo de salón y piano de la OSN, en el marco de la realización del "Concierto clausura" de alumnos de su digno cargo, a realizarse el sábado 16 de diciembre del corriente año de 16:30 a 21:00hs.

Se menciona, además, que la contraprestación de dicha actividad será la afinación de piano a cuenta del recurrente, para ello deberá contactar con el Sr. Enrique González Leiva cuyo nro. de contacto telefónico es: 0981-472-122; así también la institución dará cobertura con:

- 1 personal de apoyo
- Aire Acondicionado
- Sillas para los músicos y asistentes

Por lo expresado anteriormente, se designa al Señorita Ana Sofia Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.


Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



AWSC

Asunción, 17 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 464 /2023

Señora
Virginia Aquino Escobar

Presente

Por la presente tengo a bien, remitir en adjunto lo solicitado según Exp. OSN N° 262/2023 con las informaciones obrantes en la OSN.

Sin otro particular me despido muy atentamente




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

MESA DE ENTRADA

Recibido por: Dilda Ortigoza

Fecha: 18 - 10 Hora: 11,05

Expediente N°: 773 / 2023



CONSTANCIA

La Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), hace constar:

Que, la Señora **Virginia Yolanda Aquino Escobar** con C.I Nro. 3.481.116, prestó servicios en carácter de contratado como Violinista por la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en los años 2005 al 2009, según contrato. -----

Observación:

1. No se halla en legajos contrato correspondiente al año 2004.
2. No figura en la nómina del sistema integrado de Hacienda (SINARH), debido a que en el periodo contractual del financiamiento y el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollaba en el rubro presupuestario del nivel 800, Objeto del Gasto 842.

Se expide la presente constancia, a pedido de la interesada, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -----



Elaborado y Verificado por
Lic. Diego Fernando Pereira



Presidencia de la República
Orquesta Sinfónica Nacional
DIRECCIÓN GENERAL
Mesa de Entrada

Se remite a: RBH para verificación de legajos,
Providencia: antecedentes y remisión de informe a Dirección General



Observación:

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	262 - 2023
Fecha:	5-10-2023
Asunto:	Nota pedido constancia laboral "Virginia Aquino"
Hecho por:	Patricia Farina

Asunción 05 de Octubre de 2023

Abg. María Victoria Sosa, Directora Titular General

Orquesta Sinfónica Nacional del Paraguay

Por la presente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar una constancia que acredite mi relación laboral con la Orquesta Sinfónica Nacional durante el periodo comprendido entre junio del 2004 hasta el 30 de abril del 2009, desempeñándome como Concertino (miembro fundador) de la Orquesta Sinfónica Nacional del Paraguay OSN desde su creación por el ilustre Maestro Florentín Giménez. Al respecto, requiero de este documento con fines de agregar a mi legajo profesional y agradecería de sus buenos oficios como Directora actual para la provisión del documento.

Agradezco de antemano su atención y colaboración en este asunto. Quedo atenta a cualquier información adicional que pueda requerir para la emisión de la constancia solicitada.

Sin más particular, le envío un cordial saludo.


Maestro Virginia Yolanda Aquino Escobar

C.I. N° 3.481.116

C.C.: Sindicato de Músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional del Paraguay OSN.

Asunción, 18 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 465/2023

Prof. José Benítez, *Director*
ArtVita Música

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la nota presentada en fecha 03/10/2023, donde se solicita el usufructo del teatro Municipal para el 15/11/2023, fecha en que la OSN tiene reservado el teatro para el ensayo general del próximo concierto de temporada.

En ese sentido, conforme el Memorándum DA N°305/2023, se da curso favorable a lo solicitado, y se recomienda designar un personal de apoyo de la OSN para acompañar la actividad y resguardar el patrimonio de la Institución que se encontrará depositado en el Teatro Municipal Ignacio A. Pane.

Se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexos y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Al efecto, se solicita de sus buenos oficios para que comuniquen lo referido al Teatro Municipal y se realice la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que desde esta Institución cuentan con el visto bueno de lo peticionado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.


Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 18 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 166/2023

Señora

Ing. Jazmín Pavón, Directora General

Dirección General de Gabinete del Ministerio de la Mujer

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota enviada con Exp. N° 270/2023 solicitando la participación del Ensamble Folclórico, para el día jueves 19 de octubre del corriente año a las 14:30 hs, a realizarse en el Centro Ciudad Mujer “Ñande Kerayvoty Renda”, se confirma la presentación de dicho Ensamble.

Para ello, se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Asunción, 18 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 467 /2023

Mg. Augusto José Félix Paiva
SubContralor General de la República

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la nota CGR N° 5351 de fecha 13 de octubre de 2023, donde se solicita la remisión del listado de los funcionarios públicos que cumplen funciones en los siguientes cargos:

Nº	Nº de Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Denominación del Cargo
1	2.846.227	Maria Victoria Sosa Zarate	Directora Titular / Ordenador de Gastos
2	2.431.845	Selva Maria Maciel de los Rios	Director / Habilitado Pagador
3	3.785.579	Jose Ariel Ramirez Duarte	Director
4	936.668	Vidal Flor Perez	Director/Control Interno (MECIP)
5	4.737.446	Ana Alicia Insfran Aguirre	Auditor
6	1.535.323	Liliana Esperanza Fernandez de Duarte	Jefe de Dpto/ UOC
7	1.702.142	Erico Ledezma Espinola	Jefe de Dpto/TESORERIA
8	4.584.174	Carmen Carolina Santander Morales	Técnico Responsable de Transparencia y Anticorrupción/Miembro del Comité de Evaluación en procesos de contratación

Cabe mencionar que, a la presente, se adjuntan los documentos respaldatorios conforme al formato y soporte solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.




Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
MESA DE ENTRADA	
EXPEDIENTE CGR N°	7470
CANTIDAD DE FOJAS:	1 (Cinco)
ASUNCIÓN:	19 OCT. 2023
ENCARGADO:	

CELSO GIMENEZ

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUY
Sankhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 91/2023

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE CONFIRMA A LA MAGISTER MARÍA VICTORIA SOSA ZÁRATE, EN EL CARGO DE DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, 09 de febrero del 2023.

VISTO: La necesidad de confirmar a un Director Titular para el normal funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SNC N° 11/2023 de fecha 04 de enero de 2023, se designa a la señora María Victoria Sosa Zárate, integrante de la Institución, como Directora Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, la Ley N° 3482/2008 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)", en el Capítulo III de la Dirección, su Art. 8° establece: La Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una terna presentada por el Conservatorio Nacional de Música y la Asociación de Músicos del Paraguay.

Que, el Art. 8° de la Ley supra mencionada en su segundo párrafo indica que: el Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo afín al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones,

Que, según la ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación" la cual en el anexo de personal de la estructura presupuestaria 12 - 01 de la Presidencia de la República, Actividad 37 "Fomento de la obra sinfónica" contempla el cargo de Director General como máxima autoridad de la Orquesta Sinfónica Nacional,

Que, el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023 establece que la función de ordenador de gastos es exclusiva atribución de la máxima autoridad de la OEE.

Que, corresponde a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Cultura designar a un Director Titular al Frente de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Confirmar a la Magister María Victoria Sosa Zárate, con cédula de identidad civil número 2.846.227 como Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, en el cargo de Director General con categoría B16, con antigüedad desde el 4 de enero del 2023.
- Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino



Rubén Capilevila
Ministro Secretario Ejecutivo

Estados Unidos del Mariscal Estigarribia -- Teléfono: +595 21 442.515
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

Página 1 de 1

RESOLUCION OSN N° 01/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA SELVA MARIA MACIEL EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SE NOMBRA FUNCIONARIA DE DICHA INSTITUCION.

Asunción, 05 de enero de 2023.

VISTO: La Resolución SNC N° 11/2023 de fecha 04 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 3482/2008 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", en su Artículo 1°: Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, en la mencionada disposición legal en su Artículo 6° establece: "La Dirección de la Orquesta Sinfónica estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura...". "El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramientos, despidos por deficiencia, etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones".

Que, la Ley N° 1626/2022 "De la función Pública" menciona en su Artículo 8°: Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, dentro del Poder Ejecutivo, los ejercidos por las siguientes personas: entre otros, los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, el Secretario General, el Secretario Privado, el Director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA TITULAR INTERINA
DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**

Resuelve:

Artículo 1°: DESIGNAR a la Señora Selva María Maciel, con Cédula de Identidad N° 2.431.845, en el cargo de Directora de Administración y Finanzas de la Orquesta Sinfónica Nacional, en reemplazo a la Señora Lourdes Carolina Almeida de Otazu, con Cédula de Identidad N° 2.149.951.



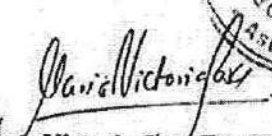
RESOLUCION OSN N° 01/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA SELVA MARIA MACIEL EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SE NOMBRA FUNCIONARIA DE DICHA INSTITUCION.

Artículo 2º: DEJAR sin efecto las disposiciones anteriores que se contrapongan a la presente resolución.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular Interina

RESOLUCIÓN OSN N° 020/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO ORDENADOR DE GASTOS A MARÍA VICTORIA SOSA ZARATE, DIRECTORA TITULAR Y MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y COMO HABILITADO PAGADOR A SELVA MARIA MACIEL, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, 25 de enero de 2023

VISTO: Ley N° 3482 "Que Crea la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)"; la ley 1535 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/00 y la Resolución SNC N° 11/2023 "Por la cual designa a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 1° de la ley 3482 establece: "Créase la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República";

Que, en el artículo 6, segundo párrafo, de la ley 3482 establece: "El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones", y;

Que, conforme a la Ley 1535 "de Administración Financiera del Estado", el Sistema Integrado de la Administración Financiera del Estado (SIAF) está conformado por los siguientes sistemas: presupuesto, inversión, tesorería, créditos y deudas públicas, contabilidad y control. Rigiéndose por el principio de centralización normativa y descentralización operativa con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, y;

Que, a los efectos de administrar el presupuesto de la OSN, es necesario designar un Ordenador de Gastos, en cumplimiento de los criterios de funcionalidad y celeridad de los procesos administrativos. Y así mismo, es necesaria la designación de un Habilitado Pagador para los libramientos efectuados sobre las acreditaciones en cuenta, solicitudes de transferencia de recursos y cheques para realizar los pagos pertinentes, y;

Que, en el artículo 101 del Decreto 8127/00, establece: "Competencias y Responsabilidades. Las UAF's y SUAF's deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, trasposes), archivo contable, y emisión de estados contables y financieros. La administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de bienes y servicios, se realizará con estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y a la presente reglamentación que regulan la Administración Financiera Integrada del Estado, y cumpliendo las demás disposiciones complementarias que les asignen responsabilidades", y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNA a MARÍA VICTORIA SOSA ZARATE, con C.I.N° 2.846.227, Directora Titular y Máxima Autoridad Institucional, como Ordenador de Gastos de la Orquesta Sinfónica Nacional, con categoría B16, y antigüedad desde el 4 de enero del 2023.
2. CONFIRMAR a SELVA MARIA MACIEL, con C.I.N° 2.431.845, Directora de Administración y Finanzas, como Habilitado Pagador de la Orquesta Sinfónica Nacional, con categoría B13 y antigüedad desde el 5 de enero del 2023.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN OSN N° 008 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA AL MAESTRO JOSE ARIEL RAMIREZ DUARTE, COMO DIRECTOR ARTISTICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, 13 de enero de 2023.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional; la Ley 1.626/00 "De la Función Pública"; la ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023, su anexo de personal; y la Resolución SNC N° 11/2023 "Por la cual designa a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

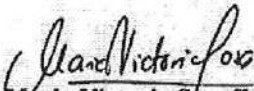
Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111 "Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional", y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR INTERINA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNAR al maestro JOSÉ ARIEL RAMÍREZ DUARTE, con C.I.N° 3.785.579, en el cargo de Director Artístico, en la categoría B2A, dependiente de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
2. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores cuyos términos se contrapongan a las disposiciones contenidas en ésta. -----
3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----


Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular Interina
Dirección General



RESOLUCION OSN N° 180/2023

POR LA CUAL SE DAN POR FINALIZADAS LAS FUNCIONES DE LA SEÑORA ANDREA BELEN NUÑEZ SALAS, Y SE DESIGNA EN SU REEMPLAZO AL SEÑOR VIDAL FLOR PEREZ EN LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Asunción, 28 de setiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° 3482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional
La Ley 1626/00 "De la Función Pública".
La Ley de Presupuesto General de la Nación N°7050 para el ejercicio fiscal 2023.
El Decreto Reglamentario N°8759/2023 y su anexo de personal.
La Resolución SNC N°91/2023 "Por la cual se confirma a la Señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la Republica y se nombra funcionaria de dicha Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

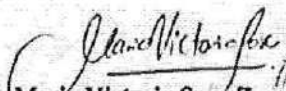
Que, en el artículo 8 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", establece: "Son cargos de confianza y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas... b) los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la Republica..."

Que, según OSN N° 43/2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN OSN N° 13/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A ANDREA BELEN NUÑEZ SALAS, como Directora de la Dirección de Secretaría General y Gabinete .

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNAR al Señor VIDAL FLOR PEREZ con C.I. N° 936.668 como Director de la Dirección de Secretaría General y Gabinete con categoría B11, en reemplazo de la Señora ANDREA BELEN NUÑEZ SALAS CI N°4.537.832 con vigencia a partir de la presente resolución.
2. DISPONER el pago, en el mes de diciembre, de la remuneración extraordinaria anual equivalente a la doceava parte de lo percibido durante el tiempo de servicio.
3. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores que se antepongan a esta.
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.


Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular



Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

Orquesta Sinfónica Nacional / Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velizquez N° 376 c/ Cap. Barroeta, Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py

RESOLUCIÓN OSN N°61/2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN OSN N° 50/2023 y SE DESIGNA AL SEÑOR VIDAL FLOR PEREZ COMO RESPONSABLE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Asunción, 21 de marzo de 2023.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional; la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Resolución OSN N° 50/2023; la renuncia presentada por el Señor César Antonio Coronel Toledo; Y la Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

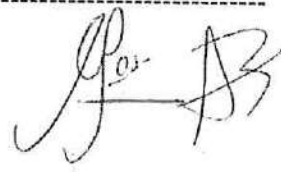
Que, por la Resolución OSN N° 50/2023, se designó como responsable en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Orquesta Sinfónica Nacional, a César Antonio Coronel Toledo. Quien, en fecha 10 de marzo de 2023 presentó su renuncia voluntaria como empleado de la institución;

Que, el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP – propone a las Instituciones Públicas del Paraguay una estructura de Control Interno para la organización y los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan, como una herramienta de apoyo a su propia gestión. Esta norma tiene el propósito de definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría por las entidades encargadas del control interno y externo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución OSN N° 50/2023 <<POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR CÉSAR ANTONIO CORONEL TOLEDO, COMO RESPONSABLE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL>>.



RESOLUCIÓN OSN N°61/2023

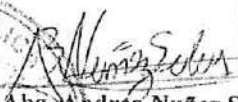
POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN OSN N° 50/2023 y SE DESIGNA AL SEÑOR VIDAL FLOR PEREZ COMO RESPONSABLE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

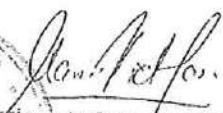
2. DESIGNAR como responsable en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Orquesta Sinfónica Nacional, a la siguiente persona:

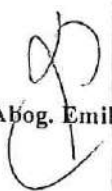
Nombre: **VIDAL FLOR PÉREZ**
C.I.N°: 936.668

Esta designación, se realiza sin perjuicio de sus funciones a la fecha de la presente Resolución.

3. La presente Resolución será refrendada por la Directora de Secretaría General y Gabinete de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----


Abg. Andrea Nuñez Salas
Directora de Secretaría General y Gabinete


Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular


Elaborado por: Abog. Emilio Brites Fernández

RESOLUCIÓN OSN N° 16 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A ANA ALICIA INSFRAN AGUIRRE, COMO DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Asunción, 24 de enero de 2023.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional; la Ley 1.626/00 "De la Función Pública"; la ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023, su anexo de personal; y la Resolución SNC N° 11/2023 "Por la cual designa a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".-

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111 "Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional", y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR INTERINA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNAR a ANA ALICIA INSFRAN AGUIRRE, con C.I.N° 4.737.446, en el cargo de Directora de Auditoría Interna, en la categoría B2B, dependiente de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
2. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores cuyos términos se contrapongan a las disposiciones contenidas en ésta.-----
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-----

Prof. Abog. Emilio Brites Fernández
Secretario General



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular Interina

RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 009/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

Asunción, 07 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Ley 1.626/00 "De la Función Pública".

La Ley de Presupuesto General de la Nación N° 7050 para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto Reglamentario N°8759/2023 y su anexo de personal.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual se confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111



RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 009/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

"Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional",

Que, según informe DEyAO N° 02/2023 de fecha 20/02/2023, y la Providencia DGASPE N°87/2023, se realizan los ajustes pertinentes.

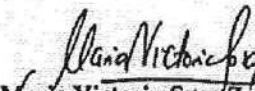
Que por Resolución OSN N° 009/23 se designa a Liliana Esperanza Fernández de Duarte, como Jefe de Departamento De La Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. MODIFICAR el Art 1° de la Resolución OSN N° 009/2023 Por la cual se designa a LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, con C.I. N° 1.535.323, en el cargo de Jefe de Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la categoría C52, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Orquesta Sinfónica Nacional _____
2. AJUSTAR la denominación como Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. _____
3. CONFIRMAR a la Señora LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE, con C.I. N° 1.535.323, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo con categoría C53 y antigüedad desde el 16/01/2023. _____
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. _____


Mg. María Victoria Susa Zarate
Directora Titular
Dirección General



RESOLUCIÓN OSN N° 171 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 5189/14 Y A LA LEY 5282/14.

Asunción, 01 de setiembre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La obligación de difundir a través de portales electrónicos en internet, todas las informaciones de fuente pública relativas a la institución, a los recursos administrativos y humanos, conforme a la ley N° 5189/14;

La finalidad de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado, conforme a la ley 5282/14; El contrato de prestación de servicios suscripto con la Abg. Carmen Carolina Santander Morales;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en la ley N° 5189/14 en su artículo 1°, establece: "Todos los Organismos o Entidades Públicas, Entes Binacionales y aquellos en los que el Estado paraguayo tenga participación accionaria, u organismos privados que administre recursos del mismo, deberán difundir a través de portales electrónicos

RESOLUCIÓN OSN N° 171 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 5189/14 Y A LA LEY 5282/14.

en internet, todas las informaciones de fuente pública, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos”;

Que, en la ley N° 5282/14 en su Artículo 3°. Difusión, establece: “La información pública estará sometida a la publicidad y las fuentes públicas están obligadas a prever la adecuada organización, sistematización, informatización y disponibilidad para que sea difundida en forma permanente, a los efectos de asegurar el más amplio y fácil acceso a los interesados”;

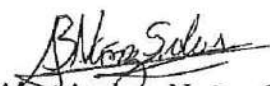
Que, ante las prerrogativas legales mencionadas, resulta inexorable la designación de la persona responsable de dar cumplimiento a la Ley 5189/14 y la Ley 5282/14, conforme a los ítems y plazos establecidos en las mismas;

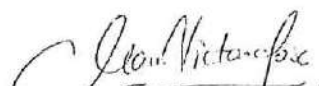
Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNAR a la Abg. Carmen Carolina Santander Morales, con C.I.N° 4.584.174, como Responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción para dar cumplimiento a la ley N° 5189/14 y a la Ley N° 5282/14.-----
2. La presente Resolución será refrendada por la Directora de Secretaría General y Gabinete de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----


Abg. Andrea Nuñez Salas
Directora de Secretaría General y Gabinete


Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: Abog.  Emilio Britez Fernández

RESOLUCIÓN OSN N° 44/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 006/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A ERICO LEDEZMA ESPINOLA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

Asunción, 07 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Ley 1.626/00 "De la Función Pública".

La Ley de Presupuesto General de la Nación N° 7050 para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto Reglamentario N°8759/2023 y su anexo de personal.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual se confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111



RESOLUCIÓN OSN N° 44 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION OSN N° 006/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A ERICO LEDEZMA ESPINOLA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".

"Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional",

Que, según informe DEyAO N° 02/2023 de fecha 20/02/2023, y la Providencia DGASPE N°87/2023, se realizan los ajustes pertinentes.

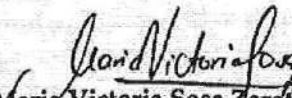
Que por Resolución OSN N° 006/2023 se designa a Erico Ledezma Espinola, como Jefe de Departamento de Tesorería.

POR TANTO:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. MODIFICAR el Art 1° de la Resolución OSN N° 006/2023 Por la cual se designa a ERICO LEDEZMA ESPINOLA, con C.I. N° 1.702.142, en el cargo de Jefe de Tesorería, en la categoría C53, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Orquesta Sinfónica Nacional
2. AJUSTAR la denominación como Departamento Financiero dependiente de la Dirección Administración y Finanzas.
3. CONFIRMAR al Señor ERICO LEDEZMA ESPINOLA, con C.I. N° 1.702.142, en el cargo de Jefe del Departamento Financiero con categoría C53 y antigüedad desde el 10/01/2023.
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.


Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Dirección General



RESOLUCIÓN OSN N° 130/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN OSN N° 124/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".-

Asunción, 20 de junio de 2023

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

El Memorándum N° 17/2023 de fecha 19 de junio de 2023 de la Dirección de Auditoría Interna;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, por el Memorándum N° 17/2023 de fecha 19 de junio de 2023, la Dirección de Auditoría Interna manifiesta que, conforme al artículo 61 de la ley 1535/99 y el Decreto 13245/21, no corresponde que la Auditoría Interna Institucional forme parte del Comité de Evaluación del llamado a contratación directa de "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, sugiriendo que la Unidad de Transparencia Institucional forme parte del comité de evaluación;

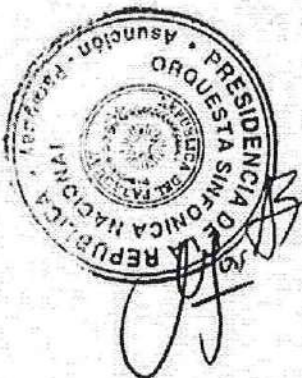
POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. MODIFICAR la Resolución OSN N° 124/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, quedando conformado el Comité de Evaluación para el llamado a contratación directa de "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, como sigue:

- SELVA MARIA MACIEL, con C.I.N° 2.431.845.
- ANDREA BELÉN NUÑEZ SALAS, con C.I.N° 4.537.832
- CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES, con C.I.N° 4.584.174



RESOLUCIÓN OSN N° 130/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN OSN N° 124/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".-

2. La presente Resolución será refrendada por la Directora de Secretaría General y Gabinete de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Andrea Nuñez Salas
Dña. Andrea Nuñez Salas
Directora de Secretaría General y Gabinete



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: Abog. *Emilio Britez Fernández*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio del Estado y de la sociedad".

Asunción,

2023

Nota CGR N° **5351**

Re: Información - Ley N° 7089/23.

Señora

MARÍA VICTORIA SOSA ZÁRATE, Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)

Me dirijo a usted en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, establecidas por la Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y la Ley N° 7089/23 "Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública", y en atención a la Resolución CGR N° 1148/23 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7089/23 "Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública".

Al respecto, tomando en consideración la naturaleza, estructura y organigrama de cada Organismo o Entidad del Estado (OEE) u Organización No Gubernamental (ONG), conforme a lo establecido en el Artículo 3° incisos c), d), y h), de la Ley N° 7089/23, y el Artículo 13, incisos a) al gg) "Sujetos Obligados", en el cual se establecen los funcionarios públicos que deben presentar sus Declaraciones Juradas de Intereses, con relación a los cargos, rangos o equivalencia en jerarquía que conllevan a dicha obligación; y a fin de cumplir con el objeto establecido en la Ley *supra* mencionada, se solicita la remisión del listado de los funcionarios públicos que cumplen funciones en los siguientes cargos:

- 1- Director Titular.
- 2- Vicedirector.
- 3- Director.
- 4- Funcionarios con competencias para otorgar habilitaciones administrativas, facultades de inspección, auditoría, supervisión, o fiscalización.
- 5- Responsables de las Unidades Operativas de Contrataciones y de las Unidades de la Administración de Contratos.
- 6- Funcionarios que integren el Comité de Evaluación en procesos de contratación.
- 7- Funcionarios que desempeñen la función de ordenadores de gastos.
- 8- Funcionarios que desempeñen la función de habilitados pagadores.
- 9- Funcionarios con función de valoración, liquidación, vista o inspección.
- 10- Funcionario encargado del Control Interno.

El listado deberá contener los siguientes datos:

N°	N° de Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Denominación del cargo

La información y los documentos respaldatorios deberán ser remitidos a este Organismo Superior de Control, en medio electrónico (CD/Pendrive), formato Excel y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: cgcr@contraloria.gov.py, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, acorde a lo establecido en los Artículos 6° y 10 Numeral 2 de la Ley N° 7089/23 y el Artículo 8° de la Resolución CGR N° 1148/23.



...///

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgcr@contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio de

la sociedad".

///...

Igualmente, se requiere señalar en la referencia de su contestación, el número de la presente Nota CGR. Para cualquier consulta podrá comunicarse al teléfono: (021) 6200-475, correspondiente a la Dirección General de Control de Declaraciones, Ingresos de Bienes y Rentas, y de Conflictos de Intereses, de 7:00 a 13:00 hs.

Hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.



Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

AJFP/N/mlg

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la regularización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cg@contraloria.gov.py



Asunción, 18 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 168/2023

Señor

Rodolfo Britos López, Vice concertino
Orquesta Sinfónica Nacional, (OSN)

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con relación a la Nota presentada según Exp. N° 269/2023; solicitando uso de sala para la realización de su concierto de Pre-Tesis de la carrera de Licenciatura en Música, a realizarse el martes 31 de octubre del corriente año desde las 18:30hs hasta las 21:30hs, se confirma la viabilidad de dicho pedido indicando que la contraprestación a la solicitud sería la afinación del piano, a cuenta del solicitante.

REQUERIMIENTOS:

- Afinación del Piano: Contactar con el Sr. Enríquez González Leiva al (0981)472122.

LA INSTITUCION DARA COVERTURA CON:

- 1 Personal de apoyo
- Aire acondicionado
- Sillas para los músicos y asistentes

Para ello, se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexos y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.





Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate

Asunción, 19 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 469/2023

Señor

Econ. Oscar Lovera, Viceministro

Viceministerio de Administración Financiera

Ministerio de Economía y Finanzas

E. _____ S. _____ D. _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 8759/2023; a los efectos de solicitar la *habilitación en el SINARH (Legajos)* del personal designado en cargos de confianza de la **Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)**; de conformidad con lo estipulado en el Artículo 180, que establece que las designaciones en nuevos puestos y cargos en los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo los de confianza, deben ser remitidas al Ministerio de Hacienda para su habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Cabe destacar que la Estructura Orgánica de la OSN ha obtenido la aprobación del Ministerio de Hacienda, según la Providencia DGASPE N° 87, de fecha 03 de marzo de 2023, y el Informe AO N° 02/2023.

Por lo tanto, solicito la habilitación en el SINARH de las siguientes personas:

1. EVER STEVEN ZARACHO BENITEZ - C.I. N° 5.189.089

- Categoría C51

- Cargo: Jefe del Departamento de Desarrollo Musical y Artístico

Obs: En reemplazo del Sr. Vidal Flor, con C.I. N° 936.668, quien asumió otras funciones.

2. LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ - C. I. N° 4.813.738

- Categoría C51

- Cargo: Jefe del Departamento de Gestión de Partituras Musicales.

Obs: En reemplazo de la Sra. Alicia Raquel Mendoza Velotto, con C.I. N° 3.667.233, cuyas funciones han concluido.

Adjunto los siguientes documentos para su consideración:



1. Copia autenticada de la Resolución OSN N° 200/2023 que nombra y designa al Sr. Ever Steven Zaracho Benítez como Jefe del Departamento de Desarrollo Musical y Artístico.
2. Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Sr. Ever Steven Zaracho Benítez.
3. Copia autenticada de la Resolución OSN N° 202/2023 que nombra y designa al Sr. Luis Gerardo Martínez Sánchez como Jefe del Departamento de Gestión de Partituras Musicales.
4. Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Sr. Luis Gerardo Martínez Sánchez.
5. Copia de la Providencia DGASPE N° 87, de fecha 03 de marzo de 2023 - INFORME DE y AO N° 02/2023.
6. Copia del INFORME TECNICO DGATOOE N° 74/2022, de la Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE de la Secretaría de la Función Pública.
7. Copia de la Resolución OSN N° 506/2020.

A la espera de un pronto despacho; sin otro particular me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional




Victoria Laiva
Secretaría General - SSEAF





MINISTERIO DE HACIENDA
MOMENDAPY
Moemendakha
Ministerio de HACIENDA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado

PROVIDENCIA DGASPE N°87

EXP.	SIME N° 109166/2022 – 165087/2022 – 13767/2023– DGASPE N° 4820/2022 – 7609/2022 – 575/2023– ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -----
S/	REF. MODIFICACION DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. -----

Asunción, 3 de marzo de 2023.

Considerando el Informe DEyAO N° 02/2023, del Departamento de Estadística y Análisis Organizacional, corresponde pase a la Dirección General de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera a conocimiento del Vice Ministro.



ECOM. ANGEL DANIEL CAMERON

Director General
Dirección General de Administración
de Servicios Personales del Estado

8/A
Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Ortiz Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Estrella N° 345 y Chile Edificio City 3° Piso

Teléfono: 021-444358 Fax: 021-490405/490469

Asunción, Paraguay



TETĀ VIRU
MOHENDĀBY
Mondakā
HACIENDA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Asunción, 20 de Febrero de 2023

INFORME DEyAO N°: 02/2023

SEÑOR

ECON. ANGEL DANIEL CAMERON, Director General

Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado.

PRESENTE:

La Orquesta Sinfónica Nacional – OSN, a través de los expedientes SIME N° 109.166/2022 con Nota OSN N° 121/2022 de fecha 20 de julio de 2022, SIME N° 165.087/2022 con Nota OSN N° 162/2022 de fecha 15 de noviembre del 2022, solicita disponer de los cargos habilitados en el Anexo de Personal de la OSN, la Nota OSN N° 174/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022 por la cual solicita se apruebe un cargo más de Dirección y dos de Jefatura de Departamento y la Nota OSN N° 044/2023 de fecha 26 de enero del 2023 mediante la cual presentan la Estructura Organizacional de acuerdo a lineamientos del Informe DEyAO N° 138/2022, con el detalle de las dependencias que se ajustan a las categorías disponibles dentro del Anexo de Personal para el Ejercicio Fiscal 2023 y el SIME N° 13767/2023 con Nota OSN N° 064/2023 de fecha 6 de febrero de 2023 y la Nota OSN N° 084/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, referente a los lineamientos establecidos conforme a la disponibilidad presupuestaria, la necesidad institucional y adjuntan Estructura Orgánica Propuesta.

Forman parte del expediente:

- Copia de la Ley N° 3482/2008 “QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)”
- Resolución Interna OSN N° 506/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL”.
- Copia del Anexo de Personal – Ejercicio Fiscal 2023.
- Informe Técnico DGATOOE: N°74/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, el Departamento de Estadísticas y Análisis Organizacional procedió al análisis y verificación de lo solicitado e informa lo siguiente:

1. La Recurrente pide la aprobación de la Estructura Orgánica Institucional de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).
2. En base a lo expresado en el Informe DEyAO N° 138/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, en cuanto a las sugerencias planteadas y la respuesta recibida a través de la Nota OSN N° 084/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la OSN, se concluye lo siguiente:

En el marco de lo establecido en el Art. 165 del “Anexo A del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”, se emite el presente Informe Previo.

- Se sugiere que la Dirección de Gabinete implique funciones de Secretaría General, por lo tanto denominar como Secretaría General y Gabinete.
- Crear las Direcciones de Secretaría General y Gabinete, Auditoría Interna Institucional, Administración y Finanzas y la Artística, las que dependerán de la Dirección General.
- Suprimir el Departamento de Asuntos Legales y Administrativos.
- No corresponde la creación de la Dirección de Gestión y Desarrollo Misional.

Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



COPIA DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano





TETĀ VIRŨ
MOMENDAPY.
VICEMINISTRO
HACIENDA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

- El Departamento de Logística y Operaciones de Eventos debe pasar a depender de la Dirección Artística.
 - Suprimir la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
 - Aglutinar las funciones de los Departamentos de Tesorería y Rendición de Cuentas, Departamento de Presupuesto y UOC y el Departamento de Contabilidad y Patrimonio, que serían unidades de tareas distribuidas en dos dependencias con las denominaciones de Departamento Administrativo por un lado y Departamento Financiero por otro.
4. Teniendo en cuenta la propuesta planteada por esta Dirección General, en el marco de la Racionalización del Gasto Público, se ha analizado la presentación organizacional hasta el nivel de Jefes de Departamentos a fin de optimizar los costos y así evitar que la ampliación de la estructura de la Entidad implique un significativo impacto presupuestario.
5. Al respecto, se observa que las Direcciones y Jefaturas de Departamentos previstas en el organigrama propuesto por la recurrente, no se ajustan a los cargos vacantes según reporte del SINARH en cuanto al Anexo de Personal de la Entidad.

Por lo tanto, en consideración a todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección General remite la propuesta de Estructura Orgánica, conforme la cual la OSN deberá modificar el Anexo de Personal vigente de su entidad, a fin de adecuarse a la misma.

Se deriva a la Secretaría de la Dirección General, para su posterior remisión a la Secretaría General de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera a consideración del Señor Viceministro.

Atentamente.


Lic. Andrea S. Acosta Peralta, Técnico.
Departamento de Estadísticas y Análisis
Organizacional.

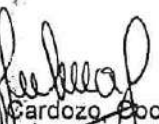



Lic. Hugo S. Arias Avalos
Departamento de Estadísticas y Análisis
Organizacional.

PIA

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Susana López Cardozo, Coordinadora Interina.
Dirección General de Administración de Servicios
Personales del Estado.




Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Dirección General

Dirección de Secretaría General y Gabinete

Dirección de Auditoría Interna Institucional

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento Administrativo

Departamento Financiero

Dirección Artística

Departamento de Gestión de Partituras Musicales

Departamento de Desarrollo Musical y Artístico

Departamento de Logística y Operaciones de Eventos

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL PROPIEDAD DEL ESTADO	
Categoría Nacional de Cargo	
Director General	1
Director	3
Auditor	1
Jefe de Departamento	5
Total de Cargos Superiores	10

Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Andrea C. Acosta
Técnico
Dpto. Estadísticas y
Análisis Org.

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 200 /2023

POR LA CUAL SE NOMBRA Y DESIGNA AL SEÑOR EVER STEVEN ZARACHO BENITEZ, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUSICAL Y ARTISTICO -

Asunción, 13 de octubre de 2023

VISTO:



La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Ley N.° 1.626/00 "De la Función Pública".

La Ley N.° 7050 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto Reglamentario N° 8759/2023 y su anexo de personal.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual se confirma a la señora María Victoria Soza Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional; en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 374 Fomento de

ES COPIA DEL ORIGINAL

Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Bernal Fernández

Secretario General

Orquesta Sinfónica Nacional





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY

RESOLUCIÓN OSN N° 200/2023

POR LA CUAL SE NOMBRA Y DESIGNA AL SEÑOR EVER STEVEN ZARACHO BENITEZ, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUSICAL Y ARTISTICO -

la Obra Sinfónica", Objeto 111 "Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional",

Que, según informe DEyAO N° 02/2023 de fecha 20/02/2023, y la Providencia DGASPE N° 87/2023, se realizan los ajustes pertinentes.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. NOMBRAR al Señor EVER STEVEN ZARACHO BENITEZ, con C.I. N° 5.189.089, con categoría C51 y antigüedad desde el 13/10/2023.
2. DESIGNAR en el de cargo de jefe del departamento de Desarrollo Musical y Artístico, Dependiente de la dirección Artística
3. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores que se antepongan a esta.
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Orquesta Sinfónica Nacional



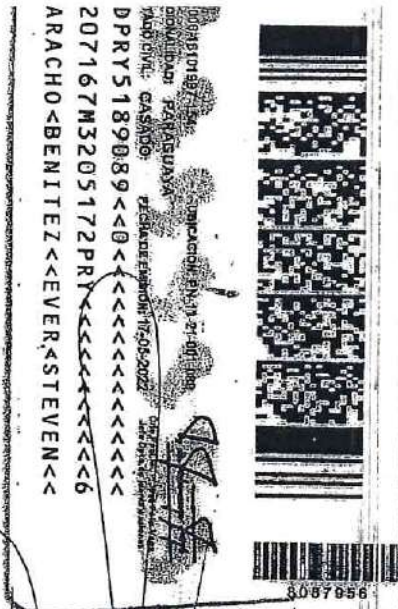
Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Elaborado por Abg. Emilio Brito Fernández



Deisy Karina Ortellado Monzon
Escribana Pública
Registro N° 1120 /
Tel.: (021) 931.899
Email: estudonotarialortellado@hotmail.com
Emiliano R. Fernández N° 710 - Alameda C. Urzúa 515 - Paraguri



Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 202 /2023

POR LA CUAL SE NOMBRA Y DESIGNA AL SEÑOR LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PARTITURAS MUSICALES

Asunción, 16 de octubre de 2023

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Ley N.º 1.626/00 "De la Función Pública".

La Ley N.º 7050 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto Reglamentario N° 8759/2023 y su anexo de personal.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual se confirma a la señora María Victoria Soza Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6º de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111 "Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional".



RESOLUCIÓN OSN N° 202/2023

POR LA CUAL SE NOMBRA Y DESIGNA AL SEÑOR LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PARTITURAS MUSICALES

Que, según informe DEyAO N° 02/2023 de fecha 20/02/2023, y la Providencia DGASPE N°87/2023, se realizan los ajustes pertinentes.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. NOMBRAR al Señor LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ, con C.I. N° 4.813.738, con categoría C51 con antigüedad desde el 13/10/2023
2. DESIGNAR en el cargo de jefe del departamento de Gestión de Partituras Musicales, Dependiente de la dirección artística -----
3. DEJAR sin efecto todas las resoluciones que se antepongan a esta. -----
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Elaborado por: Abg. Emilio Brites Fernández

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

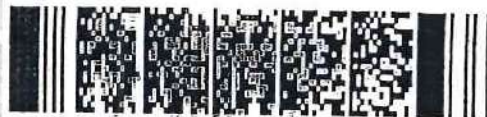
Course: Identical Circles

SEXO
Masculino



4813738

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



8146439

IC: 706-14011992-020

UBICACION: PN-11-21-001-738

- NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

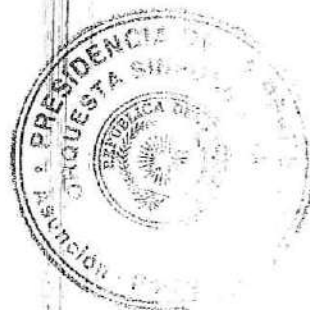
FECHA DE EMISION: 07-08-2022


Cris.Ppal.MCP José Félix Vega
Jefe Opto.de Identificación

[illegible]

9111152M3206076PRY<<<<<<<<<<2

MARTINEZ<SANCHEZ<<LUIS<GERARDO



Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

OSN
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
PARAGUAY

AUSE

Asunción, 30 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 470/2023

Señor

Alcides León González/ Comisario Principal
Instituto Superior de Educación Policial

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con relación a la Nota presentada según Exp. OSN N.º 278/2023; solicitando la participación de 3 interventores y evaluadores para la evaluación de conocimiento Musical y la Audición de los postulantes Músicos de la Escuela de Aprendices "Maestro Roberto Giménez" y la Escuela de Estudio Musicales "Maestro José Asunción Flores", a realizarse el día lunes 30 de octubre a las 08:00hs en el predio del Instituto superior de Educación Policial (Avda. del Cadete y Oficial Insp. OS. Leongino Santacruz, Ñu Guazú-Luque)

Se designan como participantes del plantel sinfónico a Mtr. José Cabrera y al Lic. Rubén Dos Santos, para acompañar a dicha actividad a la Directora General Mg. María Victoria Sosa.

Para ello, se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL	
Escuela de Estudios Musicales y Banda de Músicos	
Ayudantía de la Unidad	
NOTA RECIBIDA	
Por: S/D. Segundo P.S.	a las 12:15 horas
Nombre y Apellido: Miquelina Garate	
Fecha: 26	10, 2023



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 20 de octubre de 2023.

Nota OSN N°: 471/2023

Señora

Lic. Dolores González, Directora

Dirección de Recursos Financieros

Presidencia de la República

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con el objeto de solicitar transferencias de créditos presupuestarios y modificación de las cuotas del gasto del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877/2023 de la Orquesta Sinfónica Nacional por el monto de Gs. 283.922.867 (guaraníes doscientos ochenta y tres millones novecientos veintidós mil ochocientos sesenta y siete).

El pedido se realiza, con el fin de contar con los créditos necesarios para el pago de los objetos de gastos 131, 133, 144 y 145.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar mi más cordial saludo.




Mg. María Victoria Sosa Zarate

Directora Titular

Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN N° 205/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, 20 de octubre de 2023

VISTA:

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la Orquesta Sinfónica Nacional

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual se confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución"

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)...».

Que el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 1°, expresa: «Reglamentase la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2023»;...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa.





RESOLUCIÓN N° 205/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7050/2023...».

Que la modificación permitirá adecuar el crédito presupuestario a fin de prever recursos financieros con FF 10 en los siguientes objetos de gasto, para lo cual:

Se disminuirán los OG.137 "Gratificaciones por Servicios Especiales" Gs. 12.465.394 y el OG.141 "Contratación del Personal Técnico" Gs. 271.457.473, para cubrir gastos de:
OG.131 "Subsidio familiar" 10.201.228
OG.133 "Bonificaciones" 2.264.166
OG.144 "Jornales" 129.175.540
OG.145 "honorarios profesionales" 142.281.933

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la Orquesta Sinfónica Nacional, por el monto de **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (G. 283.922.867-)**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Código Descripción

Anexo B-04-03

(1) Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(2) Clase de Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
(5) Unidad Responsable:	56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

TRANSFERENCIA DE CREDITOS A FIN DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS A FIN DE CUBRIR LOS RUBROS 131, 133, 144 Y 145 PARA PAGO DE BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO Y SUBSIDIO FAMILIAR.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA

ESTA TRANSFERENCIA DE CREDITO NO AFECTARA LA ACTIVIDAD YA LA MISMA NO CUENTA CON METAS FISICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA ORQUESTA SINFONICA NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
131	SE AUMENTA ESTE OBJETO DE GASTO POR LA NECESIDAD DE CONTAR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA BENEFICIAR A 4(CUATRO) FUNCIONARIOS, DICHO PEDIDO OBEDECE ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD INSUFICIENTE ACTUALMENTE EN EL OBJETO DE GASTO AFECTADO
133	SE AUMENTA ESTE OBJETO DE GASTO POR LA NECESIDAD DE CONTAR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA BENEFICIAR A 4(CUATRO) FUNCIONARIOS, DICHO PEDIDO OBEDECE ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD INSUFICIENTE ACTUALMENTE EN EL OBJETO DE GASTO AFECTADO
137	LA NECESIDAD DE DISMINUIR ESTE OBJETO DE GASTO PARA CUBRIR LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LOS OBJETOS DE GASTOS 131 (SUBSIDIO FAMILIAR) Y 133(BONIFICACIONES), PARA EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR Y BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO A FUNCIONARIOS. ESTA DISMINUCION NO AFECTARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL.
141	SE SOLICITA CREDITOS PRESUPUESTARIOS DE ESTE OBJETO DE GASTOS PARA TRANSFERIR RECURSOS FINANCIEROS A LOS RUBROS 144 Y 145 A FIN DE BENEFICIAR A 70(SETENTA) CONTRATADOS, DICHO PEDIDO ES A FIN DE CUBRIR PAGO SUBSIDIO FAMILIAR, DICHA DISMINUCION NO AFECTARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL.
144	SE AUMENTA ESTE OBJETO DE GASTO POR LA NECESIDAD DE CONTAR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA BENEFICIAR A 29(VEINTE Y NUEVE) CONTRATADOS, DICHO PEDIDO OBEDECE ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD INSUFICIENTE ACTUALMENTE EN EL OBJETO DE GASTO AFECTADO
145	SE AUMENTA ESTE OBJETO DE GASTO POR LA NECESIDAD DE CONTAR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA BENEFICIAR A 28(VEINTE Y OCHO) CONTRATADOS, DICHO PEDIDO OBEDECE ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD INSUFICIENTE ACTUALMENTE EN EL OBJETO DE GASTO AFECTADO.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Econ. Liliana Fernández
 Jefa
 Departamento Administrativo
 Orquesta Sinfónica Nacional

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Entidad:	12	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presup.:	1		PROGRAMA CENTRAL
Programa:	1		PROGRAMA CENTRAL
Proyecto:	37		FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Resp.:	56		ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código G.F.F.O.F.Dpt	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
131 10 001 99	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	10.201.228	10.201.228
133 10 001 99	BONIFICACIONES	335.327.447	26.611.360	361.938.807	0	2.264.166	364.202.973
137 10 001 99	GRAT.X SERV.ESP.	0	13.094.935	13.094.935	12.465.394	0	629.541
141 10 001 99	CONTRAT. PERS. TEC.	1.223.834.300	52.487.631	1.276.321.931	271.457.473	0	1.004.864.458
144 10 001 99	JORNALES	1.308.850.000	- 210.542.396	1.098.307.604	0	129.175.540	1.227.483.144
145 10 001 99	HON.PROFESIONALES	1.814.766.664	80.009.323	1.894.775.987	0	142.281.933	1.837.057.920
Total:		4.482.778.411	- 38.339.147	4.444.439.264	283.922.867	283.922.867	4.444.439.264
Totales:		4.482.778.411	- 38.339.147	4.444.439.264	283.922.867	283.922.867	4.444.439.264



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 205/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

12-01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA

Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Productos

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
I.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Producto: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA									
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	10.201.228	10.201.228
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
				Totales:		0	0	10.201.228	10.201.228
133	10	001	99	BONIFICACIONES	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	28.356.460	0	0	28.356.460
					MARZO	15.018.230	0	0	15.018.230
					ABRIL	57.306.170	0	0	57.306.170
					MAYO	26.984.170	0	0	26.984.170
					JUNIO	25.284.170	0	0	25.284.170
					JULIO	29.411.360	0	0	29.411.360
					AGOSTO	30.351.360	0	0	30.351.360
					SETIEMBRE	30.351.360	0	0	30.351.360
					OCTUBRE	81.613.920	0	2.264.166	83.878.086
					NOVIEMBRE	30.000.000	0	0	30.000.000
					DICIEMBRE	7.281.607	0	0	7.281.607
				Totales:		361.938.807	0	2.264.166	364.202.973
137	10	001	99	GRAT.X SERV.ESP.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	9.065.724	- 9.065.724	0	0
					NOVIEMBRE	1.510.954	- 1.510.954	0	0
					DICIEMBRE	2.518.257	- 1.888.716	0	629.541
				Totales:		13.094.935	- 12.465.394	0	629.541
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TEC.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	157.898.628	0	0	157.898.628
					MARZO	76.358.264	0	0	76.358.264
					ABRIL	85.158.264	0	0	85.158.264
					MAYO	71.958.264	0	0	71.958.264
					JUNIO	71.958.264	0	0	71.958.264
					JULIO	71.958.264	0	0	71.958.264
					AGOSTO	68.658.264	0	0	68.658.264
					SETIEMBRE	78.658.264	0	0	78.658.264
					OCTUBRE	329.752.985	- 200.000.000	0	129.752.985
					NOVIEMBRE	95.987.181	- 60.000.000	0	35.987.181
					DICIEMBRE	167.975.309	- 11.457.473	0	156.517.836
				Totales:		1.276.321.931	- 271.457.473	0	1.004.864.458
144	10	001	99	JORNALES	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	143.388.748	0	0	143.388.748
					MARZO	81.663.213	0	0	81.663.213
					ABRIL	78.567.213	0	0	78.567.213

AF



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Macie
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 205/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

12-01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Productos

Código G.F.F.O.F.Dpt	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Producto:	1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA					
		MAYO	68.240.906	0	0	68.240.906
		JUNIO	76.016.906	0	0	76.016.906
		JULIO	84.512.906	0	0	84.512.906
		AGOSTO	74.679.213	0	0	74.679.213
		SEPTIEMBRE	111.867.213	0	0	111.867.213
		OCTUBRE	146.411.120	0	129.175.540	275.586.660
		NOVIEMBRE	77.775.213	0	0	77.775.213
		DICIEMBRE	155.184.953	0	0	155.184.953
		Totales:	1.098.307.604	0	129.175.540	1.227.483.144
145 10 001 99	HON.PROFESIONALES	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	225.861.842	0	0	225.861.842
		MARZO	171.030.921	0	0	171.030.921
		ABRIL	126.130.921	0	0	126.130.921
		MAYO	120.130.921	0	0	120.130.921
		JUNIO	120.130.921	0	0	120.130.921
		JULIO	120.130.921	0	0	120.130.921
		AGOSTO	120.130.921	0	0	120.130.921
		SEPTIEMBRE	120.130.921	0	0	120.130.921
		OCTUBRE	301.033.167	0	142.281.933	443.315.100
		NOVIEMBRE	135.032.268	0	0	135.032.268
		DICIEMBRE	135.032.263	0	0	135.032.263
		Totales:	1.694.775.987	0	142.281.933	1.837.057.920
Total Sub Programa:			4.444.439.264	- 283.922.867	283.922.867	4.444.439.264
Total Programa:			4.444.439.264	- 283.922.867	283.922.867	4.444.439.264
TOTAL:			4.444.439.264	- 283.922.867	283.922.867	4.444.439.264



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 205/2023

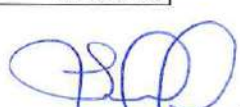
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
131 10 1 99	SUBSIDIO FAMILIAR	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	10.201.228	10.201.228
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	10.201.228	10.201.228
133 10 1 99	BONIFICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	28.356.460	0	0	28.356.460
		Marzo	15.018.230	0	0	15.018.230
		Abril	57.306.170	0	0	57.306.170
		Mayo	26.964.170	0	0	26.964.170
		Junio	25.284.170	0	0	25.284.170
		Julio	29.411.360	0	0	29.411.360
		Agosto	30.351.360	0	0	30.351.360
		Setiembre	30.351.360	0	0	30.351.360
		Octubre	81.613.920	0	2.264.166	83.878.086
		Noviembre	30.000.000	0	0	30.000.000
		Diciembre	7.281.607	0	0	7.281.607
			361.938.807	0	2.264.166	364.202.973
137 10 1 99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	9.065.724	9.065.724	0	0
		Noviembre	1.510.954	1.510.954	0	0
		Diciembre	2.518.257	1.888.716	0	629.541
			13.094.935	12.465.394	0	629.541
141 10 1 99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	157.898.628	0	0	157.898.628
		Marzo	76.358.264	0	0	76.358.264
		Abril	85.158.264	0	0	85.158.264
		Mayo	71.958.264	0	0	71.958.264
		Junio	71.958.264	0	0	71.958.264
		Julio	71.958.264	0	0	71.958.264
		Agosto	68.658.264	0	0	68.658.264
		Setiembre	78.658.264	0	0	78.658.264
		Octubre	329.752.965	200.000.000	0	129.752.965
		Noviembre	95.987.181	60.000.000	0	35.987.181
		Diciembre	167.975.309	11.457.473	0	156.517.836
			1.276.321.931	271.457.473	0	1.004.864.458


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 205/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
144 10 1 99	JORNALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	143.388.748	0	0	143.388.748
		Marzo	81.663.213	0	0	81.663.213
		Abril	78.567.213	0	0	78.567.213
		Mayo	68.240.906	0	0	68.240.906
		Junio	76.016.906	0	0	76.016.906
		Julio	84.512.906	0	0	84.512.906
		Agosto	74.679.213	0	0	74.679.213
		Setiembre	111.867.213	0	0	111.867.213
		Octubre	146.411.120	0	129.175.540	275.586.660
		Noviembre	77.775.213	0	0	77.775.213
		Diciembre	155.184.953	0	0	155.184.953
			1.098.307.604	0	129.175.540	1.227.483.144
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	225.861.842	0	0	225.861.842
		Marzo	171.030.921	0	0	171.030.921
		Abril	126.130.921	0	0	126.130.921
		Mayo	120.130.921	0	0	120.130.921
		Junio	120.130.921	0	0	120.130.921
		Julio	120.130.921	0	0	120.130.921
		Agosto	120.130.921	0	0	120.130.921
		Setiembre	120.130.921	0	0	120.130.921
		Octubre	301.033.167	0	142.281.933	443.315.100
		Noviembre	135.032.268	0	0	135.032.268
		Diciembre	135.032.263	0	0	135.032.263
			1.694.775.987	0	142.281.933	1.837.057.920



Totales por Entidad: 4.444.439.264 283.922.867 283.922.867 4.444.439.264

Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

Mg. María Victoria Sosa Zúñiga
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 23 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 472/2023

Señor

Lic. Fernando Samaniego

VEMAY FLORES

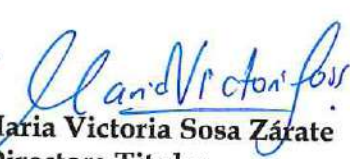
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de solicitar apoyo para la realización del 3er Concierto del Ciclo Nacional de la OSN, a realizarse el miércoles 25 de octubre del corriente a las 20:00hs, en el Teatro Guaraní.

Esta solicitud de apoyo se enmarca, en la provisión de 2 Ramos de Flores para el Director Artístico y Solista invitados, así también solicitamos amablemente 1 arreglo de escenario "tipo follaje" que otorgan distinción a nuestros conciertos.

Esperando contar nuevamente con su invaluable apoyo, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 23 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 473 /2023

Señor
Julio Giménez, Profesor
Colegio Internacional, SEK Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de remitir una invitación al alumno Renzo Soverina, a participar del 3er **Concierto del Ciclo Nacional 2023** en carácter de músico invitado.

Cabe destacar que este pedido de permiso se enmarca para participar de los ensayos generales, de los días Lunes 23 de octubre al miércoles 25 del corriente año, 12:00 a 15:30 hs.

Agradeciendo de antemano la atención a esta solicitud y esperando un favorable despacho a la misma, me despido sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



lasinfonicapy
Teatro Del Hotel Guaraní

...

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ONN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

BIZET – WEBER – TCHAIKOVSKY – FLORES

CICLO NACIONAL

TERCER CONCIERTO 2023



DIRECTOR INVITADO
JUAN CARLOS LEÓN
Ganador del Concurso
Nacional de Directores
OSN 2023



SOLISTA DE CLARINETE
CHRISTIAN MOLINAS

MIÉRCOLES

25 OCT

20 hs.

TEATRO DEL HOTEL GUARANÍ
(Oliva esq. Independencia Nacional)

ENTRADA LIBRE
Y GRATUITA



APROBAN



APROBAN



Asunción, 23 de octubre de 2023

Nota OSN N° 474/2023

Señor

Julián Medina, Contrabajista

Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)**, para invitarlo a participar en carácter de "Solista de Contrabajo", del concierto en el mes de *Noviembre*, en el marco de la **TEMPORADA OFICIAL INTERNACIONAL 2023 de la OSN de Paraguay**.

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con su presencia que será de gran relevancia para el óptimo desarrollo de nuestro ciclo de conciertos.

La realización del mismo está marcado para el día Jueves 16 de noviembre del corriente año a las 20:00 hs en el Teatro Municipal de Asunción "Ignacio A. Pane"

Agradeciendo su atenta, diligente y oportuna gestión con nuestra institución, y a la espera de una respuesta favorable, sin antes hacerle saber nuestra más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



NOTA OSN N.º 417/2023

Asunción, 24 de octubre de 2023

Señor

Mg. José Cabrera, *Músico*

Festival Internacional de Clarinetes del Paraguay

Presente

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en virtud de la Nota presentada según Exp. N° 266/2023; solicitando apoyo para el desarrollo del VIII festival de Clarinetes Paraguay 2023, y en la realización de la conferencia de prensa a llevarse a cabo el martes 26 de octubre del corriente año a las 19:00hs, se confirma el uso del **salón del 2do piso**, así también para el recital del día lunes 6 de noviembre del corriente año a las 19:30hs, indicando que la contraprestación a dicha solicitud sería la **afinación del piano, a cuenta del recurrente**.

Para el ensayo del día domingo 5 de noviembre se autoriza el usufructo de salón auditorio y piano, en el horario de las 16:00hs a 18:00hs.

Así también, se confirma la participación del pianista David Lee, que estará como acompañante para los conciertos en fechas 6 y 7 de noviembre, y el 9 de noviembre del corriente año con el Ensamble Fusión, más un bajista para el evento "Clarinet Night", a realizarse a las 22:00 hs en el Bosque de los Artista, aclarando que la logística, sonido y traslado quedan a cargo de los solicitantes.

Es importante mencionar que se contará con el apoyo del departamento de prensa para la difusión de las actividades del festival.

Requerimiento para el uso del piano:

- Afinación del uso del piano: Contactar con el Sr. Enrique González Leiva al (0981)472122

La Institución dará cobertura al uso de la sala con:

- 1 personal de apoyo
- Aire acondicionado
- Sillas para los músicos y asistente.

Para ello, se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Se adjunta a la Nota el siguiente esquema.

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi masa alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Fecha	Hora	Nombre de la actividad	Cobertura por parte de la OSN	Encargado/a
26/10	19:00	Conferencia de prensa	Auditorio y microfónica	Ana Radice
5/11	16:00 a 18:00	Ensayo	Auditorio y pianista acompañante	Alfredo López
6/11	17:00 a 20:30	Ensayo y concierto	Auditorio y pianista acompañante	Ana Radice
7/11	17:30 a 21:30	Ensayo y concierto (Teatro Municipal)	pianista acompañante	Solicitante: José Cabrera
8/11	15:30 a 17:30	Ensayo con Ensamble Fusión	Auditorio y sonido	José Maldonado
9/11	22:00	Clarinet Night (Patio de los artistas)	Ensamble fusión Obs: traslado, sonido y logística por parte del solicitante	Solicitante: José Cabrera




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 24 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 470/2023

Señora

Laura Salazar Henning / Profesora
Escuela de Música Clara Schuman

Tengo el agrado de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con relación a la Nota presentada por la escuela de música Clara Schumann, según Exp. OSN N° 282/2023; solicitando uso de sala y piano para la realización del recital de fin de año de los alumnos de la escuela mencionada, a realizarse el domingo 17 de diciembre del corriente año desde las 16:00hs hasta las 20:00hs, se confirma la viabilidad de lo solicitado en dicha nota, indicando que la contra prestación sería la afinación del piano, a cuenta del recurrente.

REQUERIMIENTOS:

- Afinación del Piano: Contactar con el Sr. Enríquez González Leiva al (0981)472122.

LA INSTITUCION DARA COVERTURA CON:

- 1 Personal de apoyo
- Aire acondicionado
- Sillas para los músicos y asistentes

Para ello, se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 25 de Octubre de 2023

NOTA OSN N° 477 /2023

Señores
Banco Nacional de Fomento
Presente

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a esta Entidad, con el objeto de solicitar el débito de la Cuenta Corriente N° 000-00-928106/3, el monto de **Gs. 10.171.994 (diez millones ciento setenta y un mil novecientos noventa y cuatro)** a transferir o acreditar a la tarjeta de crédito prepago N° 5894-3311-4000-2202 para las compras con Caja Chica de la Orquesta Sinfónica Nacional. -

Sin otro particular, a la espera de favorable despacho, nos despedimos muy atentamente. -


Lic. Selva Maciel
Dirección de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Recibido por: **LUCIA INSFRAN E.**
Encargada de Sección
Operaciones Electrónicas
Aclaración: División Operaciones
Fecha: 25/10/23
00:42hs.

Asunción, 25 de octubre de 2023.

Nota OSN N°: 478/2023

Señores

Equipo Económico Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

E S D

Tengo el honor de dirigirme al Equipo Económico Nacional, con el propósito de solicitar una prórroga para extender la vigencia de la **Resolución SSEE N° 117**, emitida el *10 de agosto de 2022*. Esta resolución otorgo a la **Orquesta Sinfónica Nacional** la autorización para continuar con la implementación de la política de Desprecarización Laboral, tal como fue acordado en la sesión del EEN del 6 de mayo de 2022, según consta en el **Acta EEN N° 90**.

La razón que motiva esta solicitud es que, las solicitudes de homologación de perfiles para iniciar el proceso del Concurso Interno Institucional para la desprecarización laboral; fueron presentadas en el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, conforme **Exp. N° 3.908/2023**, para el nombramiento de 10 (diez) funcionarios en vacancias disponibles en el Anexo del Personal del PGN 2023 y **Exp N° 4.830/2023**, para la creación cargos con fuente de financiamiento 10, para la continuidad de desprecarización laboral de 33 (treinta y tres) contratados.

A la espera de una respuesta favorable a la solicitud, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Soza Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

MARCELA A. ALEGRE
Secretaría General




Resolución SSEE N°: 117

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEE N° 69 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

Asunción, 10 de agosto de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a pedido de la Orquesta Sinfónica Nacional, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional autorización para el nombramiento de funcionarios por política de desprecarización, en vacancias del anexo de personal y mediante creación de cargos (Expediente M.H. SIME N° 53.863/2022);

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*;

El Decreto N° 6.581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*;

El Decreto N° 6.688/2022 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*;

La Resolución SFP N° 126/2022 *"Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"*

La Resolución SSEE N° 69/2022 *"Por el cual se autoriza la continuidad del proceso de implementación de la Política de Desprecarización Laboral a la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022 – Acta N° 90, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Inciso e) del Artículo 41° de la Ley N° 6.873/2022: *"Autorizase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia de la Función Pública, conforme a la disponibilidad presupuestaria. La Política de Desprecarización se realizará en base al procedimiento que será establecido en la Reglamentación de la presente Ley y exclusivamente para aquellas personas contratadas que cuenten como mínimo con 4 (cuatro) años ininterrumpidos de servicio en relación de dependencia con el mismo Organismo o Entidad del Estado, sujeto a la aplicación de la Ley N° 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" cuando corresponda"*

Que, el Artículo 109° del Anexo A *"de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022 establece: *"...el procedimiento para la realización del Concurso Interno Institucional*

SSEE/migale

N° 219





Resolución SSEE N°: 117

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEE N° 69 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

para la desprecuarización laboral. Los procesos de desprecuarización solo podrán iniciarse previa autorización del EEN, independientemente a la fuente de financiamiento. Cargos de vacantes en el Anexo del Personal al 31/12/2021, previa autorización del EEN, podrán asimismo utilizarse para aquellos Concursos que fueron debidamente certificados por la Secretaría de la Función Pública y que cuenten con lisa de elegibles vigente"

Que el Artículo 115° del mismo Decreto establece: *"En caso de ser requeridas nuevas contrataciones, en la planificación de necesidades de dotación remida en el primer trimestre a la SFP, se deberá prever la limitación de que por cada 3 (tres) contratados que pasen a formar parte del plantel permanente por la política de desprecuarización, sólo podrá ser contratado 1 (un) servidor público, previa autorización del EEN...."*

Que el último párrafo del Artículo 26° del Decreto 6.688/2022 Establece: *"En caso de utilizar las vacancias para la desprecuarización del personal, podrán adjudicarse categorías hasta el 10% superior al monto del contrato vigente. En caso de superar el porcentaje establecido, se podrá considerar el Plan de Cargos, Carreras y Salarios de cada OEE teniendo en cuenta el perfil y el piso salarial para cada nivel de cargo cuya correspondencia deberá ser verificada por DGASPYBE"*

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022 - Acta EEN N° 90, consideró tomar las medidas de racionalización de los gastos y de previsibilidad administrativa, en atención a los menores ingresos tributarios y no tributarios proyectados en el Tesoro Nacional y al menor crecimiento económico esperado para el 2022, ajustado recientemente a la baja por el Banco Central del Paraguay (BCP).

En tal sentido, el Equipo Económico Nacional ha autorizado la política de desprecuarización laboral a los Organismos y Entidades del Estado que cuenten con las categorías vacantes en el presente ejercicio fiscal. Por otra parte, los pedidos de desprecuarización laboral que implique la creación de cargos en el Anexo de Personal, se autoriza el inicio y/o continuidad del proceso de hasta 50% de lo solicitado.

Conforme a lo expuesto, la Orquesta Sinfónica Nacional, podrá dar continuidad al proceso de implementación de la política de desprecuarización laboral, con los nombramientos de diez funcionarios en vacancias disponibles en el anexo de personal 2022, y de treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos con fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

**EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 69 de fecha 27 de mayo de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:



Resolución SSEE N°: 117

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEE N° 69 DE
FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

"Art. 1°.- Autorizar a la Orquesta Sinfónica Nacional, la continuidad del proceso de la implementación de la política de desprecarización laboral, conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022, Acta EEN N° 90, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Diez funcionarios en vacancias disponibles del Anexo de Personal 2022, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".*
- Treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos en el Ejercicio Fiscal 2023, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"*

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



IVAN HAAS
VICEMINISTRO

N° 221

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7050
EJERCICIO FISCAL 2023

12 - 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LINEA	DESCRIPCION	CATEG	CARGOS/ HORAS	ASIGNACION PERSONAL	MENSUAL DE CARGOS	GRADO
Clase Prog.	1	PROGRAMA CENTRAL				
Programa	001	PROGRAMA CENTRAL				
Actividad	29	EVALUACIÓN DE OEC Y FORMACIÓN DE EVALUADORES				
Objeto	111	SUELDOS				
Fuente Finan.	10	RECURSOS DEL TESORO				
3,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C5B	4	6.800.000	26.400.000	125
4,000	DIRECTOR	B2C	1	8.400.000	8.400.000	157
5,000	AUXILIAR TÉCNICO - ADM	G3N	1	2.550.307	2.550.307	1
TOTAL MENSUAL :					82.950.307	
TOTAL ANUAL :					995.403.684	
TOTALES :					11	995.403.684
Objeto	113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
Fuente Finan.	10	RECURSOS DEL TESORO				
Departamento	99	ALCANCE NACIONAL				
1,000	SRIO. EJECUTIVO - ONA	S95	1	2.851.200	2.851.200	85
2,000	DIRECTOR	S84	1	1.528.300	1.528.300	51
3,000	DIRECTOR	S84	4	1.528.300	6.113.200	51
TOTAL MENSUAL :					10.492.700	
TOTAL ANUAL :					125.912.400	
TOTALES :					6	125.912.400
Actividad	30	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD				
Objeto	111	SUELDOS				
Fuente Finan.	10	RECURSOS DEL TESORO				
Departamento	99	ALCANCE NACIONAL				
1,000	PROFESIONAL (I)	D57	1	5.500.000	5.500.000	93
TOTAL MENSUAL :					5.500.000	
TOTAL ANUAL :					66.000.000	
TOTALES :					1	66.000.000
Actividad	37	FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA				
Objeto	111	SUELDOS				
Fuente Finan.	10	RECURSOS DEL TESORO				
Departamento	99	ALCANCE NACIONAL				
1,000	DIRECTOR GENERAL	B16	1	13.000.000	13.000.000	196
2,000	DIRECTOR	B13	1	11.300.000	11.300.000	185
3,000	DIRECTOR	B11	1	10.000.000	10.000.000	173
4,000	DIRECTOR	B2A	3	9.400.000	28.200.000	168
5,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C53	2	8.000.000	16.000.000	153
6,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C52	1	7.600.000	7.600.000	144
6,100	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	2	7.300.000	14.600.000	140
7,000	AUDITOR	B2B	1	8.800.000	8.800.000	162
8,000	TECNICO II	E3J	5	3.400.000	17.000.000	30
9,000	TECNICO II	E3E	5	3.900.000	19.500.000	46
TOTAL MENSUAL :					146.000.000	
TOTAL ANUAL :					1.752.000.000	
TOTALES :					22	1.752.000.000
Objeto	113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
Fuente Finan.	10	RECURSOS DEL TESORO				
Departamento	99	ALCANCE NACIONAL				
1,000	DIRECTOR GENERAL	S90	1	1.948.900	1.948.900	63
2,000	DIRECTOR	S79	1	1.265.700	1.265.700	42

Asunción, 25 de octubre de 2023

Nota OSN N° 479/2023

**Conferencia Episcopal de Paraguay
Presente**

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de proponer la realización del tradicional *Concierto de Navidad*, con el Departamento de música Sacra dependiente de la Arquidiócesis de Asunción y la Schola Cantorum dependiente de la Catedral Metropolitana de Asunción, en conjunto con la OSN, para celebrar el misterio del nacimiento del niño Dios a través de las obras más emblemáticas que fueran inspiradas en este acontecimiento significativo para toda la humanidad, y que se hallan inscritas en la historia de la música universal.

Cabe resaltar que la Schola Cantorum en su objetivo de recopilar, rescatar y estudiar los cantos compuestos a través de los siglos, además de fortalecer las nuevas obras de otros compositores y prevalecer el mensaje litúrgico, ha aportado un valor incalculable y una riqueza del patrimonio de la música sacra de compositores nacionales e internacionales.

Es por ello que desde nuestra institución proponemos realizar dicha actividad, apoyando con nuestro arte al sostenimiento de la catedral, y especialmente con ánimo de que además se pueda fortalecer y acompañar el magnífico trabajo de la Schola Cantorum. En esta ocasión deseamos hacerlo con nuestro arte, y absorbiendo los costos logísticos más importantes, y para el efecto nos comprometemos en dar cobertura a los gastos de traslado de instrumentos musicales, atriles, impresión de partituras, amplificación de sonido y monitoreo.

Así también, ponemos a disposición el uso del salón auditorio de la institución para el desarrollo de los ensayos que se realizarían los días jueves a partir del 26/10/2023 de 19:00 a 21:00hs.

En consideración a todo lo mencionado anteriormente se solicita amablemente coordinar una audiencia con el *Card. Adalberto Martínez (S.E.R)* a los efectos de poder detallar a su eminencia los alcances y el impacto positivo del proyecto.

Sin otro particular, y aguardando un retorno favorable, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Su Eminencia Reverendísima.

Cardenal Adalberto Martínez (S.E.R.)

E. S. D.

ARQUIDIOCESIS DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN		
ARZOBISPADO		
Ref. N° 302/23	Fecha: 26/10/23	Hora: 11:10
De: Orquesta Sinfónica Nacional		
Para: Arzobispo Asunción		
Recibido por: Adalberto		

Asunción, 26 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 480/2023

Señora

Econ. Andrea Picasso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

E D S

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar un PARECER JURÍDICO sobre la aplicabilidad del artículo 9 y demás concordantes de la ley 1626/00 "De la Función Pública", en relación al siguiente caso que describo a continuación:

- Alicia Raquel Mendoza Velotto, con C. I. N° 3.667.233, músico cornista, contratada de forma consecutiva por la Orquesta Sinfónica Nacional desde el año 2008 hasta el año 2022. La misma está registrada en SINARH por excepción al concurso de mérito, recién a partir del año 2021 (Ley de Presupuesto General de la Nación. Año 2021).- Para el presente Ejercicio Fiscal 2023, Alicia Raquel Mendoza Velotto, fue nombrada a ocupar el cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PARTITURAS MUSICALES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, por medio de la Resolución OSN N° 19 /2023.

En fecha 09 de octubre de 2023, Alicia Raquel Mendoza Velotto, presenta su renuncia al cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Partituras Musicales, Categoría C52 y solicita su reincorporación al cargo anterior ocupado como músico cornista dentro del plantel orquestal.

Es importante mencionar que el cargo de contratación de músico dejado por Alicia Raquel Mendoza Velotto, al momento de ocupar el cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PARTITURAS MUSICALES, sigue vacante.

Anexo a la presente nota: copia de los contratos suscriptos entre Alicia Raquel Mendoza Velotto y la OSN; Registro del SINARH; La Resolución OSN N° 199/2023; Carta de renuncia y pedido de reposición. Todos debidamente autenticados por la institución. Total 51 (cincuenta y uno) fojas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



María Victoria Sosa Zárate
María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

- c) el Secretario General, el Secretario Privado, el Director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo; los presidentes y los miembros de los consejos o directorios de las entidades descentralizadas;
- d) los embajadores, cónsules y representantes nacionales ante organizaciones internacionales o eventos en los que la República participe oficialmente de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y
- e) los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública.

Esta enumeración es taxativa.

Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien esté facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de éste, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento.

Artículo 9°- Cuando se produzca la cesantía de un funcionario con estabilidad que hubiera estado ocupando un cargo de confianza, el afectado podrá optar por volver a las funciones que cumplía con anterioridad o por recibir la indemnización prevista para los despidos sin causa.

Artículo 10°- El cargo que ocupara el funcionario designado para otro calificado en esta ley como "cargo de confianza", será cubierto provisoriamente por quien corresponda según el escalafón. Del mismo modo y, sucesivamente, se llenarán las consecuentes vacancias.

Artículo 11°- A quienes ocupen cargos de confianza les será aplicable, mientras permanezcan en funciones, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Capítulo II De la Carrera Administrativa. De la incorporación de los Funcionarios Públicos

Artículo 12°- Institúyase la carrera de la función pública, la que se regirá por los principios y pautas establecidos en esta ley.

Artículo 13°- Quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta ley tendrán derecho a concurrir, en igualdad de condiciones, al sistema de selección para acceder a la función pública previsto en el Artículo 15.

Artículo 14°- Los interesados en ingresar a la función pública deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) tener nacionalidad paraguaya;
- b) contar con dieciocho años de edad como mínimo y cuarenta y cinco años como máximo. Este artículo se modifica por la Ley N° 3031/2010 El texto actual es: b) contar con mayoría de edad.
- c) justificar el cumplimiento de las obligaciones personales previstas por la Constitución Nacional y las leyes;
- d) poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto;
- e) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- f) presentar certificado de antecedentes judiciales y policiales; y,
- g) no registrar antecedentes de mal desempeño de la función pública

Artículo 15°- El sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública será el de concurso público de oposición.

Resolución de la SFP N° 150/2012 Establece el reglamento general del sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública, en cargos permanentes, mediante la realización de concursos públicos de oposición, de conformidad a los artículos 15 y 35 de la ley N° 1626/2000, de la función pública. Resolución SFP N° 666/2009 por la cual se aprueban los modelos de reglamento del sistema de selección para el ingreso y promoción de funcionarios/as en cargos de confianza en los gobiernos locales municipales.

Se entenderá por concurso público de oposición, el conjunto de procedimientos técnicos, que se basará en un sistema de ponderación y evaluación de informes, certificados, antecedentes, cursos de capacitación y exámenes, destinados a medir los conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándolos en valores cuantificables y comparables, conforme al reglamento general que será preparado por la Secretaría de la Función Pública y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 16°- Están inhabilitados para ingresar a la función pública, así como para contratar con el Estado:



RESOLUCIÓN OSN N° 199/2023

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO, EN EL CARGO DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PARTITURAS.

Asunción, 10 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023, su decreto reglamentario N° 8759/2023;

La Resolución OSN N° 19/2023 <<Por la cual se designa a Alicia Raquel Mendoza Velotto, como Jefa del Departamento de Gestión de Partituras Musicales de la Orquesta Sinfónica Nacional. -

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

El Expediente N° 265/2023 de fecha 09 de octubre de 2023;

La ley N° 1626/00 "De la Función Pública";

CONSIDERANDO:

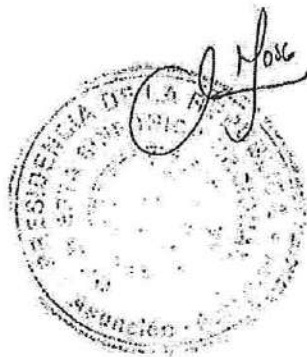
Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, por la Resolución OSN N° 19/2023, de fecha 25 de enero de 2023, "se designa a Alicia Raquel Mendoza Velotto, como Jefa del Departamento de Gestión de Partituras Musicales de la Orquesta Sinfónica Nacional";

Que, por el Expediente N° 265/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, Alicia Raquel Mendoza Velotto, presenta su renuncia al cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Partituras Musicales, Categoría C52.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.





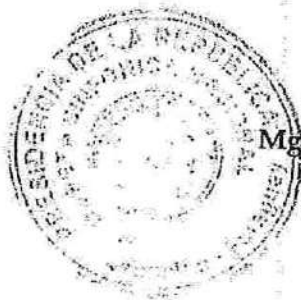
RESOLUCIÓN OSN N° 199 /2023

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO, EN EL CARGO DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PARTITURAS.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia presentada por Alicia Raquel Mendoza Velotto, con C.I.N° 3.667.233, en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Partituras, Categoría C51 y DECLARAR vacante dicho cargo.-----
2. DEJAR sin efecto todas las resoluciones que se antepongan a esta.-----
3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-----



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Emilio Britez Fernandez
Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

RESOLUCIÓN OSN N° 19/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO, COMO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PARTITURAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Asunción, 25 de enero de 2023. -

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional; la Ley 1.626/00 "De la Función Pública"; la ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023, su anexo de personal; la Resolución OSN N° 015/2023 y la Resolución SNC N° 11/2023 "Por la cual designa a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en el artículo 8 de la ley 1.626/00 "De la Función Pública", establece: "son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...";

Que, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la ley 7050 "Del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo anexo de personal, establece los cargos habilitados para la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la nomenclatura de Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", Objeto 111 "Sueldos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Departamento 99 "Alcance Nacional", y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR INTERINA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. DESIGNAR al ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO, con C.I.N° 3.667.233, en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Partituras Musicales, en la categoría C51, con antigüedad desde el 05 de enero de 2023, dependiente de la Dirección Artística de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
2. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores cuyos términos se contrapongan a las disposiciones contenidas en ésta.-----
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----

Prof. Abog. Emilio Brítez Fernández
Secretario General

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



Presidencia de la República
Orquesta Sinfónica Nacional
DIRECCIÓN GENERAL
Mesa de Entrada

Se remite a: ① Di. Artística p/ conocimiento
Providencia: ② Sec. General para circular de Directora
③ DAF para obligados p/ H. 12. 12. 2023



Observación:

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 265-2023

Fecha: 09/10/2023 Hora: 12:40

Asunto: Nota de renuncia al Puesto de Jefe de
del Departamento de Gestión de Partituras

Recibido por: Shirley Segovia. Alicia Mendoza.

7 (Siet)

Asunción, 09 de Julio del 2023.

Mgtr. María Victoria Sosa
Directora General de la Orquesta Sinfónica Nacional,

Reciba usted un cordial y respetuoso saludo. A través de la presente deseo comunicarle mi renuncia al puesto de Jefatura del Departamento de Gestión de Partituras que hasta ahora ocupó en esta prestigiosa orquesta, ésta difícil decisión corresponde a motivos personales que interfieren en mi salud, por lo que agradezco todas las experiencias y aprendizajes que enriquecieron mi formación producto del tiempo que aquí trabajé.

En este contexto, solicito la posibilidad de mi reincorporación al plantel musical como contratada considerando que no ha existido en ningún momento corte de vinculación con la institución desde mi ingreso en el año 2006, esto en salvaguarda al proceso de desprecuarización que se ha iniciado en el año 2023 según autorización del FTH Resolución N° 117/2022.

Sin más que agregar, en espera de toda la comprensión hacia mi particular decisión me despido
Atentamente.


Alicia R. Mendoza V.
C.I. 3667233

 José María Rodríguez Cuarte
 Inspector General
 Organismo de Defensa Nacional

Orquesta Sinfónica Nacional | Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 370 - Capi. Brizuela, Asunción, Paraguay
Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfoniconacional@osn.gov.py

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL AGUINALDO 2008

N°	Nombres	Apellidos	C.I. N°	Instrumento	SALARIOS												AGUINALDO	FIRMA
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	ADRIANA MARIA	AGUIÑO NAVARRO	3.992.867	Flauta	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
2	GUSTAVO	AGUIÑO NAVARRO	#####	Flauta	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
3	ANDREA EUNICE	FERRERA ENCISO	4.486.482	Flauta	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
4	MARIA ELISA	CHAVEZ QUIÑONEZ	4.647.768	Flauta	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
5	ROCIO MONSERRAT	CACERES ESPINOLA	2.910.747	Flauta	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
6	EDGAR RAMON	SANTANDER MACIEL	3.195.566	Oboe	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
7	ALDO ARIEL	LOPEZ SOSA	2.471.193	Oboe	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
8	CANDY ADRIANA	RIVEROS COJAN	3.541.653	Oboe	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
9	FRANCISCO SOLANO	VILLAGRA DIAZ	298.180	Clarinete	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
10	RUBEN DARIO	JARA ROMERO	3.538.493	Clarinete	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
11	SARA MARIA M.	AGUIÑO NAVARRO	2.138.379	Clarinete	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000
12	BRUNO ALEJANDRO	MUÑOZ LOPEZ	3.804.646	Saxofón	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000
13	YONI DAMIAN	LOPEZ	2.362.248	Saxofón	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
14	ROBERTO	LUJO PEREZ	655.993	Fagot	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
15	RODOLFO ISRAEL	MELIDA GARCIA	2.493.712	Fagot	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000
16	ROMULO VALENTIN	RIVEROS CONTRERAS	1.177.700	Fagot	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
17	MIGUEL RAMON	GIACOMELLO (A)	6.995.458	Corno	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000
18	ROSA ADEL RAGUEL	MENDOZA VELAZQUEZ	3.667.233	Corno	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
19	LUIS FABIAN	VERA RESQUIN	4.186.650	Corno	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000
20	LENIS RUTH	VERA RIVAROLA	#####	Corno	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000	1.705.000

2009

10
(diez)CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año 2009, entre la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, en adelante la OSN, con domicilio en El Paraguay Independiente e/ 14 de Mayo, y representada por el Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señorita Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos N° 179 de la ciudad de Luque, en adelante El Músico, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Resolución SNC N° 11/08 (POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA), y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señorita ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO es contratada en su carácter de músico instrumentista, para integrar el plánel de la OSN, en el cargo de CORNISTA; categoría C, obligándose a cumplir con todas las actividades de la orquesta.

SEGUNDA: El Músico se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

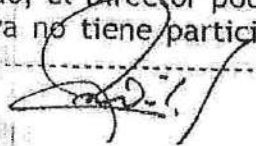
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año dos mil nueve, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.

CUARTA: El Músico, percibirá una remuneración mensual de Gs 1.790.250 (Guaraníes Un Millón, Setecientos Noventa Mil, Doscientos Cincuenta), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en el mes siguiente al fenecido, conforme a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda en cada oportunidad. El monto del sueldo podrá ser reducido por las multas, sanciones, descuentos, permisos, etc. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del músico.

QUINTA: El Músico deberá poseer y demostrar idoneidad y justificarla mediante audición y título habilitante, pero en caso de no contar con el mismo, y habiendo demostrado las condiciones básicas requeridas para ser incorporado a la orquesta, deberá completar necesariamente sus estudios musicales en cualquier institución de enseñanza musical reconocida oficialmente. La constancia de estos estudios será condición para la firma de un nuevo contrato.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se regirán por el REGLAMENTO INTERNO, y en especial por los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cuatro días de cada semana, en sesiones de tres horas cada una, según la indicación del Director. De acuerdo con los usos habituales de todas las orquestas sinfónicas del mundo, el Director podrá licenciar al Músico si en un ensayo o en una parte del mismo, ya no tiene participación por las características del repertorio musical.



OCTAVA: El Músico deberá asistir puntualmente y con la anticipación prevista en el REGLAMENTO INTERNO, según la categoría a la que pertenezca. Si los conciertos o presentaciones extraordinarias de la OSN coinciden con los días de ensayo, éstos quedarán sin efecto. El registro de su asistencia es exclusiva responsabilidad del Músico y se justificará únicamente con la marcación de la correspondiente tarjeta de entrada y salida, o del mecanismo que la OSN establezca en sustitución de las tarjetas referidas. La omisión de la marcación se considerará ausencia y conllevará la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento interno.

NOVENA: El Músico deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el salario aquí contratado. Las prestaciones que excedan la cantidad estipulada en el Reglamento interno podrán ser compensadas con días libres o remuneradas como horas extras, a criterio de la Dirección Administrativa.

DECIMA: El Músico no podrá, sin autorización previa y por escrito de la OSN, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la OSN, o perturbar de cualquier modo sus actividades o realizar otra actividad simultánea superponiendo otros ensayos o presentaciones públicas a los de la OSN que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, se podrá exigir al Músico añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos.

DECIMO SEGUNDA: El Músico declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

DECIMO TERCERA: De conformidad con el Art. 7º de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5º de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), las relaciones jurídicas que surgen del presente contrato, entre el músico contratado y la OSN, se regirán por el Código Civil, el presente contrato y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil.

DECIMO CUARTA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí previstas, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

[Firma]

[Firma]

DECIMO QUINTA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico
C.I.N° 3.667.233


M° Juan Carlos Dos Santos
Director Interino
C.I.N° 374.715

2010

ADDENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 02 DE ENERO DE 2010

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre del año 2010, entre la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, en adelante la OSN, con domicilio en El Paraguay Independiente e/ 14 de Mayo, y representada por el Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señorita Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos N° 179 de la ciudad de Luque, en adelante La Contratada, convienen en celebrar la presente ADDENDA del contrato de prestación de servicios suscrito entre las mismas partes en fecha 02 de enero de 2010. La presente ADDENDA pasa a formar parte integrante del referido contrato.

PRIMERA: La Señorita ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO es contratada en carácter de Personal Operativo, en el cargo de Auxiliar de Archivo, obligándose a cumplir con todas las actividades de la orquesta.

SEGUNDA: La contratada prestará sus servicios de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 13:30 hs. La misma deberá asistir puntualmente. La asistencia se justificará únicamente con la marcación de la correspondiente tarjeta de entrada y salida, o del mecanismo que la OSN establezca en sustitución de las tarjetas referidas.

En prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Alicia Raquel Mendoza Velotto
Contratada
C.I.N° 3.667.233




M° Juan Carlos Dos Santos
Director Interino
C.I.N° 374.715

2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil doce, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en El Paraguayo Independiente N° 515 c/ 14 de Mayo de la Capital, y representada por el Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos N° 179 de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora **ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO** es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría B; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año dos mil doce, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios de Gs.2.145.000 (Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en el mes siguiente al fincado, conforme a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda en cada oportunidad. El monto de la remuneración podrá ser reducido por las multas, descuentos, etc. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura como requisito indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una reintegración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: El Músico Contratado deberá poseer y demostrar idoneidad y justificarla mediante audición y título habilitante, en caso de no contar con tales requisitos, pero habiendo demostrado las condiciones básicas requeridas para ser incorporado a la orquesta, deberá completar necesariamente sus estudios musicales en alguna institución de enseñanza musical reconocida oficialmente y concursar en la primera audición que se convoque para el puesto pertinente.

SEPTIMA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Músico Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

OCTAVA: Los ensayos de la OSN se realizarán cuatro días de cada semana, en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, según la indicación del Director. De acuerdo con los usos habituales de todas las orquestas sinfónicas del mundo, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la OSN establezca para registrar la presencia. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada.

NOVENA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

DECIMA: El Músico Contratado no podrá, sin autorización previa y por escrito de la OSN, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la OSN, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría B, deberá:

- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere proveído por la Administración de la Orquesta.
- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.

- k- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos.

DECIMO CUARTA: El Músico Contratado se compromete a participar de los talleres y clases magistrales ofrecidos por profesionales extranjeros contratados por la OSN para tal efecto.

DECIMO QUINTA: Los Músicos Contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración de Gs.500.000 (quinientos mil guaranes) y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solística.

DECIMO SEXTA: La actividad de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollará a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 22 (veintidós) prestaciones por mes. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. Podrá convocarse a ensayos extraordinarios según fuere necesario. En caso de excederse el máximo de 22 prestaciones mencionado en el párrafo anterior, serán remunerados adicionalmente.

DECIMO SEPTIMA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

- a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico al Departamento de Recursos Humanos antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.
- b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.
- c- Las ausencias por cuestiones académicas deben ser solicitadas a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.
- d- Las ausencias justificadas deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.
- e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 3 (tres) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.
- f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias ausencias injustificadas y el correspondiente descuento.
- g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.
- h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.
 - En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:
 - dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
 - entre 16 y 30 minutos será del 40 % de la prestación correspondiente.
 - el retraso de 31 y 45 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
 - los retrasos de más de 45 (cuarenta y cinco) minutos serán computados como ausencia no justificada.
 - La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa.
 - Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".
 - Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.
 - La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.
 - La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternas en un trimestre serán consideradas falta grave.
 - "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 22, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

DECIMO OCTAVA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b- apercibimiento por escrito; y
- c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO NOVENA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- suspensión del derecho a promoción por el periodo de un año;
- b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

VIGESIMA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

VIGESIMO PRIMERA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMO SEGUNDA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMO TERCERA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado
C.I. N° 3.667.233

M° Juan Carlos Dos Santos
Director Interino
C.I. N° 374.715

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES17
(diecisiete)
2013

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil trece, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en El Paraguay Independiente N° 515 c/ 14 de Mayo de la Capital, y representada por el Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos N° 179 de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se registrará por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 4.848/2012 (Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el período fiscal dos mil trece) aprobada por Decreto N° 10.480/2013 y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora **ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO** es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría B; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año dos mil trece, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios de Gs.2.145.000 (Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en el mes siguiente al vencido, conforme a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda en cada oportunidad. El monto de la remuneración podrá ser reducido por las multas, descuentos, etc. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura en tiempo y forma como requisito indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: El Músico Contratado deberá poseer y demostrar idoneidad y justificarla fehacientemente. En caso de no poseer título habilitante, pero habiendo demostrado las condiciones básicas requeridas para ser incorporado a la orquesta, deberá completar necesariamente sus estudios musicales en alguna institución de enseñanza musical reconocida oficialmente y concursar según disposición de la Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional.

SEPTIMA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Músico Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

OCTAVA: Los ensayos de la OSN se realizarán cuatro días de cada semana, en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. De acuerdo con los usos habituales de todas las orquestas sinfónicas del mundo, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la OSN establece para registrar la presencia. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe del Departamento de Recursos Humanos.

NOVENA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

DECIMA: El Músico Contratado no podrá, sin autorización previa y por escrito de la OSN, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la OSN, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría B, deberá:

- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos y presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.



- i- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere provisto por la Administración de la Orquesta.
- j- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
- k- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuere convocado por la Dirección.

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos.

DECIMO CUARTA: El Músico Contratado se compromete a participar de los talleres y clases magistrales ofrecidos por profesionales extranjeros contratados por la OSN para tal efecto.

DECIMO QUINTA: Los Músicos Contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración de Gs. 1.000.000 (un millón) y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solística.

DECIMO SEXTA: La actividad de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollará a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 22 (veintidós) prestaciones por mes. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario. En caso de excederse el máximo de 22 prestaciones mencionada en el párrafo anterior, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO SEPTIMA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

- a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico al Departamento de Recursos Humanos antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.
- b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.
- c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.
- d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.
- e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 3 (tres) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.
- f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.
- g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.
- h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.

En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
- el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.
- el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
- los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa.
Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".

Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

19
(dieinueve)

- La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.
- La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternadas en un trimestre serán consideradas falta grave.
- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 22, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

DECIMO OCTAVA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b- apercibimiento por escrito; y
- c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO NOVENA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

VIGESIMA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

VIGESIMO PRIMERA: De conformidad con el Art. 7º de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5º de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 4.848/2012 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 aprobada por el Decreto N° 10.480/2013 y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMO SEGUNDA: De conformidad con el Art. 5º de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMO TERCERA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado
C.I. N° 3.667.233

Mº Juan Carlos Dos Santos
Director Interino
C.I. N° 374.715

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la ciudad de Asunción, y representada por su Director Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos N° 179 de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 5.142 (Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el periodo fiscal dos mil catorce) aprobada por Decreto N° 1.100/2014 y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.-----

PRIMERA: La Señora **ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO** es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría B; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.-----

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.-----

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios de Gs. 2.145.000 (Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en el mes siguiente al fenecido, conforme a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda en cada oportunidad. El monto de la remuneración podrá ser reducido por las multas, descuentos, etc. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura en tiempo y forma como requisito indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración.-----

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.-----

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Músico Contratado declara conocer y se obliga a respetar.-----

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cuatro días de cada semana, en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. De acuerdo con los usos habituales de todas las orquestas sinfónicas del mundo, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la OSN establezca para registrar la presencia. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe del Departamento de Recursos Humanos.-----

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.-----

NOVENA: El Músico Contratado no podrá, sin autorización previa y por escrito de la OSN, afectar sus obligaciones de desempeño dentro de la OSN, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación automática del presente contrato.-----

DECIMA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría B, deberá:



66
(veintidos)

- Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".
- Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.
- La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.
- La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternadas en un trimestre serán consideradas falta grave.
- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 22, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

DECIMO QUINTA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b- apercibimiento por escrito; y
- c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO SEXTA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMO SEPTIMA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.-

DECIMO OCTAVA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 5142 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014 aprobada por el Decreto N° 1.100/2014 y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-

DECIMO NOVENA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

VIGESIMA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado
C.I. N° 9.667.233

M^{re} Juan Carlos Dos Santos
Director
C.I. N° 374.715



ADDENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la ciudad de Asunción, y representada por su Director Maestro **Juan Carlos Dos Santos**, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora **Alicia Raquel Mendoza Velotto**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos N° 179 de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar la presente addenda al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito en fecha dos de enero de dos mil catorce, que se regirá por lo dispuesto en la **Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL)**, la **Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL)**, la **Ley N° 5.142 (Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el periodo fiscal dos mil catorce)** aprobada por **Decreto N° 1.100/2014** y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la **Ley 1626/00** que regula la Función Pública, por las cláusulas del Contrato y la presente Addenda.

PRIMERA: La Señora **ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO** es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, en el cargo de Cornista, categoría B; extendiendo sus funciones por el mes de marzo y abril del año dos mil catorce como miembro del equipo preparador del Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional, obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga a preparar repertorio y formar el Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional, durante los meses de marzo y abril del año dos mil catorce.

TERCERA: La presente Addenda correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre las partes en fecha dos de enero de dos mil catorce, tendrá vigencia desde el tres de marzo al treinta de abril del año dos mil catorce, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento de la presente, mencionada en la Cláusula segunda.

CUARTA: El Músico Contratado, deberá cumplir con la preparación del repertorio y formación del Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional, a partir de la firma de la presente Addenda. En caso de no cumplir con lo estipulado, la Dirección podrá realizar cambios según informe del Departamento de Personal.

QUINTA: El Músico Contratado percibirá una bonificación temporal de hasta el máximo del 60% (sesenta por ciento) de la correspondiente remuneración, de acuerdo al Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 1.100/14, durante los meses de marzo y abril, en concepto de prestación de servicios especiales.

SEXTA: La presente Addenda es suscrita de conformidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre las partes en fecha dos de enero de dos mil catorce, y el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 1.100/2014.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Addenda en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado
C.I. N° 3.667.233

M^{re} Juan Carlos Dos Santos
Director
C.I. N° 374.715



2014

**ADDENDA N° DOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO EN FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la ciudad de Asunción, y representada por su Director Titular Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos N° 179 de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar la segunda addenda al contrato de prestación de servicios profesionales suscripto en fecha dos de enero de dos mil catorce, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 5.142 (Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el periodo fiscal dos mil catorce) aprobada por Decreto N° 1.100/2014 y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública, por las cláusulas del Contrato y la presente Addenda.

PRIMERA: La Señora **ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO** es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, en el cargo de Cornista, categoría B; extendiendo sus funciones como miembro del Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional, obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga a cumplir con los ensayos y presentaciones del Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional, de mayo a diciembre.

TERCERA: La presente Addenda correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscripto entre las partes en fecha dos de enero de dos mil catorce, tendrá vigencia desde el dos de mayo al término del Contrato, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento de la presente, mencionada en la Cláusula segunda.

CUARTA: El Músico Contratado, deberá cumplir con dos ensayos semanales y dos presentaciones por mes del Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional, a partir de la firma de la presente Addenda. Lo mismo será registrado por el Departamento de Personal de la Institución. En caso de no cumplir con lo estipulado, la Dirección podrá realizar cambios según informe del Departamento de Personal.

QUINTA: El Músico Contratado percibirá un incremento en la correspondiente remuneración de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) desde el mes de mayo al mes de diciembre, en concepto de Prestación de Servicios.

SEXTA: La presente Addenda es suscripta de conformidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscripto entre las partes en fecha dos de enero de dos mil catorce, la Ley N° 5.142 y el Decreto Reglamentario N° 1.100/2014.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Addenda en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado
C.I. N° 3.667.233

M° Juan Carlos Dos Santos
Director
C.I. N° 374.715

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

(veinticinco)
2015

Nº.....
En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince, entre la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, en adelante la OSN, con domicilio en Teniente Ayala Velázquez Nº 376 c/ Capitán Brizuela de la ciudad de Asunción, y representada por su Director Titular Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad Nº 374.715, designado mediante Resolución SNC Nº 280/2014 por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.667.233, domiciliada en Los Eucaliptos Nº 179 de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se registrará por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley Nº 5.386 (Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el período fiscal dos mil quince) aprobada por Decreto Nº 2.929/2015 y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5º y 61º de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría B, obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de febrero hasta el 31 de diciembre del año dos mil quince, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración ANUAL en concepto de prestación de servicios de Gs 30.888.000 (Guaraníes treinta millones ochocientos ocho mil), IVA incluido, dicha remuneración se hará efectiva en 11 PAGOS equivalentes a Gs. 2.808.000 (dos millones ochocientos ocho mil guaraníes) siendo una prestación Gs 140.400 (ciento cuarenta mil cuatrocientos guaraníes) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura y el Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET en tiempo y forma como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Músico Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe del Departamento de Personal.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la Orquesta, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría B, deberá:

- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere proveído por la Administración de la Orquesta.
- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez Nº 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490 - Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py**Contacto: secretariageneral@osn.gov.py

k- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional.

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.

DECIMO QUINTA: La actividad de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollará a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 20 (veinte) prestaciones por mes. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario. En caso de excederse el máximo de 20 prestaciones mencionada en el párrafo anterior, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO SEXTA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico al Departamento de Recursos Humanos antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.

b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.

c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.

d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.

e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dos) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.

f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.

g- Los Contratados que, se retiran injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.

h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.

- En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

1) dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.

2) el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.

3) el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.

4) los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

- La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa.

- Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".

- Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

- La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.

- La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternadas en un trimestre serán consideradas falta grave.

- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 20, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

DECIMO SEPTIMA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;

20/1

27
(veinti siete)

- a- abarcamiento por escrito; y
- b- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.
- c- **DECIMO OCTAVA:** Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:
 - a- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
 - b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
 - c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMO NOVENA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

VIGESIMA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 5386 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobada por el Decreto N° 2.929/2015 y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMO PRIMERA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMO SEGUNDA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado
C.I. N° 3.667.233

M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular
C.I. N° 374.715



2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Titular asignado por Resolución SNC N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en las calles Los Eucaliptos 179- Barrio Lapachal I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se registró por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 5.554 (Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el periodo fiscal dos mil dieciséis) reglamentada por Decreto N° 4.774/2016 y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría "B"; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración ANUAL en concepto de prestación de servicios de Gs 30.888.000 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en 11 PAGOS equivalentes a Gs. 2.808.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ocho Mil) siendo una prestación Gs 140.400 (Guaraníes Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura legal y el Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET para procesar el pago, o en caso de no contar con el Registro único del Contribuyente, se procederá a la firma de Auto Factura según lo establece la Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal" como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración. Dichos pagos serán procesados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", imputados en el Objeto de Gasto 141 "Contratación del Personal Técnico", dentro de los Gastos Misionales de la Institución.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe del Departamento de Personal.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la Orquesta, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría "B", deberá:

- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere proveído por la Administración de la Orquesta.
- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.

DECIMO QUINTA: La actividad de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollará a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 20 (veinte) prestaciones por mes. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualesquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario. En caso de excederse el máximo de 20 prestaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o ser compensados con tiempo libre.

DECIMO SEXTA: El Concierto denominado de Temporada, generará un día libre posterior al del concierto, pudiendo la Dirección migrar el día libre en caso que el Plantel de Músicos deba cumplir con otra actividad.

DECIMO SEPTIMA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico al Departamento de Recursos Humanos antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.

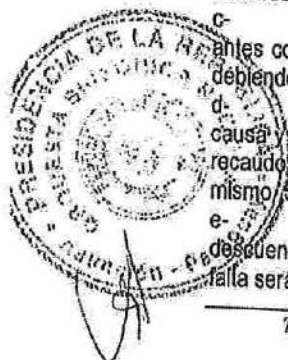
b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.

c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.

d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa, con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.

e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dos) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.

Tte. Chel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490 - Asunción - Paraguay
www.osn.gov.py *** Contacto: secretariageneral@osn.gov.py



- f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.
- g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.
- h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.
- En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:
- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
 - el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.
 - el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
 - los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.
 - La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa.
 - Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".
- Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.
- La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.
- La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternadas en un trimestre serán consideradas falta grave.
- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 20, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.
- DECIMO OCTAVA:** las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:
- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
 - b- apercibimiento por escrito; y
 - c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.
- DECIMO NOVENA:** Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:
- a- suspensión del derecho a promoción por el periodo de un año;
 - b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
 - c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.
- VEGESIMA:** El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.
- VIGESIMA PRIMERA:** De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 5.554 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 reglamentada por el Decreto N° 4.774/2016 y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.
- VIGESIMA SEGUNDA:** De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
- VIGESIMA TERCERA:** Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.
- En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado

M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular

31
(treinta y uno)
2016

**ADDENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
EN FECHA 01/04/2016**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, al un día del mes de abril del año dos mil dieciséis, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Titular designado por Resolución SNC N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en las calle Los Eucaliptos 179- Barrio Lapachal I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 5.554 (Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación para el periodo fiscal dos mil dieciséis), reglamentada por Decreto N° 4.774/2016 y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas de la presente Addenda.

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto es contratada por la Orquesta Sinfónica Nacional en su carácter de Músico Instrumentista, extendiendo sus funciones como integrante del Quinteto de Vientos Metales, obligándose a cumplir con todas las actividades de la Agrupación, sin afectar las convenidas en el Contrato Principal.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga a participar de las actividades del Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional, desde el mes de abril a octubre del dos mil dieciséis.

TERCERA: La presente Addenda correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscripto en fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, tendrá vigencia desde el 01 de abril al treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, tiempo en que expirará la presente Addenda. La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento de la presente addenda, mencionada en la cláusula segunda.

CUARTA: Durante la vigencia de la presente Addenda, el Músico Contratado recibirá una Remuneración Total de Gs.33.656.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil), IVA incluido, dicha remuneración se hará efectiva en PAGOS MENSUALES de abril a octubre, equivalentes a Gs. 4.808.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Ocho Mil), siendo una prestación Gs. 155.097 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Siete), en concepto de la prestación de servicios durante la vigencia de la presente Addenda.

QUINTA: El Músico contratado se obliga a participar de los ocho ensayos y tres presentaciones públicas mensuales correspondientes al Quinteto de Vientos Metales de la Orquesta Sinfónica Nacional desde el mes de abril a octubre del año dos mil dieciséis, dejándose establecido que las obligaciones pactadas en la presente Addenda no pueden afectar las prestaciones convenidas en el principal. En caso de necesidad, las presentaciones públicas podrán migrar al mes siguiente.

SEXTA: La presente Addenda es suscripta de conformidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscripto entre las partes en fecha 01 de febrero de dos mil dieciséis y la Ley N° 5.554/2016 y el Decreto Reglamentario N° 4.774/2016.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Addenda en lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza
Músico Contratado

M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Titular asignado por Resolución SNC N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en las calles Los Eucaliptos 179- Barrio Lapachal I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se registró por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 5.554 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis), el Decreto N° 6.657 "Por el cual se establece que la para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento Aprobados por Ley N° 5.554/2016 ...". El Decreto N° 6.715 "Por el cual se modifica el Decreto N° 4.774/16, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 << Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016>> vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría "B"; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración ANUAL en concepto de prestación de servicios de Gs 30.888.000 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en 11 PAGOS equivalentes a Gs. 2.808.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ocho Mil) siendo una prestación Gs 140.400 (Guaraníes Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura legal y el Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET para procesar el pago, o en caso de no contar con el Registro único del Contribuyente, se procederá a la firma de Auto Factura según lo establece la Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal" como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración. Dichos pagos serán procesados con Fuente de Financiamiento 10 " Recursos del Tesoro", Rubro 842 " Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", imputados en el Objeto de Gasto 141 " Contratación del Personal Técnico", dentro de los Gastos Misionales de la Institución.

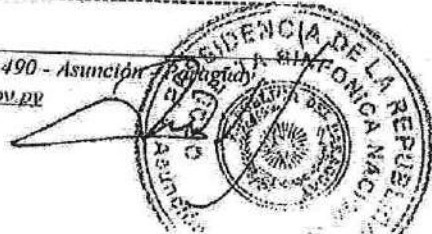
QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe del Departamento de Personal.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

Tte. Chel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490 - Asunción
www.osn.gov.py *** Contacto: secretariageneral@osn.gov.py



(treinta y tres)

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la Orquesta, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de ésta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría "B", deberá:

- a- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
- b- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- c- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
- d- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
- e- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
- f- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
- g- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
- h- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
- i- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere proveído por la Administración de la Orquesta.
- j- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
- k- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.
- l- Utilizar en las presentaciones públicas el atuendo indicado por la administración.

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o compensar con tiempo libre.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.

DECIMO QUINTA: La actividad de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollará a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 20 (veinte) prestaciones por mes. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualesquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario.

En caso de excederse el máximo de 20 prestaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o ser compensados con tiempo libre.

DECIMO SEXTA: El Concierto denominado de Temporada, generará un día libre posterior al del concierto, pudiendo la Dirección migrar el día libre en caso que el Plantel de Músicos deba cumplir con otra actividad.

DECIMO SEPTIMA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

- a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico al Departamento de Recursos Humanos antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.



b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.-

c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.

d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.

e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dos) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.

f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.

g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.

h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.

1- En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

- 1.1- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
- 1.2- el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.
- 1.3- el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
- 1.4- los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

2-La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa. Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".

3-Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

4-La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.

5-La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternadas en un trimestre serán consideradas falta grave.

i.- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 20, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

j.- En caso de lluvia, la OSN tendrá una tolerancia no más de 20 (veinte) minutos a ser aplicada al horario de ingreso.-

DECIMO OCTAVA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b- apercibimiento por escrito; y
- c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO NOVENA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

VIGESIMA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

VIGESIMA PRIMERA: De conformidad con el Art. 7º de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5º de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 5.554 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", reglamentada por el Decreto N° 6.715 "Por el cual se modifica el Decreto N° 4.774/16, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 << Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 >> vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de

Tte. Cnel. Ayala Veldzquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490 - Asunción - Paraguay
www.osn.gov.py *** Contacto: secretariageneral@osn.gov.py



Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA SEGUNDA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA TERCERA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado


M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Titular asignado por Resolución SNC N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en las calles Los Eucaliptos 179- Barrio Lapachal I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se registrará por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 6.026 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho), el Decreto N° 8.452/2018 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 9 de enero de 2018, <<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018>>" y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría "B"; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración ANUAL en concepto de prestación de servicios de Gs 30.888.000 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en 11 PAGOS equivalentes a Gs. 2.808.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ocho Mil) siendo una prestación Gs 140.400 (Guaraníes Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura legal y el Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET para procesar el pago, o en caso de no contar con el Registro único del Contribuyente, se procederá a la firma de Auto Factura según lo establece la Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal" como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración. Dichos pagos serán procesados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", imputados en el Objetos de Gasto 141 "Contratación del Personal Técnico", dentro de los Gastos Misionales de la Institución.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe del Departamento de Personal.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la Orquesta, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría "B", deberá:
a- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.

2018
36
(treinta y seis)



- b- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- c- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
- d- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
- e- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
- f- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
- g- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
- h- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
- i- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere proveído por la Administración de la Orquesta.
- j- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
- k- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.
- l- Utilizar en las presentaciones públicas el atuendo indicado por la administración.

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o compensar con tiempo libre.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.

DECIMO QUINTA: La actividad de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollará a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 20 (veinte) prestaciones por mes. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualesquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario. En caso de excederse el máximo de 20 prestaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o ser compensados con tiempo libre.

DECIMO SEXTA: El Concierto denominado de Temporada, generará un día libre posterior al del concierto, pudiendo la Dirección migrar el día libre en caso que el Plantel de Músicos deba cumplir con otra actividad.

DECIMO SEPTIMA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

- a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico al Departamento de Recursos Humanos antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.

- b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.

- c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.

- d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.

- e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dós) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.

- f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.

g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.

h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.

1- En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

- 1.1- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
- 1.2- el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.
- 1.3- el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
- 1.4- los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

2-La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa. Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".

3-Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

4-La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.

5-La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternadas en un trimestre serán consideradas falta grave.

i.- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 20, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

j.- En caso de lluvia, la OSN tendrá una tolerancia no más de 20 (veinte) minutos a ser aplicada al horario de ingreso.-

DECIMO OCTAVA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b- apercibimiento por escrito; y
- c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO NOVENA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

VIGESIMA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

VIGESIMA PRIMERA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 6.026 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", reglamentada por el Decreto N° 8.452 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 9 de enero de 2018, <<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018>> y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA SEGUNDA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA TERCERA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado

M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Titular asignado por Resolución SNG N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.607.293, domiciliada en las calles Los Eucaliptos 179- Barrio Lapachal I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se registró por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 6.258 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal dos mil diez y nueve), el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, <<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019>>" y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría "B"; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer integralmente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año dos mil diez y nueve, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración ANUAL en concepto de prestación de servicios de Gs 30.888.000 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en 11 PAGOS equivalentes a Gs. 2.808.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ocho Mil) siendo una prestación de Gs 140.400 (Guaraníes Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura legal y el Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET para procesar el pago, o en caso de no contar con el Registro único del Contribuyente, se procederá a la firma de Auto Factura según lo establece la Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal" como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración. Dichos pagos serán procesados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", Imputados en el Objeto de Gasto 141 "Contratación del Personal Técnico", dentro de los Gastos Misionales de la Institución.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, el Músico Contratado recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo Informe del Departamento de Personal.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la Orquesta, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de ésta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría "B", deberá:

- a- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las Instrucciones recibidas del Director.
- b- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- c- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490 - Asunción - Paraguay
www.osn.gov.py ***Contacto: secretariageneral@osn.gov.py

[Handwritten signature]



Resolución Nº: 012/2019.-

- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuera proveído por la Administración de la Orquesta.
Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.
Utilizar en las presentaciones públicas el atuendo indicado por la administración.-

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o compensar con tiempo libre.-

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional según disponibilidad presupuestaria.-

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.-

DECIMO QUINTA: La actividad de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollará a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 20 (veinte) prestaciones por mes. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualesquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario. En caso de excederse el máximo de 20 prestaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o ser compensados con tiempo libre.-

DECIMO SEXTA: El Concierto denominado de Temporada, generará un día libre posterior al del concierto, pudiendo la Dirección migrar el día libre en caso que el Plantel de Músicos deba cumplir con otra actividad.-

DECIMO SEPTIMA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

- a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico a la Unidad de Gestión del Talento Humano antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.
b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.-
c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.
d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.
e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dos) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.
f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.
g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.
h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.
1- En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

- 1.1- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
- 1.2- el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.
- 1.3- el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
- 1.4- los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

2-La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa. Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".

Tte. Cnel. Ayala Velázquez Nº 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490 - Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: secretariageneral@osn.gov.py

47
(cuarenta y uno)

Resolución N° 012/2019.-

3-Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

4-La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.

5-La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternas en un trimestre serán consideradas falta grave.

i.- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 20, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

j.- En caso de lluvia, la OSN tendrá una tolerancia no más de 20 (veinte) minutos a ser aplicada al horario de ingreso.-

DECIMO OCTAVA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a.- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b.- apercibimiento por escrito; y
- c.- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO NOVENA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a.- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b.- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c.- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

VIGESIMA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

VIGESIMA PRIMERA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 6.258 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal dos mil diez y nueve), el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, <<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019>>" y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA SEGUNDA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA TERCERA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado



M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular

42
(Guaraníes y otros)

2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte, entre la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Titular designado por Resolución SNC N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en las calles Los Eucaliptos 179- Barrio Lapachal I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se registró por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), la Ley N° 6.489 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal dos mil veinte), el Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.489 del 2 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020" y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría "B", obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 03 de febrero hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinte, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración ANUAL en concepto de prestación de servicios de Gs 30.888.000 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil), IVA incluido. Dicha remuneración se hará efectiva en 11 PAGOS equivalentes a Gs. 2.808.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ocho Mil) siendo una prestación Gs 156.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y seis mil) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura legal y el Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET para procesar el pago, o en caso de no contar con el Registro Único del Contribuyente, se procederá a la firma de Auto Factura según lo establece la Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal" como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración. Dichos pagos serán procesados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", imputados en el Objeto de Gasto 141 "Contratación del Personal Técnico", dentro de los Gastos Misionales de la Institución.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, o ante la renuncia presentada por el Músico Contratado y aceptada por la Dirección, recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe de la Unidad de Gestión del Talento Humano.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la Orquesta, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría "B", deberá:

- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490 - Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@asn.gov.py



Resolución Interna OSN N°: 009/2020.-

- e- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
- f- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
- g- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
- h- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
- i- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere proveído por la Administración de la Orquesta.
- j- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
- k- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.
- l- Utilizar en las presentaciones públicas el atuendo indicado por la administración.-

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o compensar con tiempo libre.-

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional según disponibilidad presupuestaria.-

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.-

DECIMO QUINTA: Las actividades de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollarán a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 18 (dieciocho) prestaciones por mes y hasta 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones al año, conforme al calendario artístico aprobado por las partes y anexa al presente contrato. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualesquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario.

En caso de excederse del máximo de 18 (dieciocho) prestaciones mensuales y de las 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones al año, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o ser compensados con tiempo libre. Si el músico contratado superase las 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones en el año, las prestaciones adicionales serán remuneradas en el mes de diciembre del presente año 2020.

Las prestaciones que se desarrollasen los sábados, domingos o feriados serán consideradas dos prestaciones cumplidas

DECIMO SEXTA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico a la Unidad de Gestión del Talento Humano antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.

b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.-

c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.

d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.

e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dos) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.

f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.

g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.

h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.
En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

- 1.1- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
- 1.2- el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.
- 1.3- el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
- 1.4- los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

2- La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa. Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".



74
(cuarenta y cuatro)

Resolución Interna OSN N°: 009/2020.-

3-Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

4-La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.

5-La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternas en un trimestre serán consideradas falta grave.

i.- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 18, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

j.- En caso de lluvia, la OSN tendrá una tolerancia no más de 20 (veinte) minutos a ser aplicada al horario de ingreso.-

DECIMO SEPTIMA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a.- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b.- apercibimiento por escrito; y
- c.- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO OCTAVA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a.- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b.- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la emuneración por un mes; y
- c.- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMO NOVENA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

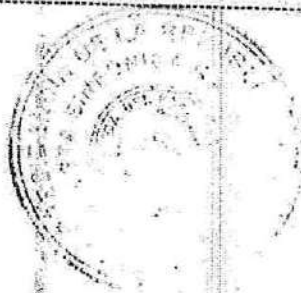
VIGESIMA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 6.469 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal dos mil veinte), el Decreto N°3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 del 2 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020" y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA PRIMERA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA SEGUNDA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado



M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero del año 2021, entre la **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capillán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Triunfal asignado por Resolución SNC N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.716, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en las calles Los Eucaliptos 179, Barrio Lapachá I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/98 (CODIGO CIVIL), Ley N° 6.672 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021), el Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de agosto de 2021" y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato.

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría "B"; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2021, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración MENSUAL de Gs. 2.808.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ocho Mil) IVA incluido, siendo una prestación Gs 158.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y ocho mil) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura legal y al Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET para procesar el pago como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración. Dichos pagos serán procesados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 141 "Contratación del Personal Técnico", dentro de los Gastos Misionales de la Institución.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, o ante la renuncia presentada por el Músico Contratado y aceptada por la Dirección, recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieran ser emanadas por la Dirección, que el Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe de la Unidad de Gestión del Talento Humano.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la OSN, ni perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrán prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.



Resolución Interna OSN N°: DD9/2021.-

- DECIMO PRIMERA:** El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría "B", deberá:
- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
 - Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
 - Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
 - Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
 - Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
 - Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
 - Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
 - Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquesta.
 - Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere provisto por la Administración de la Orquesta.
 - Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
 - Asistir a todos los Concursos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.
 - Utilizar en las presentaciones públicas el atuendo indicado por la administración.

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según se establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o compensar con tiempo libre.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.

DECIMO QUINTA: Las actividades de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollarán a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 18 (dieciocho) prestaciones por mes y hasta 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones al año, conforme al calendario artístico aprobado por las partes y anexo al presente contrato. Constituyen prestaciones los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualesquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario.

En caso de excederse del máximo de 18 (dieciocho) prestaciones mensuales y de las 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones al año, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o ser compensados con tiempo libre. Si el músico contratado superara las 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones en el año, las prestaciones adicionales serán remuneradas en el mes de diciembre del presente año 2021.

Las prestaciones que se desarrollasen los sábados, domingos o feriados serán consideradas dos prestaciones cumplidas.

DECIMO SEXTA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediata aviso telefónico a la Unidad de Gestión del Talento Humano antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.

b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.

c- Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.

d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de



la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diere curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.

Resolución Interna OSN N°: 009/2021.-

La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dos) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.

La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.

Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.

Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.

En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

- 1.1- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.
- 1.2- al retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.
- 1.3- al retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.
- 1.4- los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

2-La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa. Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".

3-Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

4-La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.

5-La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternas en un trimestre serán consideradas falta grave.

Una prestación será el resultado de dividir la asignación mensual por 18, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

En caso de lluvia, la OSN tendrá una tolerancia no más de 20 (veinte) minutos a ser aplicada al horario de ingreso.-

DECIMO SEPTIMA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b- apercibimiento por escrito; y
- c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones

DECIMO OCTAVA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMO NOVENA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

VIGESIMA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/09 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surgen del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN, se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 6.672 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021), el Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021>> y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA PRIMERA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA SEGUNDA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado

M^o Juan Carlos Dos Santos
Director Titular

ES COPIA DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A MI DISPOSICION
NATIVIDAD ME GUSTARIA
Bouglant et Rix Vanden - Telle
Bouglant et Rix Vanden - Telle

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero del año 2022, entre la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, en adelante la OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, y representada por el Director Titular asignado por Resolución SNC N° 280/2014 Maestro Juan Carlos Dos Santos, con Documento de Identidad N° 374.715, por una parte; y por la otra la Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.667.233, domiciliada en las calles Los Eucaliptos 179- Barrio Lapachal I- de la ciudad de Luque, en adelante El Músico Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL), la Ley 1183/85 (CODIGO CIVIL), Ley N° 6.873 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022), el Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2022>> y las demás normas de funcionamiento interno de la OSN, los artículos 5° y 61° de la Ley 1626/00 que regula la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

PRIMERA: La Señora Alicia Raquel Mendoza Velotto, es contratada en su carácter de Músico Instrumentista, para integrar el plantel de la OSN, en el cargo de Cornista, categoría "B"; obligándose a cumplir con todas las actividades inherentes al cargo.

SEGUNDA: El Músico Contratado se obliga al fiel cumplimiento de las normas aplicables antes mencionadas, que se aceptan y declaran conocer íntegramente, así como las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2022, en que expirará sin necesidad de aviso previo y por el solo transcurrir del tiempo. El mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. Dada las características especiales del trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, las prestaciones se desarrollarán exclusivamente en el horario y lugar establecidos por la Dirección.

CUARTA: El Músico Contratado, percibirá una remuneración MENSUAL de Gs. 2.808.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ocho Mil) IVA incluido, siendo una prestación Gs 156.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y seis mil) sujeto a la liberación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda. Las obligaciones personales ya establecidas o a crearse por Ley, correrán por cuenta del Músico Contratado. El mismo se compromete a entregar la correspondiente factura legal y el Certificado de cumplimiento Tributario expedido por la SET para procesar el pago como requisito previo e indispensable para realizar la acreditación de la correspondiente remuneración. Dichos pagos serán procesados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 141 "contratación del personal técnico", dentro de los Gastos Misionales de la Institución.

QUINTA: A la terminación del contrato en la fecha prevista en la cláusula Tercera, o ante la renuncia presentada por el Músico Contratado y aceptada por la Dirección, recibirá una remuneración anual complementaria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del año.

SEXTA: Las obligaciones y sanciones, se rigen por el presente Contrato de Prestación de Servicios y Resoluciones Internas que pudieren ser emanadas por la Dirección, que el Contratado declara conocer y se obliga a respetar.

SEPTIMA: Los ensayos de la OSN se realizarán cinco días a la semana (lunes a viernes), en sesiones de tres horas cada una, con un receso de 20 (veinte) minutos, con una convocatoria a los Músicos de cinco minutos antes del comienzo de cada ensayo, según la indicación del Director, a efectos de su preparación personal. En las presentaciones públicas la convocatoria será definida por la dirección según las necesidades técnicas de cada una de ellas. De acuerdo con los usos habituales de las orquestas sinfónicas, el Director podrá licenciar al Músico Contratado si en una prestación o en una parte de la misma, ya no tiene participación por las características del repertorio musical. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado y se justificará únicamente con el mecanismo que la administración de la OSN establezca para registrarla. La omisión de la marcación será considerada ausencia injustificada previo informe de la Unidad de Gestión del Talento Humano.

OCTAVA: El Músico Contratado deberá asistir a todos los conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección, debiendo registrar su presencia en los mismos. El registro de su presencia es exclusiva responsabilidad del Músico Contratado.

NOVENA: El uso del teléfono celular es incompatible con la actividad que desarrolla la OSN por lo que su uso se encuentra prohibido y será considerado una falta grave.

DECIMA: El músico contratado deberá dar prioridad absoluta a la OSN. El mismo no podrá, sin autorización previa y por escrito, afectar sus obligaciones y su desempeño dentro de la Orquesta, o perturbar de cualquier modo sus actividades superponiendo otras a las de la OSN, que tendrá prioridad en todos los casos. El incumplimiento de esta cláusula será considerada falta grave y dará lugar a la terminación automática del presente contrato.



- DECIMO PRIMERA:** El Músico Contratado en el cargo de Cornista, categoría "B", deberá:
- a- Actuar como tal en las obras del repertorio, según las instrucciones recibidas del Director.
 - b- Cumplir las instrucciones recibidas del Director, del Concertino y del Jefe de Fila.
 - c- Interpretar primeras, segundas, terceras u otras partes, cuando el Director de la Orquesta lo considere oportuno o cuando las obras musicales lo requieran.
 - d- Tocar con excelencia la parte indicada en las obras, demostrando la máxima solvencia profesional.
 - e- Cumplir fielmente las indicaciones técnicas y estilísticas de las partituras tanto como las del Director de Orquesta.
 - f- Resolver adecuadamente, con el estudio personal, las dificultades técnicas de las obras.
 - g- Mantener la disciplina, como así también la buena predisposición artística y personal en los conciertos o presentaciones, ensayos y todas las actividades de la OSN.
 - h- Tener amplia experiencia y conocimiento del repertorio de su instrumento y del orquestal.
 - i- Preservar en perfecto estado de conservación su instrumento propio o el que fuere proveído por la Administración de la Orquesta.
 - j- Seguir con la debida atención y acatar las instrucciones interpretativas de cada Director.
 - k- Asistir a todos los Conciertos o presentaciones de temporada, extensión, didácticos y otras actividades de la OSN en las que fuera convocado por la Dirección.
 - l- Utilizar en las presentaciones públicas el atuendo indicado por la administración.-

DECIMO SEGUNDA: El Músico Contratado deberá acudir provisto de su propio instrumento musical y sus accesorios en condiciones óptimas de uso, y declara no tener impedimento legal, moral, religioso, físico, laboral o de la índole que fuere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que incluyen todos los ensayos y presentaciones públicas del carácter que fueren según lo establecido en el calendario de actividades de la orquesta. Las presentaciones públicas podrán ser registradas por medios audiovisuales y/o fonográficos para su puesta en venta, por las que el músico ya está remunerado con el mencionado importe en la cláusula cuarta. En caso de grabación fuera del ensayo regular establecido, la administración podrá remunerar adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o compensar con tiempo libre.

DECIMO TERCERA: Por exigencias de la obra a ser ejecutada, o por indicación del Director, el Músico Contratado deberá añadir tiempo adicional a los ensayos, el que será compensado con descuento de los tiempos normales establecidos o con remuneración adicional según disponibilidad presupuestaria.

DECIMO CUARTA: Los músicos contratados de la OSN que sean convocados a tocar como solistas o a dirigir la orquesta podrán percibir un complemento en su remuneración Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido y podrán ser liberados temporalmente de la obligación de asistir a los ensayos regulares, en virtud de la tarea extraordinaria que conlleva el aprendizaje de una obra solista.

DECIMO QUINTA: Las actividades de la Orquesta Sinfónica Nacional se desarrollarán a través de "Prestaciones". La Orquesta tendrá un máximo de 18 (dieciocho) prestaciones por mes y hasta 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones al año, conforme al calendario artístico aprobado por las partes y anexa al presente contrato. Constituyen prestaciones: los ensayos ordinarios, extraordinarios, seccionales y generales, conciertos, presentaciones públicas en general, audiciones, grabaciones fonográficas o televisivas, cualesquiera sean las características y hasta un máximo de tres horas de duración, pasado los cuales se considerará otra prestación. La Dirección podrá convocar a ensayos extraordinarios según fuere necesario. En caso de excederse del máximo de 18 (dieciocho) prestaciones mensuales y de las 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones al año, podrán ser remunerados adicionalmente según disponibilidad presupuestaria o ser compensados con tiempo libre. Si el músico contratado superase las 198 (ciento noventa y ocho) prestaciones en el año, las prestaciones adicionales serán remuneradas en el mes de diciembre del presente año 2022.

Las prestaciones que se desarrollasen los sábados, domingos o feriados serán consideradas dos prestaciones cumplidas.

DECIMO SEXTA: De las ausencias, permisos, reposos médicos, llegadas tardías y otros:

a- En caso de ausencia por enfermedad, el Músico Contratado debe dar inmediato aviso telefónico a la Unidad de Gestión del Talento Humano antes de la hora de inicio de la prestación prevista para ese día, a efectos de que pueda efectuarse el reemplazo respectivo. El correspondiente certificado médico expedido por un profesional competente, debe ser presentado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, caso contrario se considerará ausencia injustificada siendo pasible del correspondiente descuento a consecuencia de la prestación no cumplida. En caso de la presentación extemporánea la ausencia será justificada, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento.

b- El certificado médico expedido en forma particular que otorgue reposo deberá contar con la visación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando excluido aquel expedido por un centro asistencial público. La Dirección de la Institución podrá disponer la verificación del estado de salud del contratado.

Los permisos por cuestiones académicas deben ser solicitados a la Dirección 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el correspondiente respaldo documental, presentado fuera de plazo se considerará justificada la ausencia, debiendo realizar la administración el descuento por prestación no cumplida.

d- Las solicitudes de permisos para poder ausentarse deben ser presentadas por escrito, con expresión de causa y con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas, a efectos de que la Dirección pueda evaluarla y tomar los recaudos adecuados para efectuar los reemplazos. La sola presentación de la solicitud no significa la conformidad con el mismo. Si a la solicitud se le diera curso favorable, el Contratado recibirá una comunicación por escrito.

e- La ausencia injustificada a un concierto será falta grave, debiendo la administración realizar el correspondiente descuento de la remuneración equivalente a 2(dos) prestaciones y un apercibimiento por escrito. La reincidencia en esta falta será causa de terminación automática del presente contrato.

f- La presentación de justificativos fuera del plazo establecido tendrá como consecuencias el correspondiente descuento.

g- Los Contratados que, se retiren injustificadamente antes de la culminación de alguna prestación, serán considerados ausentes con el descuento de la prestación completa y apercibimiento por escrito.

h- Será considerada llegada tardía pasado el horario de entrada.

1- En los ensayos ordinarios, dará lugar a los siguientes descuentos:

1.1- dentro de los primeros 15 minutos será del 30% de la prestación correspondiente.

1.2- el retraso de 16 y 30 minutos conllevará al descuento del 40 % de la prestación correspondiente.

1.3- el retraso de 31 y 59 minutos conllevará al descuento del 50% de la prestación correspondiente.

1.4- los retrasos de 60 (sesenta) minutos en adelante serán consideradas ausencias no justificadas.

2-La ausencia injustificada al ensayo provocará el descuento de la prestación completa. Todas ellas serán consideradas faltas leves, acompañadas de "Amonestación verbal" o "Apercibimiento por escrito".

3-Dadas las características especiales de trabajo grupal de una Orquesta Sinfónica, la llegada tardía a un Concierto será considerada falta grave desde el primer minuto, se descontará la prestación completa y el Músico recibirá un apercibimiento por escrito.

4-La acumulación de tres llegadas tardías seguidas en el trimestre o cinco alternas serán consideradas falta grave.

5-La acumulación de tres ausencias injustificadas continuas o cinco alternadas en un trimestre serán consideradas falta grave.

i.- "Una prestación" será el resultado de dividir la asignación mensual por 18, que es la cantidad máxima de prestaciones estipuladas para cada mes.

j.- En caso de lluvia, la OSN tendrá una tolerancia no más de 20 (veinte) minutos a ser aplicada al horario de ingreso.-

DECIMO SEPTIMA: las faltas leves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- amonestación verbal, la cual será asentada en el libro correspondiente;
- b- apercibimiento por escrito; y
- c- descuento equivalente al importe de uno a cinco prestaciones.

DECIMO OCTAVA: Las faltas graves acarrearán las siguientes consecuencias:

- a- suspensión del derecho a promoción por el período de un año;
- b- suspensión en la prestación de servicios sin goce de la remuneración por un mes; y
- c- terminación del Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMO NOVENA: El Músico Contratado declara expresamente estar en conocimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 1626/00 de la Función Pública en lo que se refiere a la prohibición de recibir más de una asignación del estado, y que la firma del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la norma de referencia.

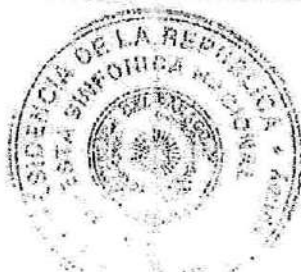
VIGESIMA: De conformidad con el Art. 7° de la Ley 3482/08 (QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL) y el 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA) entre las partes no existe relación de dependencia laboral y las relaciones jurídicas que surjan del presente contrato, entre el Músico Contratado y la OSN, se regirán por el Código Civil, el presente contrato, la Ley N° 6.873 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022), el Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2022>> y, en especial, las normas que regulan la materia del Contrato de Servicios, previstas en el Art. 845 y siguientes del Código Civil. Todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA PRIMERA: De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 (DE LA FUNCION PUBLICA), todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VIGESIMA SEGUNDA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato, incurrir en falta grave, y los motivos expresados en el Art. 851 del Código Civil.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alidia Raquel Mendoza Velotto
Músico Contratado



M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular

Asunción, 26 de octubre de 2023.

Nota OSN N° 481 /2023

Señor

Econ. Oscar Lovera, Viceministro

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

E _____ D _____ S _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de realizar una CONSULTA VINCULANTE referente a la factibilidad de abonar asignación complementaria al personal contratado en concepto de bonificación ocasional, considerando que debido a las necesidades institucionales, se ha requerido la cobertura de los roles artísticos musicales que se exceptúan de las funciones habituales determinadas en los contratos vigentes de los mismos.

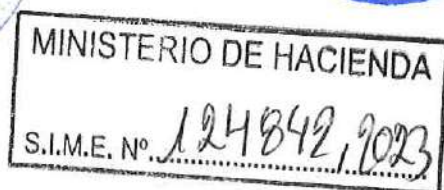
La Orquesta Sinfónica Nacional es una OEE de fomento de la obra sinfónica que realiza actividad musical de ensamble. Sin embargo, según las especificidades de cierto repertorio de la música universal se requiere la participación de roles musicales en carácter de "Solistas", y por tanto, para el efectivo cumplimiento del calendario artístico institucional, se solicitó a determinados miembros del plantel, puedan dar ocasionalmente cobertura a dicha necesidad.

Cabe destacar que la actividad realizada se da en cumplimiento del criterio de racionalización de los recursos del Estado y de economía de gestión Administrativa.

A la espera de pronto despacho, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Sosa Zárate
Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

ONN

SEXTO CONCIERTO

TEMPORADA OFICIAL INTERNACIONAL 2023

ASU

TCHAIKOVSKY/ STRAUSS
FARRENC

DIRECTOR INVITADO
ERNESTO ESTIGARRIBIA MUSSI (PAR)

SOLISTA DE CORNO
PEDRO SALAZAR (POR)

20 JULIO
20:00 hs.

TEATRO MUNICIPAL DE ASUNCION
(Pte. Francisco O'Leary y Asunción)

ENTRADA LIBRE Y GRATUITA



ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
EMBAJADA DEL BRASIL EN ASUNCIÓN

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

OSN

15.4

10° Concierto | Temporada Oficial Internacional 2023

Veranogeta

CONDUCTOR
GUSTAVO BARRIENTOS
(PAR)

CONDUCTOR
FABIO PRESGRAVE
(PAR)

CONDUCTOR
JOSÉ ARIEL RAMÍREZ
(PAR)

OBRAS DE
BRAHMS
BARTÓK
DEBUSSY

JUEVES
19 OCT
20 hs.

TEATRO MUNICIPAL
DE ASUNCIÓN

ENTRADA LIBRE
Y GRATUITA



ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY

CICLO NACIONAL 2023

CONCIERTO
APERTURA

DIRECTOR
JOSÉ ARIEL RAMÍREZ
SOLOISTA DE FLAUTA
JUAN AYALA

MIÉRCOLES

21 JUNIO

20:00 hs.

TEATRO DEL
HOTEL GUARANÍ ASUNCIÓN
(Oliva esq. Independencia Nacional)

ENTRADA LIBRE Y GRATUITA



Asunción, Paraguay



REPÚBLICA
PARAGUAY



Ministerio de Educación y Deportes



MINAPI

panal

ORQUESTA SINFÓNICA
NACIONAL DEL PARAGUAY

ONN

FLORES - VIVALDI - BEETHOVEN
CICLO NACIONAL
SEGUNDO
CONCIERTO

DIRECTORA INVITADA
PAOLA DIETZ
GANADORA DEL CONCURSO
NACIONAL DE DIRECTORES
DE ORQUESTA - QSN 2023

SOLISTA
ANA ARMADANS
FLAUTA PICCOLO

MIÉRCOLES
26 JULIO
20:00 hs.

TEATRO DEL NOBLE GUARANI
(Colección Independencia Nacional)

ENTRADA LIBRE
Y GRATUITA

ALFONSO VARELA



panal

REPÚBLICA
PARAGUAY

TECNOLOGÍA
PARAGUAYA

DINAPI

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

GOBIERNO del
PARAGUAY

OSN

BIZET - WEBER - TCHAIKOVSKY - FLORES

CICLO NACIONAL

TERCER CONCIERTO 2023



DIRECTOR INVITADO
JUAN CARLOS LEÓN
Ganador del Concurso
Nacional de Directores
OSN 2023



SOLISTA DE CLARINETE
CHRISTIAN MEDINA

MIÉRCOLES

25 OCT
20 hs.

ENTRADA LIBRE
Y GRATUITA

AUSPICIA



APORTE



MEMORÁNDUM DPTO ADMINISTRATIVO N.º 075 / 2023

A : CP Selva Maciel, Directora
Dirección de Administración y Finanzas
De : Econ. Liliana Fernández, Jefa
Departamento Administrativo
Fecha : 26 de octubre de 2023.
Referencia : Remisión de documentos


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

Por este medio, teniendo en cuenta el Memorándum DAF N.º 257/2023 se remiten la disponibilidad presupuestaria de los objetos de gasto 141, 144 y 145.

Para lo que hubiere lugar, atentamente.


Lic. Selva Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




ONN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY

■ TETA REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

AREA DE PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N:º /2023

MES: OCTUBRE 2023

FECHA: 10/10/2023

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Misional, se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el marco del Programa 1 Programa Central; Proyecto 1, Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", teniendo en cuenta la estructura presupuestaria que se indica en el siguiente cuadro:

TP	PG	ACT / PY	OBJ	FF	OF	DPTO	PROD	PLAN FINANCIERO OCTUBRE	EJECUTADO	SALDO
1	1	37	145	10	1	99	1	301.033.167	0	571.097.698.

Se menciona que en la columna de saldo es la que avala el monto disponible para el pago de Honorarios Profesionales correspondiente al mes de octubre del corriente.


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY

■ TETÁ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

AREA DE PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N.º /2023

MES: OCTUBRE 2023

FECHA: 10/10/2023

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Misional, se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el marco del Programa 1 Programa Central; Proyecto 1, Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", teniendo en cuenta la estructura presupuestaria que se indica en el siguiente cuadro:

TP	PG	ACT / PY	OBJ	FF	OF	DPTO	PROD	PLAN FINANCIERO OCTUBRE	EJECUTADO	SALDO
1	1	37	144	10	1	99	1	146.411.120	0	379.371.286

Se menciona que en la columna de saldo es la que avala el monto disponible para el pago de Jornales correspondiente al mes de octubre del corriente.


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



■ TETA REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

AREA DE PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N.º /2023

MES: OCTUBRE 2023

FECHA: 10/10/2023

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Misional, se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el marco del Programa 1 Programa Central; Proyecto 1, Actividad 37 "Fomento de la Obra Sinfónica", teniendo en cuenta la estructura presupuestaria que se indica en el siguiente cuadro:

TP	PG	ACT / PY	OBJ	FF	OF	DPTO	PROD	PLAN FINANCIERO OCTUBRE	EJECUTADO	SALDO
1	1	37	141	10	1	99	1	329.752.965	0	593.715.455

Se menciona que en la columna de saldo es la que avala el monto disponible para el pago de Contratación Personal Técnico correspondiente al mes de octubre del corriente.

Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

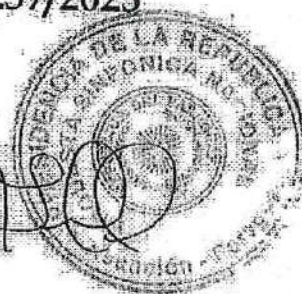
MEMORANDUM D.A.F. N° 257/2023

A: Lilliana Fernández, Jefa
Departamento Administrativo

De: Selva María Maciel, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Ref.: Solicitud

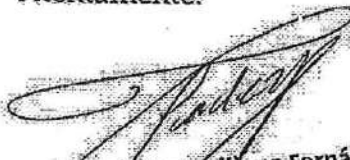
Fecha: 24 de agosto de 2023.



En atención al Memorándum D.A. N° 236/2023, se solicita certificar disponibilidad presupuestaria en el O. G. 140 - Personal Contratado.

Se adjunta copia de Memorándum D.A. N° 236/2023, para fines pertinentes.

Atentamente.


Econ. Lilliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

MEMORÁNDUM DA N.º 236/2023

A : Magister Maria Victoria Sosa, Directora
Dirección General

C.C. : Lic. Selva Maciel, Directora
Administración y Finanzas

De : Maestro, José Ariel Ramírez, Director
Director Artística

Fecha : 18 de agosto de 2023.-

Referencia : Músicos solistas de la OSN.



José Ariel Ramírez Quarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

Tengo a bien remitir a su instancia la propuesta de que músicos contratados del plantel Orquestal puedan ser sujetos de desarrollar algunas presentaciones en carácter de "solistas". Ya que el repertorio musical programado para el presente año 2023 está compuesto por conciertos de diferentes épocas, estilos e instrumentos, demandando de esta manera que se deba contar con artistas de destacado nivel para su desarrollo. Si bien, los mismos son parte de la masa orquestal, en esta ocasión se requerirá complementar su rol para realizar esta tarea según la necesidad institucional, y si bien, es de la misma naturaleza misional, demanda otras acciones de mayor complejidad musical.

	Nombre y Apellido	Instrumento	Fecha
1	Juan Ayala	Flauta	24/06
2	Pedro Salazar	Corno	20/06
3	Ana Armadans	Piccolo	26/07
4	Gustavo Barrientos	Violín	19/10
5	Christian Molinas	Clarinete	25/10
6	José Cabrera	Clarinete	22/11

Atentamente

A: DAF para verificar acciones
y viabilidad según normativas vigentes


Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 26 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 482/2023

Señora

Mariela Florencia Bolatti, *Directora General*

Dirección Nacional de Elencos Estables

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) del Paraguay, con el objeto de **solicitar audiencia** a fin de conversar sobre el contexto regional en materia de normativas que regulan el funcionamiento de elencos oficiales estatales, en consideración a la inminente necesidad de actualizar y/o innovar dichos regímenes en atención del dinámico desarrollo de las ciencias y artes musicales de nuestros países.

Para nosotros será más que fundamental contar con esta audiencia ya que contribuirán con un gran aporte de sus experiencias positivas, por las que ha atravesado el sector a su digno cargo, además de su amplia trayectoria.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, y esperando una respuesta pronta a la misma, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN - Rectorado

Exp N°: 42688/2023

02/11/2023 11:20

creador: LILIAN ISABELLE
ALCARAZ DE VERA

Solicitante: ORQUESTA
SINFONICA NACIONAL ---
RUC= OSN

TRÁMITE: MOVIMIENTO
DE PERSONAL

Tema General: SOLICITUD DE
COMISIONAMIENTO DE EMILIO
DANIEL BRITEZ FERNANDEZ.
NOTA OSN N° 483/2023

Para consultas en INTERNET accediendo a :
<https://gdoc.rec.una.py/gdoc2/consulta>

con este código

14202e2428

Telefónico: 595
Correo Electrónico: rec.una.py
[CNC] © Centro Nacional de Computación



Asunción, 30 de Octubre de 2023

Nota OSN N° 483 /2023

Señora Rectora

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarla respetuosamente y solicitar el comisionamiento de trabajo del abogado **Emilio Daniel Brítez Fernandez**, con **Cédula de Identidad N° 3.004.738**, funcionario de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA-DGGDTH), con rubro docente-técnico UM1; a fin de prestar servicios para el año fiscal 2024 en la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) institución dependiente de la Presidencia de la República.

Al respecto, apelamos al apoyo interinstitucional a los efectos de que la OSN cuente con profesionales en las diferentes áreas, para el cumplimiento de la misión institucional, manifestando que nos encontramos en etapa de restructuración organizativa, siendo necesarios los conocimientos técnicos y específicos de un profesional del derecho para el área de la Secretaría General, así como para las actividades de capacitación y actualización del personal operativo de la institución.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Señora

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción.
Campus UNA, San Lorenzo.

Presente.

Asunción, 30 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 484 /2023

Señor
Hugo Correa, Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías, UAA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota enviada con Exp. N° 287/2023 solicitando la participación del Ensamble de Cámara, para el acto de inauguración del Congreso de Informática denominado JIT-CITA 2023, organizado por la Universidad Autónoma (UAA) y Católica Nuestra Señora de la Asunción (UC) a llevarse acabo el día jueves 2 de noviembre del corriente año en el Auditorio Maria Luisa Puertas de la UAA, sito en Jejuí 667 entre O'Leary y 15 de Agosto de la ciudad de Asunción.

Para ello, se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

NOTA OSN N.º 485/2023

Asunción, 31 de Octubre 2023

Señor
Hernán Fernández Remecio, *Coordinador*
Programa de Aves Urbanas de Ibagué
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicar, en virtud a la NOTA EXP. 276/2023 la aprobación de pedido de préstamo de las partituras de dirección y partes de el "Canto de mi Selva" de Herminio Giménez, para su ejecución en el Festival de aves Urbanas de Ibagué a realizarse el 30 de mayo del 2024 en el teatro Tolima.

Al respecto, el Dpto. de Gestión de Partituras comunica la disponibilidad de lo solicitado, y comunica que el compositor Herminio Giménez es socio de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música SADAIC, y la gestión de obtención de licencia sería directamente con ellos (Darío Carracedo-DCarracedo@sadaic.org.ar) o en defecto con los Herederos.

Se adjunta respuesta de APA, para gestiones pertinentes

Para ello, se designa al Señor Luis Martínez como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: dgpm@osn.gov.py
Teléfono: (0981-307-944)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.



LA SINFÓNICA - OSN PARAGUAY

De: internacional@apa.org.py
Enviado el: Jueves, 19 de octubre de 2023 11:23
Para: Direccion Cultural; lasinfonica@osn.gov.py; Info@osn.gov.py;
sinfonicaparaguay@gmail.com
CC: sromero@apa.org.py
Asunto: Re: Primer Festival de Aves Urbanas, a llevarse a cabo en la ciudad de Ibagué de la República de Colombia

Estimados Señores

Es un gusto saludarlo.

Cumplo en informar por este medio que el autor/compositor **HERMINIO GIMÉNEZ** es socio de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música - SADAIC. Y la gestión de obtención de licencia sería directamente con ellos (Dario Carracedo- DCarracedo@sadaic.org.ar) o en defecto con los Herederos, les facilito el contacto de una de las herederas que podrían contactar, Glenda Celeste Campos Miño (+595 981 57 58 26)- glendacampes@gmail.com

Espero haberles sido de ayuda.

Saludos Cordiales

Abg. Ana Estigarribia

Jefa de Asuntos Internacionales

APA

17 de octubre de 2023 9:30, "Direccion Cultural" <cultural@mre.gov.py> escribió:

Por la presente se remite la nota VMRE/DGPB/DRCT/N° 678/2023, referente al Primer Festival de Aves Urbanas, a llevarse a cabo en la ciudad de Ibagué de la República de Colombia en fecha 30 de mayo de 2024.

Favor acusar recibo

Atentamente,

Dirección de Relaciones Culturales y Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ayolas 177 casi Benjamín Constant

Edif. Mercurio 5° Piso — Tel. 021-414-8893/8897

Asunción, 30 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 486/2023

Señora
Celia Beatriz Godoy Riquelme, *Directora*
Dirección General de Planificación Lingüística
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud, a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), y comunicar en virtud de la Nota presentada con Exp. N° 296/2023 solicitando la participación de la Orquesta Sinfónica Nacional, se confirma la presentación de los Ensamblés Folclórica y Fusión de la OSN, al **"Acto de Posesión de cargo del nuevo ministro-Secretario ejecutivo, Sr. Alfredo Javier Viveros Martínez"**, a realizarse el martes 31 de octubre del corriente año, a las 10:40hs en el salón de actos de la Secretaria Nacional de Deportes.

Para ello, se designa a la Señorita Ana Sofía Aguilera como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 31 de Octubre de 2023

NOTA OSN N.º 487/2023

Señora
Sonia Melissa Diaz Mendieta, Directora
Dirección General de Derechos Humanos
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), y comunicar en virtud de la Nota presentada con Exp. N° 294/2023, solicitando la participación de la Orquesta Sinfónica Nacional, se confirma la presentación del Ensamble Cámara de la OSN, para la apertura a la Jornada "Salud Mental" a realizarse en el Salón Auditorio de la Biblioteca del Congreso de la Nación, con dirección entre Río Ypane y Río Aquidaban, de la ciudad de Asunción, el día martes 31 de octubre del corriente año, desde las 07:30hs hasta las 12:30hs.

Para ello, se designa al Prof. Ever Zaracho como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: everzaracho@osn.gov.py
Teléfono: (0992859189)

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 31 de octubre de 2023

NOTA OSN N.º 488/2023

Señora

Ana Emilse Alvarado/Cabo

Fuerza Aérea Argentina

Presente

Tengo el agrado de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota enviada según Exp OSN. N° 273/2023; solicitando el préstamo de las partituras de Dirección y partes de "Pájaro Campana", versión sinfónica que la OSN interpreto acompañado del arpista de nuestra institución Alcides Ovelar.

EL Departamento de Gestión de Partituras confirma la existencia la posibilidad de provisionar dichas partituras al solicitante

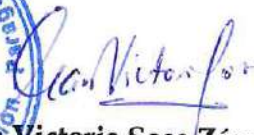
Para ello, se designa al Sr Luis Martínez como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: dgpm@osn.gov.py

Teléfono: (0981-307-944)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional